

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA N° 5
SESIÓN ORDINARIA
25 DE NOVIEMBRE DE 2014

2014
2015



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

C O N V O C A T O R I A

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **martes 25 de noviembre de 2014**, a las **10:00 horas**, en el **Auditorio de la Unidad de Seminarios** de la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos, **Unidad Mederos**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de octubre de 2014.
- III. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión de Presupuestos
 - B) Comisión Académica
 - C) Comisión de Honor y Justicia
 - D) Comisión de Licencias y Nombramientos
 - E) Comisión Legislativa
- IV. Asuntos Generales.

Atentamente,

“Alere Flammam Veritatis”

Ciudad Universitaria, 19 de noviembre de 2014
EL SECRETARIO GENERAL


ING. ROGELIO G. GARZA RIVERA



NOTAS: 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las 8:00 horas, **utilizando su credencial**.
2) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.
3) El día de la sesión **no se realizará registro de consejeros**. Favor de informar oportunamente las nuevas acreditaciones.



“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66451
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

I. Presentación del orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de octubre de 2014.

IV. Informe de Comisiones.

A) Comisión de Presupuestos

1. Solicitud de la Comisión de Hacienda para ampliar el presupuesto inicial aprobado a la UANL en el periodo enero-septiembre de 2014, en las siguientes partidas:
 - Gastos generales
 - Prestaciones
 - Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"
2. Informe referente a la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.
3. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.
4. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2014.
5. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al 7% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-septiembre de 2014, de acuerdo con lo establecido en el reglamento correspondiente.
6. Informe referente a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.
7. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2015.

B) Comisión Académica

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para adecuar el programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Biotecnología.
2. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Forestales para adecuar los siguientes programas educativos:
 - a. Licenciatura como Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales
 - b. Licenciatura como Ingeniero Forestal



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

1

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66451
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

3. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para crear el programa educativo de Maestría en Administración Internacional con orientación en: a) Finanzas, b) Administración de Proyectos, c) Negocios Sustentables y d) Mercadotecnia Global.
4. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
 - a. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Logística y Cadena de Suministro con orientación en: a) Diseño y Análisis, b) Dirección y Operaciones y c) Logística Global, así como eliminar las orientaciones de la misma.
 - b. Rediseñar el programa educativo de Doctorado en Ingeniería Eléctrica.
5. Solicitudes de la Facultad de Medicina para rediseñar los siguientes programas educativos:
 - a. Especialidad en Neumología y Medicina Crítica
 - b. Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica
 - c. Especialidad en Hematología Clínica
 - d. Especialidad en Infectología
 - e. Especialidad en Biología de la Reproducción Humana
 - f. Especialidad en Medicina Interna
 - g. Especialidad en Neonatología
6. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para adecuar los siguientes programas educativos:
 - a. Técnico Superior Universitario en Mantenimiento de Sistemas Industriales
 - b. Técnico Superior Universitario en Administración de Procesos de Producción
 - c. Técnico Superior Universitario en Troqueles
 - d. Técnico Superior Universitario en Plásticos
7. Informe referente al dictamen para ofertar el Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés en la Escuela Preparatoria No. 13.
8. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2015-2016.

C) Comisión de Honor y Justicia

1. Informe sobre el dictamen referente al “Reconocimiento UANL a la Mujer” que se otorgará el 5 de marzo de 2015.
2. Informe acerca del dictamen referente al “Reconocimiento a la Excelencia del Servicio Social”, que se otorgó el 12 de noviembre de 2014.
3. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Mariela Hernández Saenz, se inscribió en el semestre agosto-diciembre 2013 en la Facultad de Derecho y Criminología con certificado completo de Preparatoria General del Instituto Superior de Computación, S.C. (INSUCO), apócrifo; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de*



Visión *los Estudiantes.*
2020
UANL

“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

2

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66451
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

4. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Norma Idalia Martínez Armendariz, se inscribió en el semestre agosto-diciembre 2013 en la Facultad de Enfermería con certificado completo de Preparatoria General del Instituto Superior de Computación, S.C. (INSUCO), apócrifo; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.
5. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Alejandro Daniel Santos López, se inscribió en el semestre enero-junio 2014 en la Facultad de Contaduría Pública y Administración con certificado completo de Bachillerato del Sistema Educativo Nacional, apócrifo; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.
6. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Irma Francisca Chávez González, se inscribió en el semestre enero-junio 2014 en la Facultad de Enfermería con certificado de estudios de bachillerato del Sistema Educativo Nacional, apócrifo; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.
7. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Francisco Cruz Lara, se inscribió en el semestre agosto-diciembre 2014 en la Facultad de Derecho y Criminología con certificado de estudios de bachillerato de la Escuela Preparatoria Dr. Jaime Torres Bodet, emitido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas -Escuelas Preparatorias Dependientes e Incorporadas-, apócrifo; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.
8. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Azeneth García Corpus, se inscribió en el semestre enero-junio 2006 en la Facultad de Derecho y Criminología presentando kárdex de bachillerato completo de la Preparatoria No. 9, alterado; transgrediendo el Artículo 154, Fracción IV y XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.
9. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Ada Priscila Sanchez Gamboa, se inscribió en el semestre enero-junio 2013 en la Facultad de Odontología con certificado de estudios de bachillerato de la Preparatoria Justo Sierra, A.C., del Estado de Coahuila, apócrifo; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de Año Sabático.
2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.
3. Nombramientos de Profesor Ordinario.



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

3

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66451
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

4. Nombramientos de Profesor Afiliado.
5. Autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2014-2015.

E) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Facultad de Arquitectura para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado por el Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001.

V. Asuntos Generales.

1. Informe acerca de los nombramientos de director otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.
2. Designación de un nuevo miembro para cubrir la vacante en la Comisión Legislativa del Honorable Consejo Universitario.
3. Informe referente a los convenios firmados por la UANL con otras instituciones.
4. Informe del Rector referente al Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

4

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66451
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ACTA NÚMERO CINCO 2014-2015

Asamblea general ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 25 de noviembre de 2014.

Previa convocatoria, y siendo las 10:00 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio de la Unidad de Seminarios de la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos, Unidad Mederos, dio inicio la sesión una vez comprobado el quórum de asistencia que al comenzar era de 133 consejeros, llegando finalmente el número de los presentes a 141, de los cuales cinco no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo al final del acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Dr. Jesús Ancer Rodríguez; además, asistieron el Secretario General, Ing. Rogelio G. Garza Rivera, como Secretario del Consejo; el Abogado General, Lic. Jaime J. Gutiérrez Argüelles; y el Secretario Académico, Dr. Juan Manuel Alcocer González.

I. Presentación del orden del día.

En primer término el Rector presentó a consideración de los asistentes el orden del día, tal y como se estableció en la convocatoria enviada oportunamente -en electrónico- a los miembros del Consejo.

5480-5-14/15. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

En este punto el Rector informó que desde la sesión anterior, celebrada el pasado 29 de octubre, a la actual, no se registraron nuevas acreditaciones, por lo que se procederá a desahogar el siguiente punto del orden del día.

5481-5-14/15. El número de acuerdo que se indica queda como referencia de este informe.

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



III. **Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de octubre de 2014.**

En este punto el Dr. Jesús Ancer mencionó que el acta anterior había sido enviada oportunamente -vía electrónica- a todos los integrantes del Honorable Consejo Universitario, y les solicitó que si no hubiese ninguna observación o aclaración, se diera por aprobada.

5482-5-14/15. No habiendo observaciones al respecto se aprueba, por unanimidad de votos, el acta de la sesión anterior, de fecha 29 de octubre del 2014.

IV. **Informe de Comisiones:**

A) **COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**

1. **Solicitud de la Comisión de Hacienda para ampliar el presupuesto inicial aprobado a la UANL en el periodo enero-septiembre de 2014, en las siguientes partidas:**

- **Gastos generales**
- **Prestaciones**
- **Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”**

A continuación el Rector informó que se recibió de la Comisión de Hacienda sendos comunicados en los que solicita la ampliación del presupuesto inicial aprobado por el periodo correspondiente; enseguida dio lectura a los dictámenes elaborados por la Comisión de Presupuestos, documentos que se transcriben enseguida:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- A solicitud de la Comisión de Hacienda y de los Departamentos Centrales que de ella dependen, la Comisión de Presupuestos de este Organismo se permite dictaminar con respecto a la solicitud para autorizar una ampliación de \$324'969,454.67 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) al presupuesto ejercido por la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo enero-septiembre de 2014, por concepto de aportación extraordinaria para incrementar las partidas de Gastos Generales y Prestaciones, con base en los requerimientos de las diferentes dependencias de la Institución. Una vez que dichas partidas fueron debidamente analizadas por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., y avaladas por la Honorable Comisión de Hacienda, la Tesorería General, la Contraloría General y la Auditoría General, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe la ampliación del presupuesto ejercido por la Universidad Autónoma de**

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014, por la cantidad de \$324'969,454.67 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) como aportación extraordinaria, de los cuales \$282'778,228.99 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 99/100 M.N.) corresponden a la partida de **Gastos Generales**; y \$42'191,225.68 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 68/100 M.N.) a **Prestaciones**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 18 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Ma. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

5483-5-14/15. Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión para ampliar el presupuesto inicial autorizado a la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el fin de incrementar las partidas de Gastos Generales y Prestaciones, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- A solicitud de la Comisión de Hacienda y de los Departamentos Centrales que de ella dependen, la Comisión de Presupuestos de este Organismo se permite dictaminar con respecto a la solicitud para autorizar una ampliación de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al presupuesto aprobado a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el ejercicio comprendido de enero a septiembre de 2014, por concepto de aportación extraordinaria para incrementar la partida asignada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González". Una vez que dicha partida fue debidamente analizada por todos los miembros de esta Comisión, así como por las instancias correspondientes, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe la ampliación del presupuesto autorizado a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del año 2014**, por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de aportación extraordinaria para incrementar la partida asignada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González". Atentamente, Cd. Universitaria, a 18 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**: Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

5484-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión para ampliar el presupuesto inicial autorizado a la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el fin de incrementar la partida asignada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González", en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.



2. Informe referente a la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

Enseguida el Rector comentó que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, al que anexa el Dictamen Financiero de la Auditoría Externa realizada al estado de Ingresos y Egresos de la UANL en el periodo mencionado, mismo que fue dictaminado por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.. A continuación dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, en los siguientes términos:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero del estado de ingresos y egresos de la UANL presentado por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., referente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del año 2014. La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el estado financiero está libre de errores significativos. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de dicho estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación del estado financiero en su conjunto, por lo que se considera que la evidencia de auditoría proporciona una base razonable para sustentar la opinión del Auditor Externo. En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el Informe** presentado por el Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente **al estado que guardan los ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 18 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

5485-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Presupuestos referente a la Auditoría Externa realizada a la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

El informe del Auditor Externo correspondiente a este periodo se incluye como anexo a la presente acta.



3. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

Acto seguido el Dr. Ancer Rodríguez comentó que se recibió en la Secretaría del Consejo un comunicado por parte del Contralor General, al que anexa el Dictamen Financiero de la Auditoría Externa del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo antes citado, mismo que fue dictaminado por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C..

Enseguida procedió a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero emitido por el C.P.C. Ramón Cárdenas Marroquín, titular del Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., sobre el estado que guardan los ingresos y egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014. Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que se cumpla con los requerimientos éticos, así como que se planifique y se lleve a cabo la auditoría para obtener la seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. Según el Auditor, el estado de ingresos y egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” por el periodo enero-septiembre de 2014, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en dicho estado financiero. Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen financiero** del Auditor Externo Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., correspondiente al **Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 18 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

5486-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

El estado condensado de ingresos y egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, correspondiente al periodo citado, se incluye como anexo a la presente acta.



4. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2014.

Igual que en los puntos anteriores, el Dr. Jesús Ancer mencionó que se recibió un comunicado de la Contraloría General, en el que se menciona que se anexa el Dictamen Financiero de la Auditoría Externa realizada al Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2014, y que fueron dictaminados por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.. A continuación dio lectura al oficio enviado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores de la Universidad:

Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario. Universidad Autónoma de Nuevo León. Presente.- Me permito informarles que en sesión celebrada por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el día 13 de noviembre de 2014, se conoció el dictamen financiero turnado por el auditor externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionados con los estados financieros del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2014, el cual al 30 de septiembre de ese año alcanzó la cantidad de \$7,479,704,829.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUATRO MIL, OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se encuentran invertidos en fideicomisos y cuentas de inversión. Conocido lo anterior se emitió el siguiente: **Acuerdo: Se aprobó el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente a los estados financieros del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL**, comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2014, el cual al 30 de septiembre de ese año alcanzó la cantidad de \$7,479,704,829.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUATRO MIL, OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.). Atentamente. *Alere Flammam Veritatis*. Cd. Universitaria, a 13 de noviembre de 2014. SECRETARIO DEL COMITÉ DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL. DR. OSCAR DE LA GARZA CASTRO.

A continuación dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, mismo que se transcribe en los siguientes términos:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el ejercicio del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente al periodo enero-septiembre de 2014, el cual al 30 de septiembre de ese año alcanzó la cantidad de \$7,479,704,829.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.). Según el reporte del Auditor, el

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



citado examen fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el estado financiero está libre de errores significativos. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de dicho estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación del estado financiero en su conjunto. En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en reunión celebrada el 13 de noviembre del presente, por lo que nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2014, el cual al 30 de septiembre de ese año alcanzó la cantidad de \$7'479,704,829.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).** Atentamente, Cd. Universitaria, a 18 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

5487-5-13/14. Se aprueba, por unanimidad de votos, el informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2014.

El informe anterior se incluye como anexo a la presente acta.

- Informe sobre la Auditoría Externa realizada al 7% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-septiembre de 2014, de acuerdo con lo establecido en el reglamento correspondiente.**

Enseguida dio lectura tanto al oficio emitido por el Comité Técnico, así como al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, documentos que a continuación se transcriben:

Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario. Universidad Autónoma de Nuevo León. Presente.- Me permito informarles que en sesión celebrada por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el día 13 de noviembre de 2014, se conoció el dictamen financiero turnado por el auditor externo LEAL





TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con los recursos mensuales aportados a los Servicios Médicos por parte del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, en el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2014. Conocido lo anterior se emitió el siguiente: **Acuerdo: Se aprobó el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S. C., relacionado con los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad** en el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2014. Atentamente, *Alere Flammam Veritatis*, Cd. Universitaria, a 13 de noviembre de 2014. SECRETARIO DEL COMITÉ DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL. DR. OSCAR DE LA GARZA CASTRO.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento correspondiente a dicho Fondo. Según el reporte enviado por el Auditor Externo, la revisión fue realizada de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable acerca de si la dependencia ha cumplido con las obligaciones correspondientes. La revisión consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia apropiada, determinándose de conformidad con una muestra debidamente seleccionada. En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en reunión celebrada el 13 de noviembre del presente, por lo que nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad** en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014. Atentamente, Cd. Universitaria, a 18 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

Respecto a este asunto, el Rector comentó lo siguiente: *Es una forma de apoyar a Servicios Médicos a través de la aportación. El Fondo de Pensiones está formado por las aportaciones de los trabajadores (12%) y de la Universidad (14%). De esas aportaciones el 7% se destina a Servicios Médicos, que este año equivalen a 141 millones de pesos. De acuerdo a lo establecido en la reglamentación ya se llegó al porcentaje máximo. El Fondo de Pensiones y Jubilaciones se administra por el Comité Técnico integrado por el Sindicato y por la Universidad. Es un fondo perenne, reconocido nacionalmente y tiene un tránsito importante para la Institución ya que soporta hasta el día de hoy el pago de más de 5,800*





pensionados y jubilados. El costo de la nómina de pensionados y jubilados está alrededor de 1,100 millones de pesos al año. Gracias al Fondo y a través de las aportaciones de los trabajadores, la Universidad aporta solo la mitad del pago de la nómina de pensionados y jubilados; la otra prestación directa es la de Servicios Médicos donde a través de estas aportaciones del 7% aligeramos la carga de los programas especiales que tiene Servicios Médicos, como prótesis, problemas del corazón, cáncer, etcétera. Quiero felicitar al Comité Técnico por el trabajo realizado.

5488-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., referente al 7% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

El informe anterior se incluye como anexo a la presente acta.

6. Informe referente a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

A este respecto el Rector comentó que la Honorable Comisión de Hacienda y el Consejo Consultivo son los organismos encargados de establecer los despachos contables que analizarán y revisarán las diversas dependencias académicas y administrativas de la Universidad. Enseguida dio lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión de Presupuestos, mismos que se transcriben a continuación:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, C.P. Ignacio Flores Dávila, en el que informa y anexa los estados financieros correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las Escuelas Preparatorias de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2014, dictaminados por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., a quien en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2013 se le encargó realizar estas Auditorías durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, con el fin de que emitiera una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad. Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente DICTAMEN: Que se aprueben los informes emitidos por el DESPACHO RAMÓN CÁRDENAS Y ASOCIADOS, S.C., correspondientes a las **Auditorías Externas realizadas a todas las Escuelas Preparatorias de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 18 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE**

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



PRESUPUESTOS: Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

5489-5-14/15. Se aprueban, por unanimidad de votos, los informes emitidos por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a todas las Escuelas Preparatorias de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

Honorable Consejo Universitario. Presente.-La Comisión de Presupuestos informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, C.P. Ignacio Flores Dávila, en el que informa y anexa los estados financieros correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las Facultades de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2014, dictaminados por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C., a quien en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2013 se le encargó realizar estas Auditorías durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, con el fin de que emitiera una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad. Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN: Que se aprueben los informes** emitidos por el **DESPACHO SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las Facultades de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 18 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

5490-5-14/15. Se aprueban, por unanimidad de votos, los informes emitidos por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a todas las Facultades de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, C.P. Ignacio Flores Dávila, en el que informa y anexa los estados financieros correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a diversas dependencias administrativas de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2014, dictaminados por el Despacho Crowe Horwath Gossler, a quien en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2013 se le encargó realizar estas Auditorías durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, con el fin de que emitiera una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la





sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad. Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN: Que se aprueben los informes** emitidos por el DESPACHO CROWE HORWATH GOSSLER, correspondientes a las **Auditorías Externas realizadas a diversas dependencias administrativas de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 18 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

5491-5-14/15. Se aprueban, por unanimidad de votos, los informes emitidos por el Despacho Crowe Horwath Gossler, correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a diversas dependencias administrativas de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

7. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2015.

Para abordar este asunto, el Dr. Jesús Ancer Rodríguez procedió a dar lectura tanto al oficio enviado por el C.P. Miguel C. Barragán Villarreal, Presidente del Consejo Consultivo de la UANL, como al dictamen que elaboró la Comisión de Presupuestos, documentos que a la letra dicen:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. Torre de Rectoría, Cd. Universitaria, San Nicolás de los Garza, N.L.. Atención: Dr. Jesús Ancer Rodríguez, Rector. Muy estimado Señor Rector: De conformidad con lo que se establece en el inciso g) del artículo 5to. del Reglamento que norma la actuación del Consejo Consultivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que me honro en presidir, a continuación nos permitimos dar a conocer los nombres de los Despachos de Contadores Públicos que dieron contestación a nuestra invitación pública que se hiciera con fechas 15 de Septiembre pasado; a fin de que de entre ellos se elijan el o los Auditores Externos que dictaminen los Estados Financieros de la Institución por el Ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del 2015. Los Despachos cuyos currículos recibimos, fueron los siguientes: Leal Tijerina y Asociados, S.C.; Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.; Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.; PricewaterhouseCoopers, S.C.. Con lo anterior damos cumplimiento a la obligación estatutaria a que hicimos referencia anteriormente. Aprovechamos la oportunidad para enviar a usted un cordial saludo. Atentamente, Monterrey, N.L., a 16 de octubre de 2014. **CONSEJO CONSULTIVO UANL. C.P. MIGUEL C. BARRAGÁN VILLARREAL, Presidente.**

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



Honorable Consejo Universitario. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Presupuestos, reunidos con la Comisión de Hacienda, conocimos del Consejo Consultivo de la UANL, a través del Rector de la Universidad, Dr. Jesús Ancer Rodríguez, el grupo de los cuatro Despachos de Contadores Públicos y Auditores Externos que podrían dictaminar los estados financieros de nuestra Institución para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, así como las condiciones y programas de actividades a realizar por cada uno de esos despachos profesionales, con el fin de seleccionar al que responda de mejor manera a los intereses y necesidades de la UANL. Asimismo, informan que dichos despachos cumplen con los siguientes requisitos, establecidos en la convocatoria publicada el 15 de septiembre de 2014 por el Consejo Consultivo: Tener cinco años -mínimo- de experiencia profesional. Contar con una estructura de organización propia para prestar los servicios requeridos. Ser Contador Público Certificado y pertenecer a un colegio profesional de contadores públicos. Tener registro vigente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir dictámenes para efectos fiscales. Estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de la Función Pública Federal. Después de analizar detenidamente esa propuesta, y considerando que la misma cumple con la obligación estatutaria establecida en el inciso G) del Artículo 5to. del Reglamento que norma la actuación del Consejo Consultivo de la UANL, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN.-** Que se aprueben los despachos contables que **realizarán Auditorías Externas a la Universidad Autónoma de Nuevo León**, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015: a) **Leal Tijerina y Asociados, S.C.** – estados de ingresos y egresos de la UANL, Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL y los estados de ingresos y egresos del Fondo para Gastos Médicos asignado a la Dirección de Servicios Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL. b) **Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.** – estados de ingresos y egresos de las Facultades de la UANL y los estados de ingresos y egresos de las dependencias administrativas. c) **Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.** – estados de ingresos y egresos de las Escuelas Preparatorias de la UANL. Atentamente, Cd. Universitaria, a 18 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

5492-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, que los siguientes despachos contables realicen las Auditorías Externas a la UANL, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015: a) **Leal Tijerina y Asociados, S.C.** – estados de ingresos y egresos de la UANL, Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL y los estados de ingresos y egresos del Fondo para Gastos Médicos asignado a la Dirección de Servicios Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL. b) **Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.** – estados de ingresos y egresos de las Facultades de la UANL y los estados de ingresos y egresos de las dependencias administrativas. c) **Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.** – estados de ingresos y egresos de las Escuelas Preparatorias de la UANL.

El Dr. Jesús Ancer Rodríguez agradeció a los integrantes de la Comisión de Presupuestos.

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



B) COMISIÓN ACADÉMICA

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para adecuar el programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Biotecnología.

Para dar inicio al primer punto de la Comisión Académica, el Rector dio lectura al dictamen en los siguientes términos:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Biotecnología; se contemplan cambios pertinentes como la carga académica, flexibilidad y movilidad, con el fin de garantizar el desarrollo de las necesarias competencias profesionales y sociales que se establecen en el perfil de egreso. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al semestre que inició el 20 de enero de 2014, la adecuación al programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Biotecnología, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración de que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de 9 semestres, a partir de la aprobación de este programa, para concluir sus estudios; asimismo, los estudiantes que ingresen al programa con una Maestría en Ciencias afín podrán revalidar hasta 48 créditos de las unidades de aprendizaje ubicadas en los primeros tres semestres, de los cuales 36 créditos corresponden al área de formación y 12 créditos al área de investigación. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

5493-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Biotecnología, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del semestre que inició el 20 de enero de 2014.

El programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Biotecnología se incluye como anexo a la presente acta.

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



2. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Forestales para adecuar los siguientes programas educativos:
 - a. Licenciatura como Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales
 - b. Licenciatura como Ingeniero Forestal

Enseguida se transcriben los dictámenes correspondientes a cada una de las solicitudes:

Licenciatura como Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, la solicitud de la Facultad de Ciencias Forestales para adecuar el programa educativo de Licenciatura como Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales, que consiste en asignar numeración a las unidades de aprendizaje optativas; presentar en un solo bloque los créditos del Área Curricular de Libre Elección en el 9º semestre; asimismo se cambian los créditos a las unidades de aprendizaje “Análisis multivariado” y “Optativa profesional I”, ambos del 6º semestre. Considerando que esta propuesta ha sido revisada en primera instancia por la Dirección de Estudios de Licenciatura y cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y el Modelo Académico de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al semestre que inició el 3 de agosto de 2009, la adecuación del programa educativo de LICENCIATURA COMO INGENIERO EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES**, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Forestales, en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

5494-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura como Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Forestales en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del semestre que inició el 3 de agosto de 2009.

El programa educativo de Licenciatura como Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales se incluye como anexo a la presente acta.

Licenciatura como Ingeniero Forestal

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, la solicitud de la Facultad de Ciencias Forestales para adecuar el programa educativo de Licenciatura como





Ingeniero Forestal, que consiste en asignar numeración a las unidades de aprendizaje optativas; presentar en un solo bloque los créditos del Área Curricular de Libre Elección en el 9º semestre; asimismo se incrementa un crédito a las unidades de aprendizaje “Optativa profesional I” del 6º semestre y “Optativa Profesional III” del 7º semestre. Considerando que esta propuesta ha sido revisada en primera instancia por la Dirección de Estudios de Licenciatura y cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y el Modelo Académico de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al semestre que inició el 3 de agosto de 2009, la adecuación del programa educativo de LICENCIATURA COMO INGENIERO FORESTAL**, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Forestales, en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

5495-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Forestal, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Forestales en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del semestre que inició el 3 de agosto de 2009.

El programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Forestal se incluye como anexo a la presente acta.

3. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para crear el programa educativo de Maestría en Administración Internacional con orientación en: a) Finanzas, b) Administración de Proyectos, c) Negocios Sustentables y d) Mercadotecnia Global.

Antes de poner a consideración estos asuntos, se pidió a la M.A.E. Ma. Eugenia García de la Peña, Directora de la Facultad de Contaduría Pública y Administración, ampliara la información respecto a esta solicitud, quien mencionó lo siguiente: *Con el permiso del Señor Rector me dirijo a este Consejo Universitario. Haciendo eco a la invitación de integrar la perspectiva internacional a nuestro sistema educativo es que se crea este programa en coordinación con la City U of Seattle en el Estado de Washington, en el cual los profesores de ambas universidades serán quienes ofrezcan estos cursos. Es un programa de doble titulación con el cual se coadyuva a la formación de cuerpos académicos tanto de profesores de Estados Unidos como de nuestra Universidad. Paralelamente me gustaría comentar que esta propuesta consolida la asociación estratégica que integra la triple hélice del desarrollo económico, es decir, gobierno-empresas-universidades. Nuestra Universidad realiza programas educativos que respondan a las necesidades propias de este desarrollo. Considero que con esta apertura nosotros estaremos en condiciones de ofrecer un excelente programa que nos lleve a un desarrollo integral. Muchas gracias.*

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



Enseguida el Dr. Jesús Ancer Rodríguez felicitó a la Facultad de Contaduría Pública y Administración por la creación de esta maestría que se suma a los programas de doble titulación. A continuación dio lectura al dictamen correspondiente:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Administración Internacional con orientación en: a) Finanzas, b) Administración de Proyectos, c) Negocios Sustentables y d) Mercadotecnia Global, misma que tendrá doble titulación al ser ofertada en conjunto con la *City University of Seattle*, Estados Unidos, a través de un convenio de colaboración y conforme a la metodología de desarrollo del programa con esa universidad, el alumno tendrá la libertad de escoger las unidades de aprendizaje de acuerdo a sus necesidades para el periodo correspondiente. Este programa tiene como propósito de proporcionar a los estudiantes la alternativa de la doble titulación, la cual incrementa de manera considerable el valor comercial de los egresados; ofrecer las competencias necesarias para desarrollar estrategias de negocios internacionales sobre los temas de cadenas internacionales de abastecimiento y logística internacionales, aplicables en los negocios actuales; así como, establecer la cooperación académica indispensable en cuanto a la formación de ejecutivos de alta dirección y responsables de la toma de decisiones que son indispensables para la cooperación y complementación económica entre las empresas del mundo globalizado. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN: a) FINANZAS, b) ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, c) NEGOCIOS SUSTENTABLES y d) MERCADOTECNIA GLOBAL, para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, a partir del tetramestre que inicia el 7 de enero de 2015.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

5496-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de Maestría en Administración Internacional con orientación en: a) Finanzas, b) Administración de Proyectos, c) Negocios Sustentables y d) Mercadotecnia Global, para impartirse en la Facultad





de Contaduría Pública y Administración en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta; con vigencia a partir del tetramestre que inicia el 7 de enero de 2015.

El programa educativo de Maestría en Administración Internacional con orientación en: a) Finanzas, b) Administración de Proyectos, c) Negocios Sustentables y d) Mercadotecnia Global se incluye como anexo (por orientación) a la presente acta.

4. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:

a. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Logística y Cadena de Suministro con orientación en: a) Diseño y Análisis, b) Dirección y Operaciones y c) Logística Global, así como eliminar las orientaciones de la misma.

b. Rediseñar el programa educativo de Doctorado en Ingeniería Eléctrica.

Maestría en Logística y Cadena de Suministro

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Logística y Cadena de Suministro con orientación en: a) Diseño y Análisis, b) Dirección y Operaciones y c) Logística Global, así como eliminar las orientaciones de la misma. Este rediseño se realiza con el fin de ofrecer una preparación integral en logística, que tome en cuenta conocimientos en el área de abastecimientos, manufactura, distribución e internacional, incluyendo el área formativa relacionada con operaciones de cadena de suministro; así como los tres aspectos relevantes en la cadena de suministro: almacenes e inventario, tecnologías de información aplicadas a la cadena de suministro y transporte. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del tetramestre que inicia 7 de enero de 2015, el rediseño al programa educativo de Maestría en Logística y Cadena de Suministro con orientación en: a) Diseño y Análisis, b) Dirección y Operaciones y c) Logística Global, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada; así como eliminar las orientaciones de la misma, por lo que a partir de esta fecha se denominará MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO.** Se hace la aclaración de que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo máximo



de 3 años a partir de la primera vez que se ofrezca el nuevo programa. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

5497-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Maestría en Logística y Cadena de Suministro con orientación en: a) Diseño y Análisis, b) Dirección y Operaciones y c) Logística Global, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada; así como eliminar las orientaciones de la misma, por lo que a partir de esa fecha se denominará Maestría en Logística y Cadena de Suministro; lo anterior con vigencia a partir del tetramestre que inicia el 7 de enero de 2015.

El programa educativo de Maestría en Logística y Cadena de Suministro se incluye como anexo a la presente acta.

Doctorado en Ingeniería Eléctrica

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Doctorado en Ingeniería Eléctrica conforme al Modelo Académico de Posgrado, al Reglamento General del Sistema de Posgrado y a los Lineamientos para orientar el Proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado. Este doctorado está reconocido por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT como programa consolidado en el periodo 2014-2016. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 19 de enero de 2015, el rediseño al programa educativo de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración de que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de 6 años, a partir de su inscripción, para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



5498-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del semestre que inicia el 19 de enero de 2015.

El programa educativo de Doctorado en Ingeniería Eléctrica se incluye como anexo a la presente acta.

5. Solicitudes de la Facultad de Medicina para rediseñar los siguientes programas educativos:

- a. Especialidad en Neumología y Medicina Crítica
- b. Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica
- c. Especialidad en Hematología Clínica
- d. Especialidad en Infectología
- e. Especialidad en Biología de la Reproducción Humana
- f. Especialidad en Medicina Interna
- g. Especialidad en Neonatología

A continuación se transcriben los dictámenes que para estas solicitudes elaboró la Comisión Académica:

Especialidad en Neumología y Medicina Crítica

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Neumología y Medicina Crítica conforme al Modelo Académico de Posgrado, al Reglamento General del Sistema de Posgrado y a los Lineamientos para orientar el Proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado. Este programa recientemente se convirtió en residencia de entrada directa, de acuerdo a la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS); además, actualmente forma parte del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT y se encuentra registrado en el Nivel de Consolidado. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de**

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



2012, el rediseño al programa educativo de **Especialidad en Neumología y Medicina Crítica**, que se ofrece en la Facultad de Medicina en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de tres años y medio a partir del 1 de marzo de 2014 para concluir sus estudios y la fecha límite para su titulación será el 31 de agosto de 2017. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

5499-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Neumología y Medicina Crítica, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2012.

El programa educativo de Especialidad en Neumología y Medicina Crítica se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica conforme al Modelo Académico de Posgrado, al Reglamento General del Sistema de Posgrado y a los Lineamientos para orientar el Proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2013, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica**, que se ofrece en la Facultad de Medicina en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que los egresados tendrán hasta el 28 de agosto de 2015 para su titulación. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



5500-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2013.

El programa educativo de Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Hematología Clínica

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Hematología Clínica conforme al Modelo Académico de Posgrado, al Reglamento General del Sistema de Posgrado y a los Lineamientos para orientar el Proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado. Este programa se encuentra registrado actualmente en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad en el nivel de Competencia Internacional. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2012, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Hematología Clínica**, que se ofrece en la Facultad de Medicina en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

5501-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Hematología Clínica, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2012.

El programa educativo de Especialidad en Hematología Clínica se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Infectología

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se





recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Infectología conforme al Modelo Académico de Posgrado, al Reglamento General del Sistema de Posgrado y a los Lineamientos para orientar el Proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2013, el rediseño** al programa educativo de **Especialidad en Infectología**, que se ofrece en la Facultad de Medicina en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

5502-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Infectología, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2013.

El programa educativo de Especialidad en Infectología se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Biología de la Reproducción Humana

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Biología de la Reproducción Humana conforme al Modelo Académico de Posgrado, al Reglamento General del Sistema de Posgrado y a los Lineamientos para orientar el Proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2013, el rediseño** al programa educativo de **Especialidad en Biología de la Reproducción Humana**, que se ofrece en la Facultad de



Medicina en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio a partir del 1 de marzo de 2014 para concluir sus estudios y la fecha límite para la titulación será en agosto de 2015. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

5503-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Biología de la Reproducción Humana, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2013.

El programa educativo de Especialidad en Biología de la Reproducción Humana se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Medicina Interna

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Medicina Interna conforme al Modelo Académico de Posgrado, al Reglamento General del Sistema de Posgrado y a los Lineamientos para orientar el Proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2012, el rediseño** al programa educativo de **Especialidad en Medicina Interna**, que se ofrece en la Facultad de Medicina en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio a partir del 1 de marzo de 2014 para concluir sus estudios y la fecha límite para la titulación es el 28 de agosto de 2015. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.



5504-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Medicina Interna, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2012.

El programa educativo de Especialidad en Medicina Interna se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Neonatología

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Neonatología conforme al Modelo Académico de Posgrado, al Reglamento General del Sistema de Posgrado y a los Lineamientos para orientar el Proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2013, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Neonatología**, que se ofrece en la Facultad de Medicina en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio a partir del 1 de marzo de 2014 para concluir sus estudios y la fecha límite para su titulación será en agosto de 2015. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

5505-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Neonatología, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2013.

El programa educativo de Especialidad en Neonatología se incluye como anexo a la presente acta.

6. **Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para adecuar los siguientes programas educativos:**
 - a. **Técnico Superior Universitario en Mantenimiento de Sistemas Industriales**
 - b. **Técnico Superior Universitario en Administración de Procesos de Producción**

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



c. Técnico Superior Universitario en Troqueles

d. Técnico Superior Universitario en Plásticos

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para adecuar los programas educativos de Técnico Superior Universitario en Mantenimiento de Sistemas Industriales, Técnico Superior Universitario en Administración de Procesos de Producción, Técnico Superior Universitario en Troqueles y Técnico Superior Universitario en Plásticos, con el fin de regularizar situaciones académicas de los estudiantes ante el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad; cabe aclarar que estos programas no se ofertan desde octubre de 2010 por acuerdo del Honorable Consejo Universitario de fecha 13 de agosto de 2010. Una vez analizada la propuesta, y considerando que esas adecuaciones han sido debidamente discutidas y aprobadas por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe la adecuación, comprendida del semestre que inició el 1 de agosto de 2005 y hasta el 1 de octubre de 2010, de los siguientes programas educativos:** a) Técnico Superior Universitario en Mantenimiento de Sistemas Industriales, b) Técnico Superior Universitario en Administración de Procesos de Producción, c) Técnico Superior Universitario en Troqueles y d) Técnico Superior Universitario en Plásticos, mismos que se ofertaron en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

5506-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación, comprendida del semestre que inició el 1 de agosto de 2005 y hasta el 1 de octubre de 2010, de los siguientes programas educativos: a) Técnico Superior Universitario en Mantenimiento de Sistemas Industriales, b) Técnico Superior Universitario en Administración de Procesos de Producción, c) Técnico Superior Universitario en Troqueles y d) Técnico Superior Universitario en Plásticos, mismos que se ofertaron en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en modalidad escolarizada.

Los programas educativos de Técnico Superior Universitario en Mantenimiento de Sistemas Industriales, Técnico Superior Universitario en Administración de Procesos de Producción, Técnico Superior Universitario en Troqueles y Técnico Superior Universitario en Plásticos se incluyen como anexo a la presente acta.



7. Informe referente al dictamen para ofertar el Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés en la Escuela Preparatoria No. 13.

Enseguida se transcriben el dictamen correspondiente a este punto:

Honorable Consejo Universitario. Presente.-La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un comunicado de la Escuela Preparatoria No. 13 para ofertar el Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés. Lo anterior, con la finalidad de ampliar su oferta educativa, en el entendido de que se cuenta con los recursos necesarios para llevarse a cabo. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al semestre que inició el 4 de agosto de 2014, ofertar el BACHILLERATO BILINGÜE PROGRESIVO EN FRANCÉS en la Escuela Preparatoria No. 13.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 3 de octubre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

5507-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, ofertar el Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés en la Escuela Preparatoria No. 13, con vigencia a partir del semestre que inició el 4 de agosto de 2014.

El programa educativo de Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés se incluye como anexo a la presente acta.

8. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2015-2016.

Enseguida se transcribe el dictamen que para este asunto realizó la Comisión Académica:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica de este Organismo presenta a su consideración el informe sobre las diferentes solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios presentadas a nuestra Universidad por diferentes instituciones educativas de la localidad para el periodo 2015-2016. Para llevar a cabo la revisión de estas escuelas, así como de la planta docente propuesta por cada una de ellas para impartir cátedra durante el periodo antedicho, los miembros de esta Comisión nos apoyamos en la Dirección de Estudios Incorporados, cuyos integrantes realizaron una minuciosa evaluación de los informes de las instituciones solicitantes, según lo estipulado en el Artículo 21 y 22 del *Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León*. Asimismo, se deja

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



aquí constancia de que la documentación que integra el expediente de cada una de esas instituciones educativas cumple con los requisitos señalados en el *Manual de procedimientos para evaluar las escuelas que soliciten la incorporación de programas educativos a la Universidad*. También es importante señalar que la revisión académica de los programas educativos solicitados para incorporarse en el nivel superior y medio superior se llevó a cabo con la asesoría de las Facultades de Enfermería y Filosofía y Letras, además de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” y de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica. Según lo reportado por la mencionada Dirección, se recibieron un total de **30 solicitudes**, de las cuales 26 corresponden a reincorporación y cuatro a incorporación. Después de analizado lo anterior, y basados en los antecedentes que obran en poder de los archivos de la Secretaría del Consejo Universitario, así como en la experiencia personal obtenida en el transcurso de los años al efectuar las revisiones de las instituciones educativas que solicitan cada año su incorporación, la Comisión Académica emite el siguiente **DICTAMEN: Se aprueba la incorporación y reincorporación de estudios** a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el **periodo escolar 2015-2016** de las instituciones educativas que a continuación se mencionan, en las que también se indican los estudios autorizados a las mismas:

1. CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO “MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA”.- Bachillerato General a tres años y Bachilleratos Técnico en: a) Máquinas-Herramientas Industriales, b) Electrónica Industrial y c) Tecnología de la Información y de Comunicación.
2. CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
3. CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C..- Bachillerato General.
4. CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C..- Bachillerato General a tres años y Bachillerato Bilingüe a tres años.
5. CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P..- Bachilleratos Técnico en: a) Rehabilitación y b) Nutrición.
6. COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C..- Bachillerato General.
7. COLEGIO MARANATHA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
8. COLEGIO SALESIANO “DON BOSCO” DE MONTERREY, A.C..- Bachillerato General.
9. COLEGIO SAN PATRICIO - UNIDAD CUMBRES.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
10. COLEGIO SAN PATRICIO.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
11. COLEGIO REGIONMONTANO CONTRY, A.C..- Bachillerato General a tres años (**nueva incorporación**).
12. CONSORCIO EDUCATIVO OXFORD.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
13. ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS.- Licenciatura en Enfermería.
14. ESCUELA DE CRUZ ROJA MEXICANA EN NUEVO LEÓN.- Licenciatura en Enfermería.
15. INSTITUTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MONTERREY.- Bachillerato General (**se reincorpora solo para concluir la generación 2014-2016**).
16. INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
17. INSTITUTO DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, S.C..- Bachillerato General (**nueva incorporación**).
18. INSTITUTO DELFOS DE MONTERREY.- Bachillerato General (**nueva incorporación**).
19. INSTITUTO LAURENS, A.C..- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
20. INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C..- Bachillerato General.
21. INSTITUTO MATER, A.C..- Bachillerato General a tres años.

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



22. INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C.- Bachillerato General a tres años (**nueva incorporación**).
23. INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C. Unidad Santa Catarina.- Bachillerato General.
24. INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C., Licenciatura.- Licenciatura en Educación (**se reincorporan solo para concluir la generación 2013-2017**).
25. INSTITUTO TEOCALLI.- Bachillerato General
26. INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ".- Bachillerato General.
27. INSTITUTO MÉXICO NUEVO.- Bachillerato General.
28. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY.- Bachillerato General.
29. MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.- Bachillerato General.
30. OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe a dos y tres años.

Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López. M.C. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Julio César Arteaga García. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

5508-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión Académica referente a la incorporación y reincorporación de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo escolar 2015-2016, de las instituciones educativas que se mencionan, y junto a las cuales se indican los estudios autorizados a las mismas.

Acto seguido se agradeció a la Comisión Académica por todo el trabajo realizado

C) COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Para proceder a tratar los asuntos de esta Comisión, el Rector dio lectura a los dictámenes correspondientes:

1. Informe sobre el dictamen referente al "Reconocimiento UANL a la Mujer" que se otorgará el 5 de marzo de 2015.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. PRESENTE.- Para dar cumplimiento al acuerdo del Honorable Consejo Universitario del 25 de agosto de 2004, en el cual se estableció otorgar el "Reconocimiento a la Mujer" en diferentes áreas, y que este reconocimiento se entregara anualmente, en ceremonia especial, en el marco del "Día Internacional de la Mujer", esta Comisión de Honor y Justicia se abocó a la tarea de evaluar las diferentes propuestas que se presentaron, después de lo cual está en posibilidad de emitir el siguiente: **DICTAMEN: Que se otorgue el "RECONOCIMIENTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO**

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

LEÓN A LA MUJER”, que consiste en la entrega de un diploma y una estatuilla de cristal con la leyenda “Flama, Vida y Mujer”, a las siguientes personas: **1.- Desarrollo Gubernamental: Dra. Rosario Marín.** *Ex-Tesorera de Estados Unidos de América, incansable luchadora social.* Fungió por 22 años en el servicio público en los tres diferentes niveles: local, estatal y federal. Adicionalmente, su carrera profesional incluye trabajo en el mundo bancario, corporativo y organizaciones no lucrativas. Empezó su servicio público al mismo tiempo que era ama de casa y trabajaba. También fungió como Concejal y Alcaldesa de la Ciudad de Huntington Park y trabajó para dos gobernadores de California. Fue nombrada por el Presidente George W. Bush y confirmada por el Senado Federal unánimemente como la 41era Tesorera de los Estados Unidos, convirtiéndose en la primera inmigrante en lograr esa posición. Durante su función estuvo a cargo del programa de educación financiera del Departamento del Tesoro, enfocándose en los 10 millones de americanos que no tienen cuenta bancaria. En 2004 lanzó su campaña para el Senado de Estados Unidos, convirtiéndose en la primera latina en California en buscar ese peldaño. A principios de 2007 lanzó su autobiografía titulada: “Una líder entre dos mundos: Lecciones de la primera mexicana Tesorera de los Estados Unidos”, la cual detalla su jornada extraordinaria. **2.- Desarrollo Empresarial: Ing. María del Socorro Bermúdez Ramírez.** *Directora de Banca Comercial Banregio.* Estudió Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones egresada de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). Ingresó en 1981 al Banco Regional del Norte ahora Grupo Financiero Banorte y su desarrollo en esa Institución dio inicio en las diferentes áreas de atención en sucursal, donde su principal trayectoria fue como Gerente de Sucursal, dicha experiencia le permitió enfrentar nuevos retos, teniendo a su cargo la Dirección de Productos Tecnológicos; área que participa en la implementación de la banca electrónica en la Institución, posteriormente en la Dirección de Desarrollo de Productos y Procesos de Mejora. Dentro de su carrera en Banca Comercial Banorte participó como Directora Regional orientando siempre el liderazgo con enfoque a resultados. Estuvo a cargo de la Dirección Territorial Oriente Banorte, convirtiéndose así en la primera mujer con este puesto en la Institución; y finalmente ocupó el cargo en la Dirección General de Banca Preferente. En el año 2013 recibió el Reconocimiento a la Excelencia en el Desarrollo Profesional otorgado por la UANL. **3.- Asistencia Social: Dra. Felicia Marie Knaul Windish.** *Fundadora de Cáncer de Mama: Tomatelo a Pecho, A.C.; y Coordinadora del Consejo Promotor de Competitividad y Salud de la Fundación Mexicana para la Salud, A.C.* Es Profesora asociada de la Facultad de Medicina de Harvard y Directora de la Iniciativa Harvard de Equidad Global. Adicionalmente, preside el Grupo de Trabajo sobre Cobertura Universal de la Salud en las Américas de la Organización Panamericana de la Salud; es Profesora Investigadora Honoraria en Ciencias Médicas por el Instituto Nacional de Salud Pública de México y Economista principal en la Fundación Mexicana para la Salud. Su trabajo de investigación se centra en las áreas de salud global; cáncer, particularmente cáncer de mama en países de bajo y mediano ingreso; salud de la mujer; sistemas de salud y reforma; financiamiento de la salud; acceso universal a cuidados paliativos y control del dolor; pobreza e inequidad; y niños en circunstancias especialmente difíciles. Cuenta con más de 160 publicaciones académicas y de política pública. Ha participado en diversos informes globales y dirigido la publicación de varios documentos de política para el gobierno de México. Es miembro de la *Lancet Commission on Women and Health* y participa en la serie especial “Hidden and Distinctive Knowledge on Universal Health Coverage from Latin

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014

29



“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

America". Asimismo, es editora en jefe de la sección de *Global Health and Cancer de The Oncologist* y participa en el consejo editorial de *Lancet Global Health* y de *ecancer Medical Science*. Ha dado numerosas conferencias relacionadas con el reto del cáncer de mama en países de bajo y mediano ingreso. Ha creado y coordinado diversas redes de investigación y concientización. Co-fundó la Comisión Global para Ampliar el Acceso a la Atención y Control del Cáncer y es autora principal de *Closing the Cancer Divide* (Harvard University Press). Coordina la Red Global sobre Equidad y Salud, que agrupa investigadores de América Latina, Asia y África, y funge como asesora de diversos grupos de jóvenes líderes, incluyendo la Harvard Cancer Society, la red YP-NCD y NCD Free. Ha ocupado puestos de alto nivel dentro del gobierno federal en México y en Colombia. Adicionalmente, ha trabajado como asesora para varias agencias bilaterales y multilaterales como la Organización Mundial para la Salud y el Banco Mundial. Es miembro del EAT Forum, la Unión Internacional para el Control del Cáncer, la Fundación México en Harvard, Instituto Jalisciense de Cancerología y el Centro de Excelencia en Cáncer de Mama Sheikh Mohammed Hussein Al-Amoudi de Arabia Saudita. En 2005, fue galardonada por la Red Global de Desarrollo con el Premio de Investigación en Salud y Desarrollo Institucional por su trabajo sobre el Seguro Popular y la protección financiera en México. En 2013, fue reconocida como una de las mujeres notables en México. **4.- Docencia e Investigación: Dra. María Julia Verde Star.** *Subdirectora de Servicios Profesionales de la Facultad de Ciencias Biológicas, UANL, Nivel II en el Sistema Nacional de Investigadores.* Realizó sus estudios de licenciatura, maestría y doctorado en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Es Profesora Investigadora en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UANL desde 1977, además ha impartido clases en los niveles medio superior, superior y posgrado en el CBTA 50 de Anáhuac, N.L., en la Escuela de Graduados de la Normal Superior y en la Facultad de Ciencias Químicas de la Institución. Posee el perfil deseable PROMEP. Ha dirigido 16 tesis de licenciatura, 14 de maestría y 22 de doctorado. En el área de la investigación ha sido responsable de proyectos con apoyo económico de CONACyT, SEP y de la UANL. De estos proyectos y de las tesis dirigidas se han redactado y enviado para su publicación más de 80 artículos científicos, así como 6 capítulos de libro. Su línea de investigación es la Química de los Productos Naturales con el objetivo de encontrar nuevas opciones de fármacos. Ha obtenido varios primeros lugares con estos trabajos de investigación en certámenes estatales y nacionales. Ha presentado alrededor de 300 trabajos en congresos, foros, simposia y encuentros científicos en México, Estados Unidos, Canadá, Cuba, Brasil, Chile, Alemania y Holanda. Ha participado como conferencista invitada en centros educativos públicos y privados de diferentes niveles escolares, así como en mesas redondas, programas de radio y televisión dedicados a la ciencia y/o a la enseñanza. Fungió como miembro de la Honorable Junta de Gobierno de la UANL durante el período de 1997 a 2008, desempeñando los cargos de Secretaria y Presidenta. Fue también Presidenta de la Asociación Neolonesa de Investigadores Científicos y Tecnólogos (ANICyT); Presidenta de la Sociedad Química de México, Sección Nuevo León; Secretaria del Colegio de Químicos del Estado, y Vocal Académica de la Sociedad Química de México a nivel Nacional. Ha formado parte de Consejos Editoriales de revistas científicas y diarios locales. Participa activamente en el Comité de Doctorado de la UANL. Actualmente es miembro del Consejo Ciudadano del Instituto Estatal de las Mujeres y Subdirectora de Servicios Profesionales en la Facultad de Ciencias

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014

30



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66451
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



Biológicas de la Universidad. Pertenece al grupo de Profesores fundadores del Posgrado en la Facultad de Ciencias Biológicas, contribuyó a la creación de los primeros programas doctorales en esa facultad y también en las facultades de Enfermería, Ciencias Químicas y Ciencias Físico-Matemáticas de la Institución. **5.- Vinculación Internacional: Guadalupe Loeza.** *Escritora, narradora y periodista.* Participó en el taller literario de Elena Poniatowska en Tlacopac, donde recibió enseñanzas de la propia Poniatowska, de Edmundo Valadés, Mempo Giardinelli, Agustín Monsreal y pupila y amiga personal del Nobel de literatura Jean Marie Le Clezio. En agosto de 1982 se inició en el periodismo como articulista del diario *Unomásuno*. Se incorporó en el semanario *Punto* y al año siguiente estuvo entre los fundadores del cotidiano *La Jornada*. Recibe la Orden de la Legión de Honor en grado de Caballero, conferida por el Gobierno de la República Francesa. Ha escrito en las siguientes Revistas: *El Huevo, Escala, Polanco para Polanco, The Billionaire, Caras, Casas y Gente, Vogue* y *Recompensa de American Express*. Actualmente, colabora tres veces por semana en los periódicos *Reforma, Mural, El Norte* y diez periódicos más de la República Mexicana. Ha participado en más de 200 pláticas, mesas redondas, debates, simposios, etcétera. Su más reciente publicación es: *Las Niñas Bien, 25 años después, Charlas de Café con Porfirio Díaz* e *Infancia es Destino*; además de su primer novela *Las Yeguas Finas* lo cual sumaría a una lista de más de 42 títulos entre recopilación de textos, ensayo narrativo y cuento. Fue invitada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) a ser candidata a Diputada Federal por el Distrito 10 de Miguel Hidalgo, experiencia que la motivó a escribir en ese mismo año "*La Comedia Electoral*". **Todas ellas recibirán este reconocimiento el día 5 de marzo de 2015, en el marco del "Día Internacional de la Mujer".** Atentamente, Cd. Universitaria, a 13 de octubre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. M.C. Carlos Torres González. Guillermo Marín Rangel. Marco Antonio Martínez Martínez. Edna Patricia Gutiérrez Padilla. Jhosban Alberto Machorro Mayor. Rolando Arrieta Luna.

5509-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se otorga el "Reconocimiento Universidad Autónoma de Nuevo León a la Mujer" a las siguientes personas: 1.- Desarrollo Gubernamental: Dra. Rosario Marín. 2.- Desarrollo Empresarial: Lic. Gabriela Hernández Cardoso. 3.- Asistencia Social: Dra. Felicia Marie Knaul Windish. 4.- Docencia e Investigación: Dra. María Julia Verde Star. 5.- Vinculación Internacional: Guadalupe Loeza.

2. Informe acerca del dictamen referente al "Reconocimiento a la Excelencia del Servicio Social", que se otorgó el 12 de noviembre de 2014.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Para dar cumplimiento al Artículo 42 del *Reglamento de Servicio Social*, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 14 de agosto de 2014, el cual establece que la Comisión de Honor y Justicia del Consejo determine a los ganadores del "Reconocimiento a la Excelencia del Servicio Social" -en sus

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



diferentes modalidades-, esta Comisión se abocó a la tarea de revisar los expedientes de los finalistas enviados por la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales, después de lo cual está en posibilidad de emitir el siguiente: **DICTAMEN: Que se otorgue el “RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA DEL SERVICIO SOCIAL”**, a los siguientes estudiantes:

1. Juan Arturo Villa Chavarría

Dependencia: Facultad de Medicina

Modalidad: Investigación

Proyecto: *Vinculación Investigación.* Estudio sobre evaluación de los cursos RCP, reduciendo la vigencia de la acreditación de 2 a 4 años. Uso de Google Drive para evaluación clínica para facilitar la captura de datos electrónicamente. Publicación de tres artículos científicos, siendo uno de ellos el estudio sobre evaluación de cursos.

2. Rodolfo Tenorio Barbosa

Dependencia: Facultad de Arquitectura

Modalidad: Docencia

Proyecto: *Tutorías a pares.* Apoyó en bajar índice de reprobación en alumnos de 3ª oportunidad y trabajar con estudiantes consecución con los estudiantes en desarrollo de guías y apoyo a estudiantes en la información académica, el avance consecutivo de la materia y tomar en cuenta la trascendencia de su aprobación. Analizar materia, la proyección consecución de la aportación de métodos y participación mejorar el índice de aprovechamiento académico, registrar el seguimiento y constitución y continuidad del proyecto para lograr la eficiencia terminal de estudiantes ante el desarrollo académico del aprendizaje estudiantil, mejorando el estudio y apoyo académico.

3. Jesus Emmanuel Suárez Sandoval

Dependencia: Facultad de Medicina

Modalidad: Comunitario

Proyecto: Centro de Salud Incamole. Responsable de 4 ejidos. Proyecto de Jardín Botánico dentro del Centro de Salud. Comunidad Saludable: “Una comunidad sin drogas”. Se realizaron pláticas a los jóvenes y adultos sobre el problema de las drogas y se realizó la actividad de entrega cajetilla de cigarros por balones (patrocinados por el estudiante). Se realizó un desfile conmemorativo de la Revolución Mexicana y se recalzó a los niños la importancia de la localidad en la participación de batalla en la plaza de Incamole. Apoyó a afectados por tormenta Ingrid, se realizaron actividades para apoyar la población afectada gestionando materiales de construcción. Se detectaron enfermedades como infecciones urinarias y estreñimiento en los niños, visitando los baños de la escuela encontrando condiciones insalubres se gestionó la realización de un baño en preescolar comunicatio Incamole, estando a punto de terminarse. Minihuerta en Incamole: Se investigó los ciclos de sembradío para proponer a los adultos a sembrar otras cosas. Santa Claus llega a Incamole y Posada Navideña: Se promovió entre las amistades del pasante la recolección de juguetes para realizar la posada. Centro de Salud limpio: Se intensificó con pláticas la importancia de mantener limpio el centro de salud de la localidad. Cine en la Escuela: Al darse cuenta que la comunidad no conocía el cine, se realizaron proyecciones de películas en las escuelas. Le propusieron ser padrino de generación de las escuelas secundaria, primaria y kínder.

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



4. **Martín Enrique Vega González**

Dependencia: Facultad de Arquitectura

Modalidad: Administrativo

Proyecto: *Responsabilidad Administrativa.* Se estableció un sistema de calidad de líneas para el dibujo de planos en autocad. Optimizar tiempo para entregar planos de acuerdo a lineamientos. Capacitación en CAD y diseño arquitectónico de vray para sketchp. Elaboración de todos los renders de los proyectos que se necesitarán.

5. **Angélica Bretón Morán**

Dependencia: Facultad de Música

Modalidad: Asistencial

Proyecto: *Apoyo académico a débiles visuales.* Organizar la impartición del curso de musicografía (música en braille) en la Facultad de Música, con invitados especializados de Veracruz. Impresión del Manual de Musicografía en tinta y en braille a quien lo necesitara. Concierto, campamento a ciegos un proyecto a sensibilizar a través de la música. Se realizó un taller de sensibilización. Formar el departamento de Tifloteca especializada en música, dentro de la biblioteca de la Facultad de Música.

Todos ellos recibirán este reconocimiento el día 12 de noviembre de 2014. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. M.C. Carlos Torres González. Guillermo Marín Rangel. Marco Antonio Martínez Martínez. Edna Patricia Gutiérrez Padilla. Jhosbán Alberto Machorro Mayor. Rolando Arrieta Luna.

5510-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se otorga el "Reconocimiento a la Excelencia del Servicio Social" a las siguientes personas: 1. Modalidad Investigación: Juan Arturo Villa Chavarría. 2. Modalidad Docencia: Rodolfo Tenorio Barbosa. 3. Modalidad Comunitario: Jesus Emmanuel Suárez Sandoval. 4. Modalidad Administrativo: Martín Enrique Vega González. 5. Modalidad Asistencial: Angélica Bretón Morán.

- 3. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Mariela Hernández Saenz se inscribió en el semestre agosto-diciembre 2013 en la Facultad de Derecho y Criminología con certificado completo de Preparatoria General del Instituto Superior de Computación, S.C. (INSUCO), apócrifo; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, recibido en la Secretaría del Consejo

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



el 24 de julio de 2014, en el que se informa que la señorita Mariela Hernández Saenz, quien a pesar de que cursó estudios parciales en la Escuela Preparatoria No. 3 de nuestra Universidad, se inscribió en la Facultad de Derecho y Criminología, para cursar el semestre agosto-diciembre de 2013, presentando un certificado completo de Preparatoria General del Instituto Superior de Computación, S.C. (INSUCO), apócrifo, habiéndosele asignado la matrícula 1651075, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -tanto nacionales como internacionales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, entre los que se encuentra el oficio de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación de Nuevo León, en el cual refiere que el documento en cuestión no es auténtico, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que **se expulse definitivamente de la UANL** a la Srita. MARIELA HERNÁNDEZ SAENZ, por presentar un documento apócrifo en el Departamento Escolar y de Archivo para inscribirse en la Facultad de Derecho y Criminología. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**: Dr. Roberto J. Carrillo González. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. M.C. Carlos Torres González. Guillermo Marín Rangel. Marco Antonio Martínez Martínez. Edna Patricia Gutiérrez Padilla. Jhosban Alberto Machorro Mayor. Rolando Arrieta Luna.

5511-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se expulsa definitivamente de la UANL a Mariela Hernández Saenz, por presentar un documento apócrifo en el Departamento Escolar y de Archivo para inscribirse en la Facultad de Derecho y Criminología.

- 4. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Norma Idalia Martínez Armendariz, se inscribió en el semestre agosto-diciembre 2013 en la Facultad de Enfermería con certificado completo de Preparatoria General del Instituto Superior de Computación, S.C. (INSUCO), apócrifo; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, recibido en la Secretaría del Consejo el 24 de julio de 2014, en el que se informa que la señorita Norma Idalia Martínez Armendariz se inscribió en la Facultad de Enfermería, para cursar el semestre agosto-diciembre de 2013, presentando un certificado completo de Preparatoria General del Instituto Superior de Computación, S.C. (INSUCO), apócrifo, habiéndosele asignado la matrícula 1692250, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -tanto nacionales como internacionales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autentificar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, entre los que se encuentra el oficio de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación de Nuevo León, en el cual refiere que el documento en cuestión no es auténtico, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que se **expulse definitivamente de la UANL** a la Srita. NORMA IDALIA MARTÍNEZ ARMENDARIZ, por presentar un documento apócrifo en el Departamento Escolar y de Archivo para inscribirse en la Facultad de Enfermería. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**: Dr. Roberto J. Carrillo González. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. M.C. Carlos Torres González. Guillermo Marín Rangel. Marco Antonio Martínez Martínez. Edna Patricia Gutiérrez Padilla. Jhosban Alberto Machorro Mayor. Rolando Arrieta Luna.

5512-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se expulsa definitivamente de la UANL a Norma Idalia Martínez Armendariz, por presentar un documento apócrifo en el Departamento Escolar y de Archivo para inscribirse en la Facultad de Enfermería.

- 5. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Alejandro Daniel Santos López, se inscribió en el semestre enero-junio 2014 en la Facultad de Contaduría Pública y Administración con certificado completo de Bachillerato del Sistema Educativo Nacional, apócrifo; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.-La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, recibido en la Secretaría del Consejo el 24 de julio de 2014, en el que se informa que el joven Alejandro Daniel Santos López se inscribió en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, para cursar el semestre enero-junio de 2014, presentando un certificado completo de Bachillerato del Sistema Educativo Nacional, apócrifo, habiéndosele asignado la matrícula 1704132, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -tanto nacionales como internacionales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, entre los que se encuentra el oficio de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación de Nuevo León, en el cual refiere que no se encontró registro del documento en cuestión por lo que el certificado carece de validez, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se expulse definitivamente de la UANL al Jvn. ALEJANDRO DANIEL SANTOS LÓPEZ**, por presentar un documento apócrifo en el Departamento Escolar y de Archivo para inscribirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. M.C. Carlos Torres González. Guillermo Marín Rangel. Marco Antonio Martínez Martínez. Edna Patricia Gutiérrez Padilla. Jhosban Alberto Machorro Mayor. Rolando Arrieta Luna.

5513-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se expulsa definitivamente de la UANL a Alejandro Daniel Santos López, por presentar un documento apócrifo en el Departamento Escolar y de Archivo para inscribirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración.

- 6. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Irma Francisca Chávez González, se inscribió en el semestre enero-junio 2014 en la Facultad de Enfermería con certificado de estudios de bachillerato del Sistema Educativo Nacional, apócrifo; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.-La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, recibido en la Secretaría del Consejo

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



el 13 de octubre de 2014, en el que se informa que la señorita Irma Francisca Chávez González se inscribió en la Facultad de Enfermería, para cursar el semestre enero-junio de 2014, presentando un certificado de estudios de bachillerato del Sistema Educativo Nacional, apócrifo, habiéndosele asignado la matrícula 1703619, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -tanto nacionales como internacionales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, entre los que se encuentra el oficio del Subdirector de Operación de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, en el cual refiere que no se encontró registro que coincida con el nombre citado por lo que el documento carece de validez, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se expulse definitivamente de la UANL a la Srta. IRMA FRANCISCA CHÁVEZ GONZÁLEZ**, por presentar un documento apócrifo en el Departamento Escolar y de Archivo para inscribirse en la Facultad de Enfermería. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. M.C. Carlos Torres González. Guillermo Marín Rangel. Marco Antonio Martínez Martínez. Edna Patricia Gutiérrez Padilla. Jhosban Alberto Machorro Mayor. Rolando Arrieta Luna.

5514-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se expulsa definitivamente de la UANL a Irma Francisca Chávez González, por presentar un documento apócrifo en el Departamento Escolar y de Archivo para inscribirse en la Facultad de Enfermería.

7. **Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Francisco Cruz Lara, se inscribió en el semestre agosto-diciembre 2014 en la Facultad de Derecho y Criminología con certificado de estudios de bachillerato de la Escuela Preparatoria Dr. Jaime Torres Bodet, emitido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas -Escuelas Preparatorias Dependientes e Incorporadas-, apócrifo; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección



del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, recibido en la Secretaría del Consejo el 13 de octubre de 2014, en el que se informa que el joven Francisco Cruz Lara se inscribió en la Facultad de Derecho y Criminología, para cursar el semestre agosto-diciembre de 2014, presentando un certificado de estudios de bachillerato de la Escuela Preparatoria Dr. Jaime Torres Bodet, emitido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas -Escuelas Preparatorias Dependientes e Incorporadas-, apócrifo, habiéndosele asignado la matrícula 1717791, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -tanto nacionales como internacionales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autentificar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, entre los que se encuentra el oficio de la Dirección General de Servicios Escolares de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en el cual refiere que no tiene valor oficial en virtud de que no fue expedido por esa institución, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se expulse definitivamente de la UANL** al joven FRANCISCO CRUZ LARA, por presentar un documento apócrifo en el Departamento Escolar y de Archivo para inscribirse en la Facultad de Derecho y Criminología. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. M.C. Carlos Torres González. Guillermo Marín Rangel. Marco Antonio Martínez Martínez. Edna Patricia Gutiérrez Padilla. Jhosban Alberto Machorro Mayor. Rolando Arrieta Luna.

5515-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se expulsa definitivamente de la UANL a Francisco Cruz Lara, por presentar un documento apócrifo en el Departamento Escolar y de Archivo para inscribirse en la Facultad de Derecho y Criminología.

- 8. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Azeneth García Corpus, se inscribió en el semestre enero-junio 2006 en la Facultad de Derecho y Criminología presentando kárdex de bachillerato completo de la Preparatoria No. 9, alterado; transgrediendo el Artículo 154, Fracción IV y XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, recibido en la Secretaría del Consejo el 13 de octubre de 2014, en el que se informa que la señorita Azeneth García Corpus, se inscribió en la Facultad de Derecho y Criminología presentando un kárdex de bachillerato completo de la Escuela Preparatoria No. 9 de esta Institución, alterado; transgrediendo el Artículo 154, Fracciones IV y XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Esta anomalía fue detectada por el Departamento Escolar y de Archivo durante el proceso de titulación de Azeneth García. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, entre los que se encuentra el oficio del Jefe Escolar y Archivo de la Preparatoria No. 9, en el cual refiere que García Corpus tiene pendiente una materia de cuarto semestre en quinta oportunidad y sin probabilidades de egresar hasta que acredite dicha materia, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: 1.- Que se declaren nulos los estudios realizados en la Facultad de Derecho y Criminología de la señorita AZENETH GARCÍA CORPUS** durante los periodos enero-junio 2006 a agosto-diciembre 2010, y sin validez **los trámites académicos y administrativos** que haya realizado en el Departamento Escolar y de Archivo y en la Facultad antedicha. **2.- Que se expulse definitivamente de la UANL a la señorita Azeneth García Corpus**, por presentar un documento alterado en el Departamento Escolar y de Archivo para inscribirse en la Facultad de Derecho y Criminología. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. M.C. Carlos Torres González. Guillermo Marín Rangel. Marco Antonio Martínez Martínez. Edna Patricia Gutiérrez Padilla. Jhosban Alberto Machorro Mayor. Rolando Arrieta Luna.

5516-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que: 1) Se declaran nulos los estudios realizados en la Facultad de Derecho y Criminología de la señorita Azeneth García Corpus durante los periodos enero-junio 2006 a agosto-diciembre 2010, y sin validez los trámites académicos y administrativos que haya realizado en el Departamento Escolar y de Archivo y en la Facultad antedicha. 2) Que se expulse definitivamente de la UANL a la señorita Azeneth García Corpus, por presentar un documento alterado en el Departamento Escolar y de Archivo para inscribirse en la Facultad de Derecho y Criminología.

- 9. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Ada Priscila Sanchez Gamboa, se inscribió en el semestre enero-junio 2013 en la Facultad de Odontología con certificado de estudios de bachillerato de la Preparatoria Justo Sierra, A.C., del Estado de Coahuila, apócrifo; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del**

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, recibido en la Secretaría del Consejo el 13 de octubre de 2014, en el que se informa que la señorita Ada Priscila Sanchez Gamboa se inscribió en la Facultad de Odontología, para cursar el semestre enero-junio de 2013, presentando un certificado de estudios de bachillerato de la Escuela Preparatoria Justo Sierra, A.C., del Estado de Coahuila, apócrifo, habiéndosele asignado la matrícula 1653236, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -tanto nacionales como internacionales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, entre los que se encuentra el oficio de la Dirección de Bachilleratos Privados de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, en el cual refiere que el documento es apócrifo ya que las firmas no son las autorizadas, los números de registro no corresponden al nivel, el formato del certificado no es el correspondiente y los sellos no pertenecen a la Secretaría de Educación, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se expulse definitivamente de la UANL** a la señorita ADA PRISCILA SANCHEZ GAMBOA, por presentar un documento apócrifo en el Departamento Escolar y de Archivo para inscribirse en la Facultad de Odontología. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2014.
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: Dr. Roberto J. Carrillo González. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. M.C. Carlos Torres González. Guillermo Marín Rangel. Marco Antonio Martínez Martínez. Edna Patricia Gutiérrez Padilla. Jhosban Alberto Machorro Mayor. Rolando Arrieta Luna.

5517-5-14/15. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se expulsa definitivamente de la UANL a Ada Priscila Sanchez Gamboa, por presentar un documento apócrifo en el Departamento Escolar y de Archivo para inscribirse en la Facultad de Odontología.

Una vez revisados los asuntos anteriores, el Dr. Ancer Rodríguez agradeció a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia por el trabajo realizado.

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



D) COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Para dar trámite a los asuntos de esta Comisión, el Dr. Jesús Ancer solicitó al Ing. Rogelio Garza Rivera, Secretario General de la Universidad, que diera lectura a las solicitudes presentadas en cada uno de los siguientes puntos:

1. Solicitudes de Año Sabático.

5518-5-14/15. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **dos solicitudes de año sabático**. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

5519-5-14/15. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **cuatro licencias sin goce de sueldo: tres por más de un año y una hasta por un año**. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

3. Nombramientos de Profesor Ordinario.

5520-5-14/15. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **41 nombramientos de Profesor Ordinario**. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

4. Nombramientos de Profesor Afiliado.

5521-5-14/15. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **dos nombramientos de Profesor Afiliado**. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

5. Autorizaciones a profesores de escuelas incorporadas para impartir cátedra durante el periodo escolar 2014-2015.

5522-5-13/14. El número de este acuerdo queda como referencia del informe presentado en relación con las **46 autorizaciones** para impartir cátedra a profesores de escuelas con estudios incorporados. Como en los casos anteriores, el nombre de los profesores aparecerá como anexo a la presente acta.

Con esta última información concluyó el Ing. Rogelio Garza su participación en este apartado, no sin antes agradecer a los integrantes de la Comisión de Licencias y Nombramientos por el trabajo realizado.

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



E) COMISIÓN LEGISLATIVA

I. Solicitud de la Facultad de Arquitectura para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado por el Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001.

Enseguida se transcribe el dictamen que para este asunto elaboró la Comisión:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un comunicado enviado por la Facultad de Arquitectura en el que solicitan la aprobación de esta instancia para crear uno nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado por este Organismo el 27 de noviembre de 2001. La formulación de este reglamento se sustentó en un proceso de planeación estratégica participativa que involucra a los diferentes actores que integran a la Facultad, incorporando el Modelo Educativo de la Universidad y los Modelos Académicos de Licenciatura y de Posgrado. La integración de estos elementos al reglamento interno marcará la pauta para facilitar el quehacer académico para el desarrollo de profesionistas con un perfil de excelencia académica y óptima gestión educativa. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: 1º. Que se apruebe el nuevo reglamento interno** de la FACULTAD DE ARQUITECTURA. **2º. Que se abroge** el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001. Atentamente, Cd. Universitaria, a 19 de noviembre de 2014. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. Ma. Gpe. Idolina Leal Lozano. M.S.P. Hilda Irene Novelo Huerta. Dr. Gerardo Tamez González. Daniel Luna González. Francisco G. Salazar Ayala. María Fernanda Cortez Martínez. David Sergio Martínez Valdez.

5523-5-14/15. Se aprobó, por unanimidad de votos: 1.- El nuevo reglamento interno de la Facultad de Arquitectura. 2.- Se abrogó el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001.

El reglamento interno de la Facultad de Arquitectura se incluye como anexo a la presente acta.

Finalmente el Rector agradeció a la Comisión Legislativa por el trabajo realizado.

V. ASUNTOS GENERALES

I. Informe acerca de los nombramientos de director otorgados por la Honorable

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



Junta de Gobierno.

5524-5-14/15. El Dr. Jesús Ancer notificó a los integrantes del Consejo Universitario acerca de los siguientes nombramientos otorgados:

- Designación de la M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES como Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, para un **segundo periodo** comprendido del 15 de enero de 2015 al 14 de enero de 2018.
- Designación del I.Q. JOSÉ ÁNGEL OVALLE GONZÁLEZ como Director de la Escuela Preparatoria No. 2, para un **segundo periodo** comprendido del 22 de abril de 2015 al 21 de abril de 2018.
- Designación del DR. GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ como Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, para un **segundo periodo** comprendido del 3 de julio de 2015 al 2 de julio de 2018.

2. Designación de nuevo miembro para cubrir la vacante en la Comisión Legislativa del Honorable Consejo Universitario.

Con el fin de dar trámite a este punto, el Dr. Jesús Ancer notificó a los miembros del Consejo que se recibió una propuesta de un candidato para completar el número de integrantes de la Comisión Legislativa, por lo que procedió a llevar a votación la integración de la misma, cuyo nuevo miembro se especifica a continuación:

COMISIÓN	CANDIDATO(A)	DEPENDENCIA	CONSEJERO(A)
Legislativa	M.D.P. Manuel Salvador Acuña Cepeda	Fac. de Derecho y Criminología	Ex-Oficio

5525-5-14/15. Una vez hecho el registro del candidato y llevada a cabo la votación de rigor, en la que se aprobó por unanimidad de votos esa propuesta, la Comisión Legislativa quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN LEGISLATIVA

NOMBRE	CONSEJERO(A)	DEPENDENCIA
1. Mtra. Ma. Gpe. Idolina Leal Lozano	Ex-Oficio	Preparatoria No.7
2. M.S.P. Hilda Irene Novelo Huerta	Ex-Oficio	Facultad de Salud Pública y Nutrición
3. Dr. Gerardo Tamez González	Ex-Oficio	Fac. de C. Políticas y Admón. Pública
4. M.D.P. Manuel Salvador Acuña Cepeda	Ex-Oficio	Fac. de Derecho y Criminología
5. Daniel Luna González	Alumno	Fac. de Contaduría Pública y Admón.
6. Francisco G. Salazar Ayala	Alumno	Facultad de Arquitectura
7. David Sergio Martínez Valdez	Alumno	Facultad de Medicina
8. María Fernanda Cortez Martínez	Alumna	Fac. de Organización Deportiva

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014





3. Informe referente a los convenios firmados por la UANL con otras instituciones.

5526-5-14/15. El Rector informa que fueron firmados por nuestra Universidad seis convenios con otras instituciones de prestigio a nivel internacional, mismos que se enuncian a continuación:

- a. Convenio Marco de Cooperación para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta, celebrado con la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.
- b. Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Programa Understanding Children's Work (UCW), sede en Italia, y la UANL, a través de la Facultad de Economía.
- c. Acuerdo de Cooperación celebrado con la Universidad de Texas en San Antonio, EUA.
- d. Memorándum de Entendimiento celebrado con el Consejo Rector de Arizona, en nombre y representación de Northern Arizona University, EUA.
- e. Memorándum de Entendimiento celebrado con la South Texas College, EUA.
- f. Acuerdo Específico de Colaboración celebrado entre la South Texas College, EUA, y la UANL, a través de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica.

4. Informe del Rector referente al Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

A continuación el Dr. Jesús Ancer Rodríguez informó lo que a continuación se transcribe: *Quiero hacer del conocimiento a este Honorable Consejo Universitario, que con fundamento en las facultades que me otorga el nuevo Reglamento del Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en su Artículo 2º, Fracción I, que establece: "El Comité Técnico estará integrado por 7 miembros propietarios y sus respectivos suplentes, 3 que serán nombrados por la Universidad, 3 por el STUANL y 1 por la Honorable Comisión de Hacienda, que ocuparán los siguientes cargos: Fracción I. Presidente, el Rector de la Universidad o quien éste designe como propietario y suplente." Por lo anteriormente señalado, con el fin de darle una mayor autonomía e independencia al Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones, en la Sesión celebrada por este Comité en fecha 28 de octubre del presente año, tomé la decisión de dejar el puesto de Presidente que ocupé durante casi 5 años, por lo que tuve a bien designar en este cargo al Secretario General de la UANL, Ing. Rogelio G. Garza Rivera, y como suplente a la M.C. Carmen del Rosario de la Fuente García, Secretaria de Vinculación y Desarrollo Económico; y así también, con fundamento en la Fracción III del mismo Artículo 2º hice las designaciones de los Vocales Propietarios por parte de la Universidad, siendo estos el Lic. Jaime Javier Gutiérrez Argüelles, Abogado General, y el C.P. Ignacio Flores Dávila, Contralor General; y como suplentes el C.P. Jaime R. Quintanilla Martínez, Tesorero General, y la M.C.P. Martha Nora Álvarez Garza, Auditora General, respectivamente. Agregó que el Comité está integrado, además, por el Dr. Óscar de la Garza Castro como titular y el Mtro. José Alfonso Flores Leal*

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



como suplente; los vocales por parte del Sindicato son: Ing. Edelmiro Leal Ochoa, Secretario de Finanzas, como titular y Mario Eliud Cantú Gámez como suplente; Biól. Rafael Garza Ibarra, Secretario de Escalafón, como titular y el Lic. Rolando Alanís Niño como suplente; y por parte de la Comisión de Hacienda el Ing. Raúl Mario Montemayor como titular y el C.P. Homero Horacio Tamez Garza como suplente.

Asimismo el Rector expresó lo siguiente: *Es una decisión administrativa, de independencia y transparencia; además, el Comité estableció una nueva actividad administrativa con la cual habrá aportaciones que se destinarán a préstamos para los empleados, de tal forma que ahora los trabajadores tendremos un espacio para buscar financiamiento a través de la institución fiduciaria VALUE, que no cobrarán el manejo financiero. Es una decisión ejecutiva del Rector la cual le atribuye la reglamentación y se tiene que informar al Consejo Universitario para que quede asentado en el acta y se realice de forma directa.*

Antes de concluir con la reunión el Dr. Ancer Rodríguez expresó su agradecimiento a la Consejera Ex-Oficio M.E.C. Dora Elia Velarde Sánchez, Directora de la Escuela Preparatoria No. 24, quien este año termina su periodo como directora, a quien se le brindó el uso de la palabra: *Estos seis años que estuve en la Preparatoria No. 24 fueron de muchas experiencias y aprendizajes; conocí muchísima gente y de todos recibí cosas muy buenas. Agradezco principalmente al Señor Rector por todo el apoyo que recibimos en nuestra preparatoria. Todos sabemos la situación que tuvimos por la inundación y que sin el apoyo del Dr. Jesús Ancer no hubiéramos salido adelante. Ese acto jamás lo olvidaremos en nuestra escuela. Gracias por el apoyo que he recibido de los compañeros de escuelas preparatorias con quienes compartimos experiencias; a los directores de Facultad, siempre que les pedí apoyo conté con ellos, y a todos los directores de los departamentos centrales; me llevo la amistad de cada uno de ustedes. Dr. Jesús Ancer Rodríguez, Ing. Rogelio Garza Rivera, Dr. Juan Manuel Alcocer González, muchísimas gracias por todo el apoyo que recibí. Fui un poco insistente en las peticiones pero creo que es la única manera de conseguir cosas, sobre todo en escuelas pequeñas que no contamos con los recursos suficientes. Muchas gracias por su apoyo.*

El Rector agradeció a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 24 por el trabajo arduo y sobre todo ante las contingencias que se presentaron en esa dependencia. Asimismo indicó que esta reunión es la última del Consejo en el año. Dijo que ayer se efectuó el encendido del pino que fue un éxito rotundo, estuvieron presentes los magistrados de Panamá del Supremo Tribunal de Justicia de ese país.

Finalmente el Dr. Jesús Ancer Rodríguez expresó a los presentes lo siguiente: *Les deseo Feliz Navidad, convivan con su familia, que en esta época tengan reflexión interna, paz y sobre todo positividad para que el próximo año podamos alcanzar una universidad de primera, una universidad que tenga lo que queremos siempre: apertura, cobertura, pero sobre todo equidad. Agradezco todo el apoyo a las Comisiones y al Consejo Universitario. Les deseo lo mejor para el 2015 y que se hagan todos los sueños realidad. Felicidades.*



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Se dio por concluida la sesión, siendo las 11:33 horas del día 25 de noviembre de 2014.


DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ
Rector


ING. ROGELIO G. GARZA RIVERA
Secretario General

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014

46



*“Educación de clase mundial,
un compromiso social”*

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66451
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANEXOS ACTA NÚMERO CINCO 14/15 NOVIEMBRE – 25 – 2014

1. Relación de los integrantes del Consejo que asistieron a la sesión.
2. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo enero-septiembre de 2014.
3. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-septiembre de 2014.
4. Informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., respecto al estado que guardan las finanzas del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2014.
5. Informe referente a la Auditoría Externa realizada sobre el 7% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-septiembre de 2014.
6. Programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Biotecnología.
7. Programa educativo de Licenciatura como Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales.
8. Programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Forestal.
9. Programa educativo de Maestría en Administración Internacional con orientación en Finanzas.
10. Programa educativo de Maestría en Administración Internacional con orientación en Administración de Proyectos.
11. Programa educativo de Maestría en Administración Internacional con orientación en Negocios Sustentables.
12. Programa educativo de Maestría en Administración Internacional con orientación en Mercadotecnia Global.
13. Programa educativo de Maestría en Logística y Cadena de Suministro.
14. Programa educativo de Doctorado en Ingeniería Eléctrica.
15. Programa educativo de Especialidad en Neumología y Medicina Crítica.
16. Programa educativo de Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica.
17. Programa educativo de Especialidad en Hematología Clínica.
18. Programa educativo de Especialidad en Infectología.
19. Programa educativo de Especialidad en Biología de la Reproducción Humana.
20. Programa educativo de Especialidad en Medicina Interna.
21. Programa educativo de Especialidad en Neonatología.

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014



UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

22. Programa educativo de Técnico Superior Universitario en Mantenimiento de Sistemas Industriales.
23. Programa educativo de Técnico Superior Universitario en Administración de Procesos de Producción.
24. Programa educativo de Técnico Superior Universitario en Torqueles.
25. Programa educativo de Técnico Superior Universitario en Plásticos.
26. Programa educativo de Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés.
27. Relación de Años Sabáticos.
28. Relación de Licencias sin goce de sueldo.
29. Relación (global e individual) de Nombramientos de Profesor Ordinario.
30. Relación (global e individual) de Nombramientos de Profesor Afiliado.
31. Relación (global e individual) de autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2014-2015.
32. Reglamento interno de la Facultad de Arquitectura.

ACTA NÚMERO CINCO 14/15
Sesión Ordinaria / Noviembre 25, 2014

48



*"Educación de clase mundial,
un compromiso social"*

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66451
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

ANEXO 1

RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO QUE ASISTIERON A LA SESIÓN

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Agronomía	Consejero Ex-Oficio	1	Dr. Francisco Zavala García
	Consejero Profesor	2	Dra. Juana Aranda Ruiz
	Consejero Alumno	3	Jvn. Juan Diego Romo Longoria
Facultad de Arquitectura	Consejero Ex-Oficio	4	M.C. Francisco Fabela Bernal
	Consejero Profesor	5	Arq. Antonio Garza Contreras
	Consejero Alumno	6	Jvn. Francisco G. Salazar Ayala
Facultad de Artes Escénicas	Consejero Ex-Oficio	7	M.H. Olivia Janneth Villarreal Arizpe
	Consejero Profesor	8	Dra. Blanca Imelda Almaguer Pecina
Facultad de Artes Visuales	Consejero Profesor	9	M.A. Alejandro S. Suárez Porras
	Consejero Alumno	10	Jvn. Zcynner Paul López Espiricueta
Facultad de Ciencias Biológicas	Consejero Ex-Oficio	11	Dr. Antonio Guzmán Velasco
	Consejero Profesor	12	Dr. Marco Antonio Alvarado Vázquez
	Consejero Alumno	13	Srita. Edna Patricia Gutiérrez Padilla
Facultad de Ciencias de la Comunicación	Consejero Ex-Oficio	14	M.C. Mario Humberto Rojo Flores
	Consejero Profesor	15	Dr. Ernesto Rocha Ruiz
	Consejero Alumno	16	Srita. Claudia Karina Esparza Flores
Facultad de Ciencias de la Tierra	Consejero Ex-Oficio	17	Dr. Francisco Medina Barrera
	Consejero Profesor	18	Dr. Sóstenes Méndez Delgado
	Consejero Alumno	19	Jvn. Óscar Oswaldo Serna Vázquez
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas	Consejero Ex-Oficio	20	M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero
	Consejero Profesor	21	M.C. Aleida Magdalena Gil González
	Consejero Alumno	22	Jvn. Jhosban Alberto Machorro Mayor
Facultad de Ciencias Forestales	Consejero Ex-Oficio	23	Dr. Humberto González Rodríguez
	Consejero Profesor	24	Dr. Fortunato Garza Ocañas
	Consejero Alumno	25	Srita. Ana Karen Ríos Lizcano
Facultad de Ciencias Políticas y Admón. Pública	Consejero Ex-Oficio	26	Dr. Gerardo Tamez González
	Consejero Profesor	27	Ing. Guillermo E. Arroyo Ferrigno
	Consejero Alumno	28	Jvn. Héctor Ricardo Romero García
Facultad de Ciencias Químicas	Consejero Ex-Oficio	29	Dr. Eduardo Soto Regalado
	Consejero Profesor	30	M.C. Nancy Adriana Pérez Rodríguez

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Ciencias Químicas	Consejero Alumno	31	Jvn. Rolando Arrieta Luna
Facultad de Contaduría Pública y Admón.	Consejero Ex-Oficio	32	M.A.E. María Eugenia García de la Peña
	Consejero Profesor	33	Mtro. Juan Antonio Velázquez Uresti
	Consejero Alumno	34	Jvn. Daniel Luna González
Facultad de Derecho y Criminología	Consejero Ex-Oficio	35	M.D.P. Manuel Salvador Acuña Zepeda
	Consejero Profesor	36	Lic. Edgar Humberto Gamboa Solís
	Consejero Alumno	37	Jvn. Manuel Guerra Cavazos
Facultad de Economía	Consejero Profesor	38	Mtra. Joana Cecilia Chapa Cantú
Facultad de Enfermería	Consejero Ex-Oficio	39	M.E. María Diana Ruvalcaba Rodríguez
	Consejero Profesor	40	Dra. María Teresa de Jesús Alonso Castillo
Facultad de Filosofía y Letras	Consejero Ex-Oficio	41	Dra. María Luisa Martínez Sánchez
	Consejero Profesor	42	Mtra. María Dolores Hernández Rodríguez
Facultad de Ingeniería Civil	Consejero Ex-Oficio	43	Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Consejero Ex-Oficio	44	Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo
	Consejero Profesor	45	M.C. Miguel Luis Castillo Marco
	Consejero Alumno	46	Jvn. Guillermo Marín Rangel
Facultad de Medicina	Consejero Ex-Oficio	47	Dr. Med. Santos Guzmán López
	Consejero Profesor	48	Dr. Luis Humberto Gómez Danés
	Consejero Alumno	49	Jvn. David Sergio Martínez Valdez
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Consejero Ex-Oficio	50	Dr. Juan José Zárate Ramos
	Consejero Profesor	51	Dr. Alfredo Wong González
	Consejero Alumno	52	Jvn. Daniel A. Maldonado Rodríguez
Facultad de Música	Coordinador	53	Lic. Luis Gerardo Lozano Lozano
	Consejero Profesor	54	Dr. Ricardo Martínez Leal
	Consejero Alumno	55	Jvn. David Sánchez Hinojosa
Facultad de Odontología	Consejero Ex-Oficio	56	Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera
	Consejero Profesor	57	Dr. Roberto José Carrillo González

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Organización Deportiva	Consejero Ex-Oficio	58	Dr. Oswaldo Ceballos Gurrola
	Consejero Profesor	59	M.C. Mireya Medina Villanueva
	Consejero Alumno	60	Srita. María Fernanda Cortez Martínez
Facultad de Psicología	Consejero Ex-Oficio	61	Dr. José Armando Peña Moreno
	Consejero Profesor	62	Dr. Lorenzo Sánchez Reyes
	Consejero Alumno	63	Srita. Cinthia Patricia Garza Lozano
Facultad de Salud Pública y Nutrición	Consejero Ex-Oficio	64	M.S.P. Hilda Irene Novelo Huerta
	Consejero Profesor	65	Dra. en C. María de Jesús Ibarra Salas
	Consejero Alumno	66	Srita. Marcela Elizondo Montes
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano	Consejero Profesor	67	M.T.S. Reina Hernández Hernández
	Consejero Alumno	68	Jvn. Brian Isal Saucedo Martínez
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"	Consejero Ex-Oficio	69	M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez
	Consejero Profesor	70	M.A.G. Nora Ruth Montemayor Lara
	Consejero Alumno	71	Srita. Reyna Elizabeth García Dávila
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"	Consejero Ex-Oficio	72	M.D.P. Moisés Molina Ramos
	Consejero Profesor	73	Lic. Blanca María Borges Alonso
	Consejero Alumno	74	Jvn. Luis Gerardo Hernández Fragoso
Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Consejero Ex-Oficio	75	M.C. Mario Alberto González de León
	Consejero Profesor	76	M.C. Marco Tulio Triana Contreras
	Consejero Alumno	77	Srita. Isabel Castro Soto
Preparatoria No. 1	Coordinador	78	Lic. José Ángel Galindo Mora
	Consejero Profesor	79	M.D.F. Eric Josué Garza Leal
	Consejero Alumno	80	Jvn. Sergio Humberto Benavides González
Preparatoria No. 2	Consejero Ex-Oficio	81	Ing. José Ángel Ovalle González
	Consejero Profesor	82	Mtro. José Blas I. Terrazas Vargas
	Consejero Alumno	83	Jvn. German Vladimir Mendoza Banda
Preparatoria No. 3	Consejero Ex-Oficio	84	M.E.C. Linda Angélica Osorio Castillo
	Consejero Profesor	85	M.E.C. Juan Edelmiro Moya Barbosa
	Consejero Alumno	86	Jvn. Abraham Carmona Yáñez

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 4	Consejero Ex-Oficio	87	M.C. Martín González Aguilar
	Consejero Profesor	88	M.I.A. Lidia Carlota Meléndez González
	Consejero Alumno	89	Jvn. Randall Gpe. Dueñas Barajas
Preparatoria No. 5	Consejero Ex-Oficio	90	M.I. Jaime Antonio de León González
	Consejero Profesor	91	M.E.C. José Rodolfo Chapa Morones
	Consejero Alumno	92	Jvn. Jesús E. de León Maldonado
Preparatoria No. 6	Consejero Ex-Oficio	93	M.E.C. Francisca Rodríguez Ibarra
	Consejero Profesor	94	M.C. Martha Zárate Meza
Preparatoria No. 7	Consejero Ex-Oficio	95	Mtra. Ma. Gpe. Idolina Leal Lozano
	Consejero Profesor	96	Profr. Alfonso González Alvarado
	Consejero Alumno	97	Jvn. Lee Roy Canto Torres
Preparatoria No. 8	Consejero Ex-Oficio	98	M.E.S. María del Rosario Arriaga Meza
	Consejero Profesor	99	Lic. Ramón Villarreal Guajardo
	Consejero Alumno	100	Srita. Yesenia B. Espinoza Hernández
Preparatoria No. 9	Consejero Ex-Oficio	101	M.R.H. Ana María Gómez Valdés
	Consejero Alumno	102	Jvn. Jesús Miguel Lira Rodríguez
Preparatoria No. 11	Consejero Ex-Oficio	103	Q.C.B. Nancy D. Hernández Rodríguez
Preparatoria No. 12	Consejero Ex-Oficio	104	M.A. María Azucena Cantú Cantú
	Consejero Profesor	105	M.A. Ramona Isabel Rocha Garza
	Consejero Alumno	106	Srita. Mavi Gareli Elizondo Ruiz
Preparatoria No. 13	Consejero Ex-Oficio	107	M.E.S. Omar Garza Marroquín
	Consejero Profesor	108	C.P. Miriam Grisel Tamez Tamez
	Consejero Alumno	109	Jvn. Brandon Ernesto Rodríguez Garza
Preparatoria No. 14	Consejero Ex-Oficio	110	M.E.S. Alcides Martínez de la Cruz
	Consejero Profesor	111	MVZ. Mario H. Villarreal Cavazos
Preparatoria No. 15	Consejero Ex-Oficio	112	M.E.S. Mauricio Benavides Villanueva
	Consejero Profesor	113	M.E.S. Raúl Zárate Hernández
	Consejero Alumno	114	Jvn. Mario Ulises Venegas Chávez

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 16	Consejero Ex-Oficio	115	M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz
	Consejero Profesor	116	M.E.C. Myrella Solís Pérez
	Consejero Alumno	117	Jvn. Exiquio Alejandro Rangel Barrera
Preparatoria No. 17	Consejero Ex-Oficio	118	M.E.C. Claudia Martínez López
	Consejero Profesor	119	M.E.C. Evelia del C. Boeta López
Preparatoria No. 18	Coordinador	120	Dr. Aarón G. Villarreal Elizondo
	Consejero Profesor	121	Mtra. Ma. del Pueblito Villarreal Garza
Preparatoria No. 19	Consejero Ex-Oficio	122	M.A. Raúl Patricio Garza Cortinas
	Consejero Profesor	123	Lic. Hilda Perla Azuara Rodríguez
	Consejero Alumno	124	Srita. Zayda Karina Martínez Huerta
Preparatoria No. 20	Consejero Ex-Oficio	125	M.A. Juan García Ramírez
	Consejero Profesor	126	Dra. Olga Nelly Estrada Esparza
	Consejero Alumno	127	Srita. Valeria Mata González
Preparatoria No. 21	Coordinador	128	M.E.C. Luciano Escamilla Reyes
	Consejero Profesor	129	M.A. Tirso Manuel Rodríguez Álvarez
	Consejero Alumno	130	Jvn. Fernando López López
Preparatoria No. 22	Consejero Ex-Oficio	131	M.C. Carlos Torres González
	Consejero Profesor	132	M.D.M. Miguel Ángel Betancourt Ramírez
	Consejero Alumno	133	Srita. Doryan Ailen Medina Cisneros
Preparatoria No. 23	Consejero Ex-Oficio	134	M.C. Roberto Martínez Chitoy
	Consejero Profesor	135	M.C. Héctor Gracia Leal
	Consejero Alumno	136	Srita. Jamie del Refugio Alanís Rangel
Preparatoria No. 24	Consejero Ex-Oficio	137	M.E.C. Dora Elia Velarde Sánchez
	Consejero Profesor	138	M.C. Pedro Alonso Serna Sánchez
Preparatoria No. 25	Coordinador	139	Lic. Jaime César Triana Contreras
	Consejero Profesor	140	M.C. Juan Antonio Cuéllar Carvajal
	Consejero Alumno	141	Srita. Lorena Judith Torres Díaz

ANEXO 2

DICTAMEN FINANCIERO DE LA AUDITORÍA EXTERNA REALIZADA A LA UANL EN EL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2014

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
(UANL)

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DICTAMINADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
(UANL)

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DICTAMINADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CONTENIDO

Página

1. Dictamen de los auditores	1
2. Estado de Ingresos y Egresos	2
3. Notas al estado de Ingresos y Egresos	3.1 a 3.7



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924
Col. Del Carmen 2° Piso
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Apdo. Postal 1578
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

1

Dictamen de los auditores independientes

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.

Hemos auditado el estado de ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2014 así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero adjunto de conformidad con las bases contables aplicables a la UANL y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos debido a fraude u otras circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el estado financiero adjunto basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el estado financiero está libre de errores significativos.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos por errores significativos en el estado financiero debido a fraude u otras circunstancias. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación por parte de la UANL del estado financiero, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno en la Institución. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación del estado financiero en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924
Col. Del Carmen 2º Piso
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Apdo. Postal 1578
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

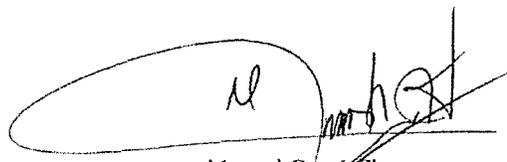
Como se indica en la nota 2 al estado de ingresos y egresos, es política de la Institución preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 Septiembre de 2014, de conformidad con las normas de información financieras mexicanas.

Opinión

En nuestra opinión, el estado financiero adjunto presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2014, de conformidad con las bases contables descritas en el párrafo anterior y en la nota 2 de dicho estado financiero.

Monterrey, N.L. a 17 de Octubre de 2014

Leal Tijerina y Asociados, S.C.



Manuel Cantú Chapa
Contador Público Certificado

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(CANTIDADES EN PESOS)

INGRESOS		EGRESOS
SUBSIDIOS (Nota 3.a):		
Gobierno federal:		Personal académico \$ 1,165,742,249
Ordinario	\$ 3,238,300,978	Personal administrativo 373,029,047
Extraordinario	<u>182,650,862</u>	Personal mandos medios <u>117,953,665</u>
	\$ 3,420,951,840	1,656,724,961
Gobierno estatal:		PRESTACIONES Y BECAS (Nota 4.b):
Ordinario	1,042,048,450	Pensiones, jubilaciones y retiros 425,423,991
Extraordinario	<u>20,412,358</u>	Previsión social 1,046,246,193
	<u>1,062,460,808</u>	Becas para personal docente <u>18,732,615</u>
	<u>4,483,412,648</u>	1,490,402,799
APORTACIONES (Nota 3.b)	<u>139,353,580</u>	
CUOTAS Y SERVICIOS ESCOLARES (Nota 3.c)	<u>451,575,846</u>	GASTOS GENERALES (Nota 4.c) <u>1,439,980,150</u>
OTROS INGRESOS (Nota 3.d):		SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO (Nota 4.d) <u>209,154,516</u>
Productos financieros 16,266,037		INVERSIONES EN INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (Nota 4.e) <u>572,362,960</u>
Diversos (Proyectos y Contratos) <u>1,000,704,624</u>		DEVOLUCION DE PROYECTOS Y CONTRATOS (Nota 3.d) <u>893,505,569</u>
	<u>1,016,970,661</u>	MÁS: TOTAL DE EGRESOS <u>6,262,130,955</u>
		MÁS: DECREMENTO EN CUENTAS POR PAGAR (Nota 6) <u>65,331,701</u>
MÁS: TOTAL DE INGRESOS <u>6,091,312,735</u>		SALDOS EN BANCOS E INVERSIONES AL FINAL DEL PERÍODO:
DECREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR (Nota 5) <u>119,196,239</u>		OTRAS DISPONIBILIDADES EN BANCOS E INVERSIONES <u>695,065,729</u>
SALDOS EN BANCOS E INVERSIONES AL INICIO DEL PERÍODO:		Total en bancos e inversiones <u>695,065,729</u>
OTRAS DISPONIBILIDADES EN BANCOS E INVERSIONES <u>812,019,411</u>		
Total en bancos e Inversiones <u>812,019,411</u>		SALDOS EN BANCOS E INVERSIONES AL INICIO DEL PERÍODO:
	<u>\$ 7,022,528,385</u>	OTRAS DISPONIBILIDADES EN BANCOS E INVERSIONES <u>695,065,729</u>
		Total en bancos e inversiones <u>695,065,729</u>
		<u>\$ 7,022,528,385</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado de Ingresos y egresos.

M.C HOMERO H. TAMEZ GARZA

C.P. IGNACIO LÓPEZ DAVILA
CONTRALOR GENERAL

H. COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. PEDRO TREVINO GARCÍA

C.P. JAIME QUINTANILLA MARTINEZ
TESORERO GENERAL

ING. RAUL MARIO MONTEMAYOR MARTINEZ

M.C.P. MARTHA NORA ÁLVAREZ GARZA
AUDITOR GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
 NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

1. NATURALEZA Y FINES DE LA ENTIDAD

La Universidad Autónoma de Nuevo León, (la Universidad) es una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. La Universidad tiene como finalidad crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.

2. POLÍTICA DE CONTABILIDAD

Las operaciones de la Universidad se registran en contabilidad sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar y cuentas por pagar, cuyo efecto neto en el período es el de un decremento por \$ 119,196,239 y por \$ 65,331,701, respectivamente, tal como se indica en las notas 5 y 6.

3. NATURALEZA Y ORIGEN DE LOS INGRESOS

a) Subsidios

De acuerdo con la mecánica establecida para el manejo de fondos, los ingresos provenientes de subsidios que por convenios otorgan la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y cualquier otro organismo público o privado, son recibidos directamente por la administración de la Universidad, y son ejercidos bajo la supervisión y asesoría directa de la H. Comisión de Hacienda.

Subsidio Federal 2014		\$ 3,420,951,840

Subsidio Estatal 2014	884,918,363	
Subsidio Estatal 2013	177,542,445	

Sub-Estatal		1,062,460,808

		\$ 4,483,412,648
		=====

b) Aportaciones

En el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2014, se recibieron aportaciones Federales por \$ 139,353,580 para inversiones provenientes del "Fondo de Aportación Múltiple" (FAM).

Hasta el 31 de diciembre del 2013 el fondo antes mencionado se le denominaba Comité para Construcción de Escuelas (COCE).

Las aportaciones para las Dependencias de la Universidad son ingresos recibidos para aplicarse en la adquisición de bienes y servicios requeridos por las mismas; la Universidad aporta el complemento necesario para la compra de dichos bienes y servicios, los cuales se presentan dentro de los egresos como diversos apoyos a Dependencias.

c) Cuotas y servicios escolares

Los ingresos propios de la Universidad provenientes de cuotas y servicios escolares y otros conceptos son ejercidos y coordinados por las autoridades universitarias, bajo el control de la H. Comisión de Hacienda; en el periodo del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2014 se recibió la cantidad de \$ 451,575,846. por este concepto. Otros fondos derivados de cuotas, servicios especiales y donativos que se reciben en algunas Dependencias son manejados directamente por éstas, las que a su vez están obligadas informar de las mismas a la H. Comisión de Hacienda.

d) Otros ingresos

Dentro de las funciones de la H. Comisión de Hacienda se encuentra la de administrar el patrimonio universitario y gestionar el incremento del mismo, por lo que los flujos positivos de caja se destinan a inversiones por medio del Departamento de Tesorería, buscando los mejores rendimientos. En el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2014 el rubro de productos financieros ascendió a la cantidad de \$ 16,266,037.

Además de los productos financieros, existen ingresos diversos que se integran como sigue:

Estimulo fiscal (1)	\$	52,722,643
Arrendamiento		16,333,746
Cancelación de cheques del ejercicio anterior		4,027,217
Ingresos por Proyectos y Contratos: (2)		
Pemex		278,862,739
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente		138,061,882
Secretaría de Comunicaciones y Transporte		67,872,691
Conacyt		13,692,535
Secretaría de Hacienda y Crédito Público		16,095,298
Administración de Servicios Educativos en el Distrito Federal		58,890,893
Banco del Ahorro Nacional		81,841,480
Otros (Dependencias y empresas)		272,303,500
	\$	1,000,704,624

Devolución por Proyectos y Contratos: (2)		
Pemex	\$	256,657,504
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente		119,191,277
Secretaría de Comunicaciones y Transporte		56,385,336
Conacyt		11,803,909
Secretaría de Hacienda y Crédito Público		14,047,498
Administración de Servicios Educativos en el Distrito Federal		55,755,339
Banco del Ahorro Nacional		70,553,000
Otros (Dependencias y empresas)		309,111,706
	\$	893,505,569
		=====

- (1) Estímulos fiscales a favor de la Universidad, con base al convenio para el cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal del ejercicio presupuestal y de transparencia, celebrado el 10 de febrero de 2009 con el Gobierno Federal. De acuerdo con el convenio y a la reglamentación establecida en diversas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, en los últimos ejercicios se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las siguientes cantidades:

Estímulo fiscal 2010	\$	106,684,329
Estímulo fiscal 2011		116,374,544
Estímulo fiscal 2012		121,331,242
Estímulo fiscal 2013		128,683,440
Estímulo fiscal 2014		52,722,643

- (2) Corresponde a proyectos y contratos celebrados entre la UANL y diversas dependencias oficiales y empresas. Los ingresos se reciben por la Tesorería y son traspasados a las distintas dependencias universitarias que manejan los proyectos.

La cantidad de \$ 893,505,569 incluye devoluciones de ingresos recibidos por, la Tesorería de la UANL por la cantidad de \$ 131,345,025 antes del 31 de diciembre de 2013..

4. NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EGRESOS

a) Sueldos

Las remuneraciones asignadas al personal docente, académico-administrativo, técnico y de intendencia por el desempeño de sus cargos y funciones, las realiza la Administración de la Universidad bajo la supervisión y vigilancia de la H. Comisión de Hacienda. El valor aplicado por este concepto en el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2014 es el siguiente:

Personal académico	\$	1,165,742,249
Personal administrativo		373,029,047
Personal mandos medios		117,953,665
	\$	1,656,724,961
		=====

b) Prestaciones y becas

Las erogaciones por pensiones, jubilaciones e indemnizaciones se distribuyen de la siguiente forma:

Pago a pensionados y jubilados	\$	398,247,433
Indemnizaciones		27,176,558

	\$	425,423,991
		=====

Al 30 de Septiembre de 2014, el gasto de previsión social se integra como sigue:

Bonos de despensa	\$	105,779,068
Servicios Médicos Hospital		140,509,749
Estímulos a la carrera docente		134,881,497
Gratificaciones por asistencia		5,339,095
Bono para libros		9,583,935
Bono para seguridad familiar		9,820,903
Uniformes		9,968,735
Bono de permanencia universitaria		28,883,997
Renuncia voluntaria		6,941,277
Bono de pensiones y jubilaciones		42,983,455
Bono de zapatos		424,800
Subsidios diversos para el STUANL		82,191,226
Medicinas y Materiales para Laboratorio		84,800,000
Servicios de laboratorio Externo		44,283,312
Aportaciones al Infonavit		34,735,891
Bono para guardería		10,779,500
Aportación al fondo de pensiones		294,025,360
Prestación de libros		314,393

	\$	1,046,246,193
		=====

Para el logro de sus fines, la Universidad desarrolla diversas funciones, dentro de las que se encuentra la de formar profesionales, investigadores, maestros universitarios y técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas del País. A fin de cumplir con esta función las autoridades universitarias han implantado diversos programas de becas adicionales a las que otorga el CONACYT y la Secretaría de Educación Pública en apoyo de la comunidad universitaria; el gasto por este concepto, por el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2014, asciende a la cantidad de \$ 18,732,615. El cual corresponde a becas otorgadas en el País, en el extranjero y en la propia Universidad.

c) Gastos generales

El saldo de esta cuenta se integra con los gastos de operación siguientes:

Materiales y útiles	\$	69,216,126
Artículos diversos		12,425,155
Instrumental y refacciones		3,112,045
Alimentos para el personal		12,307,602
Productos farmacéuticos		10,000
Combustibles y lubricantes		6,850,114
Servicios básicos		215,484,201
Servicios de laboratorio y taller		162,170,728
Servicios de arrendamiento		23,404,978
Servicios diversos		87,115,427
Otros servicios comerciales		47,539,830
Servicios de asesoría		264,783,298
Servicios de difusión		84,885,237
Apoyo para diversas actividades*		255,311,123
Otros		73,636,452
Becas a estudiantes		11,927,275
Gastos financieros		109,800,559

	\$	1,439,980,150
		=====

* Incluye \$ 5,000,000 de Aportaciones Extraordinarias al Hospital Universitario.

d) Subsidios y asignaciones al Hospital Universitario

De acuerdo con la Ley Orgánica del Hospital Universitario corresponde a este organismo la ejecución y aplicación de los subsidios y asignaciones específicas que le son otorgados por la Universidad. La Universidad recibe directamente el subsidio federal correspondiente y lo asigna al Hospital Universitario.

El saldo de esta cuenta, por el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2014, se integra como sigue:

Subsidios y asignaciones al Hospital Universitario	\$	209,154,516
		=====
Aportación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones	\$	50,458,995
		=====

e) Inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo

Durante el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2014, se han efectuado las siguientes inversiones:

Equipo de cómputo	\$	41,941,773
Equipo de transporte		3,961,233
Mobiliario y equipo de oficina		88,071,727
Equipo de difusión y diversos		44,553,379
Acervo cultural		4,884,334
Construcción y remodelación de edificios		388,950,514

	\$	572,362,960
		=====

f) Gastos descentralizados de Dependencias

Las Dependencias de la Universidad son habilitadas mensualmente con asignaciones presupuestadas de fondos para cubrir ciertos gastos directos de las mismas.

5. DECREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar se originan, principalmente, por los gastos a comprobar y préstamos otorgados a las diversas Dependencias, por los préstamos a empleados y por los anticipos de sueldos. El decremento en el periodo del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2014, se determina como sigue:

Saldo al inicio del período	\$	272,010,851
Saldo al final del período		152,814,612
Decremento	\$	119,196,239

El saldo al 30 de Septiembre de 2014 de las cuentas por cobrar se integra como sigue:

Préstamos a Dependencias, neto	\$	82,761,935
Préstamos a empleados		2,272,732
Depósitos en garantía		18,556,383
Retención de fideicomiso		17,992,924
Otras cuentas por cobrar		19,746,513
Provisión de vales de despensa		11,484,125
	\$	152,814,612

6. DECREMENTO EN CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar se originan, principalmente, por las retenciones efectuadas a los trabajadores de la Institución por concepto de fondo para pensiones y jubilaciones, cuotas sindicales, seguro de vida y automóviles y por el impuesto sobre sueldos y salarios. El decremento en el periodo del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2014 se determina como sigue:

Saldo al inicio del período	\$	2,070,329,387
Saldo al final del período		2,004,997,686
Decremento	\$	65,331,701

El saldo de las cuentas por pagar al 30 de Septiembre de 2014 se integra como sigue:

Préstamo bancario L.P.	\$	1,966,688,433
Retención de impuestos sobre sueldos y salarios		11,457,523
Retención 10% honorarios y arrendamiento		1,009,251
Retención del impuesto al valor agregado		850,665
Provisión de bonos de libros		19,710,615
Otras cuentas por pagar		5,281,199

	\$	2,004,997,686
		=====

7.- FONDO PARA PENSIONES Y JUBILACIONES

En Enero de 1998 la Universidad estableció un fondo en un fideicomiso de inversión y administración con una institución de crédito, en el que los recursos económicos aportados por la Universidad y sus trabajadores, así como los rendimientos que se acumulen, no fueron utilizados durante los primeros diez años para ningún propósito. A partir de 2008 se procedió a disponer de este fondo de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo y convenio vigentes.

En febrero de 2012, el fondo de pensiones y jubilaciones se desincorporó de la Universidad y traspasó el control y administración del fideicomiso al Comité Técnico. El importe trasladado fue por la cantidad de \$ 6,952,072,258.

El saldo del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León al 30 de Septiembre de 2014, es por la cantidad de \$ 7,479,704,829.

8.- ENTORNO FISCAL

La Universidad no es sujeto del impuesto sobre la renta por ser una institución descentralizada del Estado.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que estos organismos sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros, así como exigir la documentación que reúna requisitos fiscales, en los términos de dicha Ley.

9.- NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (la LGCG), la cual entro en vigor a partir del 1 de enero del 2009, y cuya finalidad consiste en establecer los criterios que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos. De conformidad con dicha Ley, el acuerdo

de interpretación emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los lineamientos de la estrategia de armonización emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los artículos transitorios del Presupuesto de Egresos de la federación 2011 y 2012, el periodo de transición concluyó el 31 de diciembre de 2011. En mayo de 2013 el CONAC aprobó que a partir de 2014 la UANL deberá emitir su información contable en base a las disposiciones en la LGCG a fin de lograr una adecuada armonización, y así facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. A partir del 1 de enero de 2014, la Institución registra en forma simultánea el sistema de Contabilidad de Fondos actual y el sistema de Contabilidad Gubernamental para estar en condiciones de cumplir en forma integral con las nuevas disposiciones.

Las nueve notas anteriores son parte integrante del estado de ingresos y egresos.

H. COMISIÓN DE HACIENDA



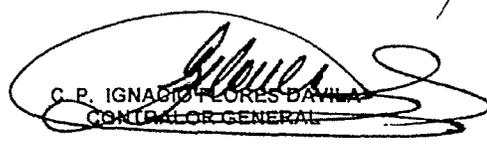
M.C. HOMERO H. TAMEZ GARZA



LIC. PEDRO TREVIÑO GARCIA



ING. RAUL MARIO MONTEMAYOR MARTINEZ



C. P. IGNACIO FLORES DÁVILA
CONTRALOR GENERAL



C.P. JAIME QUINTANILLA MARTINEZ
TESORERO GENERAL



M.C. P. MARTHA NORA ÁLVAREZ GARZA
AUDITOR GENERAL

ANEXO 3

DICTAMEN FINANCIERO DE LA AUDITORÍA
EXTERNA REALIZADA AL HOSPITAL
UNIVERSITARIO “DR. JOSÉ ELEUTERIO
GONZÁLEZ” EN EL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE
DE 2014

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

CONTENIDO:

Dictamen de los Auditores

Estado de ingresos y egresos

Notas al estado de ingresos y egresos



Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Consultores

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

Hemos auditado el estado de ingresos y egresos del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2014, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración respecto al estado de ingresos y egresos

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros sobre la base de efectivo y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos, así como que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.

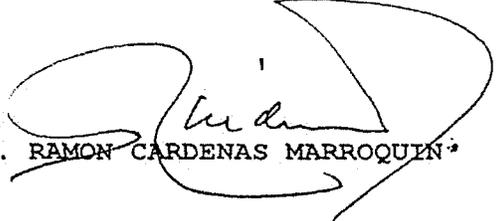
Opinión

En nuestra opinión, el estado de ingresos y egresos adjunto, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los movimientos de fondos del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2014, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en la Nota 1 de dicho estado financiero.

Bases de contabilidad y restricciones de la distribución y el uso

Según se explica en la Nota 1, el estado financiero que se acompaña fue preparado sobre la base de efectivo, por lo cual los ingresos y egresos se reconocen efectivamente cuando son cobrados o pagados. El estado de ingresos y egresos del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, está preparado para ayudar a que la Entidad cumpla con los requisitos normativos de la misma y en consecuencia, puede no ser adecuado para otro fin.

RAMON CARDENAS Y ASOCIADOS, S.C.


C.P.C. RAMON CARDENAS MARROQUIN

San Pedro Garza García, N.L.
24 de octubre del 2014

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

I N G R E S O S

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 286,707,834
OTRAS APORTACIONES	106,205,272
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	389,267,518
OTROS INGRESOS	<u>95,220,240</u>

Total de ingresos

877,400,864

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

2,490,216

SALDO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL
PERIODO

62,479,122

\$ 942,370,202
=====

E G R E S O S

REMUNERACIONES Y OTRAS PRESTACIONES	\$ 194,694,253
CONSTRUCCIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO	29,822,300
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	137,904,267
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	94,186,104
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	23,541,752
GASTOS GENERALES	<u>438,671,174</u>

Total de egresos

918,819,850

DEUDORES DIVERSOS

2,736,926

PAGO DE PASIVO DE PERIODOS
ANTERIORES

3,028,433

SALDO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL
PERIODO

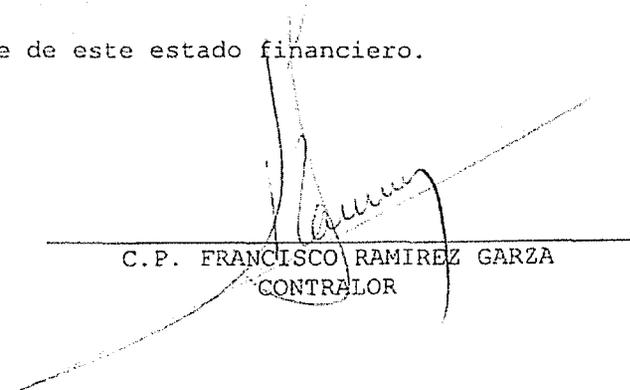
17,784,993

\$ 942,370,202
=====

Las Notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



DR. SANTOS GUZMAN LOPEZ
DIRECTOR



C.P. FRANCISCO RAMIREZ GARZA
CONTRALOR

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

NOTA 1. POLITICAS DE CONTABILIDAD

Las operaciones se registran con base en la contabilidad de ingresos y egresos, la cual implica que unos y otros se reconozcan en el momento en que efectivamente se realizan.

NOTA 2. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2014, los subsidios recibidos se integran de la siguiente forma:

Gobierno del Estado de Nuevo León	\$ 286,707,834
	=====

NOTA 3. OTRAS APORTACIONES

El Hospital recibió otras aportaciones durante el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2014, las cuales se integran de la forma siguiente:

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):	
Aportación federal para gasto corriente	\$ 101,205,272
Universidad Autónoma de Nuevo León:	
Aportación extraordinaria U.A.N.L.	<u>5,000,000</u>
	\$ 106,205,272
	=====

NOTA 4. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Los ingresos recibidos por este concepto son principalmente de los pacientes, de compañías de seguros, de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León y por pacientes referidos de otras instituciones de Salud Pública del Estado, por concepto de atenciones médicas en general, mismos que se generan en los siguientes departamentos:

Recuperación de Seguro Popular	\$ 227,306,830
Asistencia hospitalaria	49,789,383
Convenio con ayuntamientos	47,802,648
Convenio con compañías de seguros y particulares jurídico	18,076,828
Convenio con otras instituciones	15,898,890
Area de medicina interna	12,591,514
Area de cirugía	11,834,802
Area de ginecología	3,171,429
Area de pediatría	2,382,885
Area de psiquiatría	<u>412,309</u>
	\$ 389,267,518
	=====

NOTA 5. OTROS INGRESOS

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Aportación de departamentos	\$ 72,449,597
Otras aportaciones	178,942
	<u>72,628,539</u>
Cuotas de estacionamiento	15,192,211
Donativos	6,109,177
Recuperación de gastos por nómina	603,422
Autopsias	390,000
Venta de medicamentos	175,212
Diversos	10,927
	<u>22,480,949</u>
Descuentos y bonificaciones farmacia	47,462
Descuentos y bonificaciones equipo médico	24,557
	<u>72,019</u>
Intereses ganados	34,744
Diferencia por tipo de cambio	3,989
	<u>\$ 95,220,240</u>
	=====

NOTA 6. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las otras cuentas por pagar se integran de la siguiente forma:

Retenciones y contribuciones por pagar	\$ 2,235,873
Acreedores diversos	254,343
	<u>\$ 2,490,216</u>
	=====

NOTA 7. REMUNERACIONES Y OTRAS PRESTACIONES

Las remuneraciones y otras prestaciones se integran de la siguiente forma:

Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 101,349,051
Otras prestaciones sociales y económicas	46,483,029
Remuneraciones adicionales y especiales	31,186,049
Remuneraciones al personal de carácter permanente	15,676,124
	<u>\$ 194,694,253</u>
	=====

NOTA 8. CONSTRUCCIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 16,411,036
Edificios no habitacionales	10,577,705
Mobiliario y equipo	2,034,527
Equipo electrónico	424,949
Equipo de cómputo	349,248
Sistema de comunicación de audio y video	24,835
	<u>\$ 29,822,300</u>
	=====

NOTA 9. PRODUCTOS, QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Artículos de farmacia y medicinas	\$ 68,363,984
Implemento médico quirúrgicos	59,028,132
Narcóticos	7,554,282
Gas	2,506,280
Adquisiciones menores equipo médico	192,668
Aparatos médicos para pacientes	143,624
Material de laboratorio	115,297
	<u>\$ 137,904,267</u>
	=====

NOTA 10. ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Viveres	\$ 59,444,191
Alimentación a médicos residentes	34,734,119
Materiales y utensilios	7,794
	<u>\$ 94,186,104</u>
	=====

NOTA 11. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Materiales	\$ 15,693,071
Impresión, diseño de papelería y artículos de oficina	3,699,872
Papelería	2,027,062
Material y papelería para equipo de estacionamiento	615,352
Papelería y artículos de oficina	365,894
Adquisiciones menores de mobiliario médico	291,650
Copias	261,854
Artículos de limpieza	218,501
Adquisiciones menores de equipo de oficina	156,617
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	90,446
Adquisiciones menores de equipo de cómputo	47,488
Adquisiciones menores de equipo telefónico	39,770
Manuales, reglamentos, normas y proyectos	34,175
	<u>\$ 23,541,752</u>
	=====

NOTA 12. GASTOS GENERALES

Los gastos generales del Hospital correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2014, se integran de la forma siguiente:

SERVICIOS BASICOS

Telefonía celular	\$ 1,295,721
Teléfonos	901,944
Servicio de mensajería	32,031
Correos y telégrafos	31,934
	<u>2,261,630</u>

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Arrendamiento de inmuebles	3,319,586
Arrendamiento de equipo médico	580,156
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	87,309
Arrendamiento de equipo de transporte	5,360
	<u>3,992,411</u>

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROSSERVICIOS

Servicios de asesoría y consultoría administrativa e informática	58,932,365
Servicios de protección y seguridad	10,326,610
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,629,643
Servicios legales, contabilidad y auditoría	2,523,245
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,120,096
Servicios de diseño, arquitectura e ingeniería	409,080
Servicios de vigilancia	366,850
	<u>76,307,889</u>

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

Fletes, acarreos y maniobras	22,667,126
Comisiones y situaciones bancarias	312,809
Seguros y fianzas	76,328
Almacenaje, envase y embalaje	66,369
	<u>23,122,632</u>

SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

Conservación y mantenimiento de edificios y construcciones	141,617,288
Instalación, conservación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	36,297,229
Instalación, conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	33,135,335
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo e instrumentos medico y de laboratorio	5,682,871
Servicios de limpieza	4,686,031
Conservación y mantenimiento de equipo de seguridad	2,675,893
Basura y desechos	1,713,101
Servicios de jardinería	1,421,029
Fumigaciones	1,163,525
Instalación, conservación y mantenimiento de sistema de comunicación de audio y video	938,943
Conservación y mantenimiento de equipo de transporte	289,057
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo de cómputo	159,224
	<u>229,779,526</u>

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

Publicidad y propaganda en radio, televisión y otros medios	2,379,322
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad (no internet)	2,290,478
Otros servicios de información	280,592
Servicios de impresión y publicación	72,678
	<u>5,023,070</u>

SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

Pasajes aéreos	15,607,345
Hospedaje en el país	220,365
	<u>15,827,710</u>

SERVICIOS OFICIALES

Gastos de representación	<u>948,239</u>
--------------------------	----------------

OTROS SERVICIOS GENERALES

Participación de departamentos	21,393,313
Eventos sociales y servicios de personal	2,754,062
Estudios clínicos a pacientes	956,111
Pasajes urbanos	249,996
Atención a visitantes	172,032
Servicios funerarios	126,737
Gastos de importación	40,995
Inhumaciones	29,222
Gastos hospitalarios	23,699
Otros servicios	22,789
	<u>25,768,956</u>

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Combustibles, lubricantes y aditivos	<u>1,240,910</u>
--------------------------------------	------------------

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

Batas y accesorios médicos	540,930
Ropa y blancos	486,801
Uniformes de trabajo	<u>408,583</u>
	<u>1,436,314</u>

MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD

Adquisiciones menores de equipo seguridad y protección	159,645
Prendas de protección para seguridad	<u>410</u>
	<u>160,055</u>

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

Refacciones y accesorios menores para edificios y construcciones	992,214
Refacciones y accesorios menores para maquinaria y otros equipos	486,596
Refacciones y accesorios menores para equipo e instrumental médico y de laboratorio	361,482
Refacciones y accesorios menores para mobiliario y equipo de oficina	157,035
Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	38,079
Refacciones y accesorios menores para equipo de seguridad	30,620
Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo	8,469
Herramientas menores	<u>1,831</u>
	<u>2,076,326</u>

OTROS GASTOS VARIOS

Aportación a Facultad de Medicina	26,667,339
Aportación a departamentos y servicios del Hospital	11,907,269
Becas y congresos	4,650,339
Premios, reconocimientos y obsequios	3,261,566
Atenciones diversas	1,180,875
Festejos y celebraciones	784,512
Señalización	626,978
Aportaciones	624,900
Proyecto genética	287,346
Cuotas y suscripciones	118,439
Estacionamiento	67,004
Diversos	<u>548,939</u>
	<u>50,725,506</u>

\$ 438,671,174
=====

NOTA 13. DEUDORES DIVERSOS

Las cuentas por cobrar a deudores diversos se integran de la siguiente forma:

Préstamos al personal	\$ 2,736,926
	=====

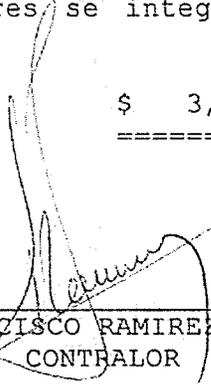
NOTA 14 PAGO DE PASIVOS DE PERIODOS ANTERIORES

El pago de pasivos de periodos anteriores se integra de la siguiente forma:

Acreedores diversos	\$ 3,028,433
	=====



DR. SANTOS GUZMAN LOPEZ
DIRECTOR



C.P. FRANCISCO RAMIREZ GARZA
CONTRALOR

RAMON CARDENAS Y ASOCIADOS S.C.

ANEXO 4

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO LEAL TIJERINA
Y ASOCIADOS, S.C., RESPECTO AL ESTADO QUE
GUARDAN LAS FINANZAS DEL FONDO PARA
PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA UANL EN EL PERIODO
ENERO-SEPTIEMBRE DE 2014

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DICTAMEN DEL FONDO

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

INDICE

- 1.- Dictamen de los auditores independientes.
- 2.- Estados financieros
- 3.- Anexo I. Composición del fondo de pensiones y jubilaciones.
- 4.- Anexo II. Características principales del contrato del fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66769.
- 5.- Anexo III. Características principales del contrato del fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 98-9.
- 6.- Anexo IV. Características principales del contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66777
- 7.- Anexo V. Características principales del contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 21329-2-21 con Value, S.A. de C.V.
- 8.- Anexo VI. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66769, con Banca Afirme, S.A.
- 9.- Anexo VII. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. F/98-9, con Banca Afirme, S.A.
- 10.- Anexo VIII. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66777, con Banca Afirme, S.A.
- 11.- Anexo IX. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 21239-2-21 con Value, S.A. de C.V.



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924
Col. Del Carmen 2° Piso
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Apdo. Postal 1578
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

Dictamen de los auditores independientes

COMITÉ TECNICO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FIDEICOMISOS DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León que comprende los estados de situación financiera al 30 de septiembre de 2014 y el estado de resultados, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas, otras notas aclaratorias y anexos complementarios.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos debido a fraude u otras circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos por errores significativos en los estados financieros debido a fraude u otras circunstancias. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación por parte del comité de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno en el comité. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León al 30 de septiembre de 2014, así como los resultados del ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las prácticas contables descritas en la nota 2, de dicho estado financiero.

Socios de  Organización Resa y Asociados
Internacionalmente  Jeffreys Henry International



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924
Col. Del Carmen 2° Piso
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Apdo. Postal 1578
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

Bases de contabilidad

Según se explica en la nota 2, los estados financieros que se acompañan fueron preparados sobre la base de efectivo, por lo cual los ingresos y egresos se reconocen efectivamente cuando son cobrados o pagados.

Monterrey, N.L. a 20 de Octubre de 2014

Leal Tijerina y Asociados, S.C.



Manuel Capta Chapa
Contador Público Certificado

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL
Balance General al 30 de septiembre de 2014

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Bancos	831,846,290	Acreedores	19,015,017
Inversiones en Valores	6,647,858,539		
Total Circulante	\$ <u>7,479,704,829</u>	Total Circulante	\$ <u>19,015,017</u>
		<i>PATRIMONIO</i>	
		Patrimonio Social	6,952,072,258
		Resultado de Ejercicios Anteriores	308,516,214
		Total Patrimonio Social	\$ <u>7,260,588,472</u>
		Superavit del ejercicio	200,101,340
		Suma del Patrimonio	\$ <u>7,460,689,812</u>
Suma Del Activo	\$ <u>7,479,704,829</u>	Suma Del Pasivo y Patrimonio	\$ <u>7,479,704,829</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL
Estado de Resultados del 1 de enero al 30 de septiembre del 2014

<i>Ingresos</i>		<i>Porcentaje</i>
Ingresos por Aportaciones	\$ 524,428,572	64
Productos Financieros	280,667,586	34
Ingresos por Arrendamiento	13,117,479	2
<i>Total Ingresos</i>	\$ <u>818,213,637</u>	100
 <i>Egresos</i>		
Egresos	618,112,297	75
<i>Total Egresos</i>	\$ <u>618,112,297</u>	75
 <i>Superávit</i>	 \$ <u>200,101,340</u>	 25

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL

Notas a los estados financieros al 30 de Septiembre de 2014.

Nota 1. Naturaleza y fines de la entidad.

En Enero de 1998 la Universidad estableció un fondo en un fideicomiso de inversión y administración con una institución de crédito, en el que los recursos económicos aportados por la Universidad y sus trabajadores, así como los rendimientos acumulados, no fueron utilizados durante los primeros diez años para ningún propósito. A partir de 2008 se procedió a disponer de este fondo de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.

A partir del 1 de Febrero de 2012 el fondo de pensiones y jubilaciones se desincorporó de la Universidad y traspasó el control y administración de los fideicomisos al Comité Técnico.

Nota 2. Principales políticas contables

Es política de la Institución preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobren o se pagan respectivamente y no cuando se devengan o realizan

Nota 3. Efectivo en bancos.

A la fecha de los estados financieros el saldo en Bancos estaba depositado en cuentas de cheques en fideicomisos de AFIRME como se menciona a continuación:

Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión No. 66769	\$ 64,707,703
Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión No. 98-9	251,555,362
Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión No. 66777	<u>515,583,225</u>
Total.-	\$ <u>831,846,290</u>

Nota 4. Inversiones en Valores

El total de la inversión por un importe de \$ 6,647,858,539., está depositado en CASA DE BOLSA VALUE GRUPO FINANCIERO, S. A. DE C. V., en base al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21 de fecha 27 de enero de 2012.

Nota 5. Acreedores diversos.

El saldo por \$ 19,015,017 corresponde a cuentas por pagar a favor de la UANL por diversos pagos efectuados por esta, y a cargo del Fondo al inicio de la desincorporación de la Universidad. (Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012)

Nota 6. Patrimonio

Está integrado de la siguiente manera:

Patrimonio recibido de la Universidad	\$ 6,952,072,258
Remanente de ejercicios anteriores	<u>308,516,214</u>
Patrimonio Social del Fondo.	7,260,588,472
Remanente del presente ejercicio	<u>200,101,340</u>
Suma del Patrimonio al 30 de junio de 2014.	\$ <u>7,460,689,812</u>

Nota 7. Naturaleza y origen de los Ingresos

Los ingresos del Fondo son por los conceptos siguientes:

Aportaciones de la UANL	\$ 283,271,106
Aportaciones de los empleados	<u>241,157,466</u>
	524,428,572
Arrendamientos de Inmuebles de la UANL	13,117,479
Rendimientos de los Fideicomisos	<u>280,667,586</u>
Total de ingresos del periodo	\$ <u>818,213,637</u>

Nota 8. Naturaleza de los egresos

Los egresos del fondo son por los conceptos siguientes:

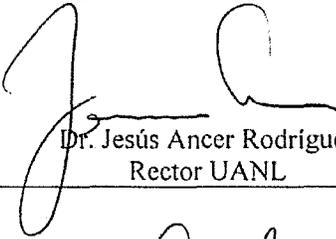
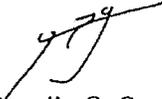
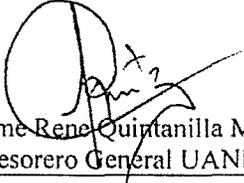
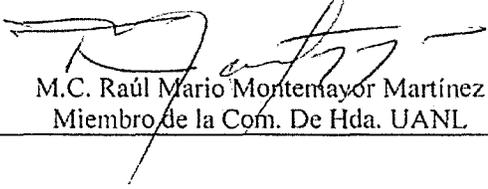
Pago de nómina de pensionados y jubilados	\$ 476,797,893
Servicio médico pensionados y jubilados	140,509,747
Honorarios Fideicomisos	<u>804,657</u>
Total de egresos del periodo	\$ <u>618,112,297</u>

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

El Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León se tiene invertido en los siguientes fideicomisos.

1.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, No. 66769, celebrado el 25 de enero de 2012 con Banca Afirme, S.A. en su carácter de fiduciaria (ver anexos II y VI):	\$ 64,707,703
2.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, F/98-9, celebrado el 26 de octubre de 2000 con Banca Afirme, S.A. en su carácter de fiduciaria (ver anexos III y VII):	251,555,362
3.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, N° 66777, celebrado el 25 de enero de 2012 con Banca Afirme, S.A., en su carácter de fiduciaria (ver anexos IV y VIII):	515,583,225
4.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21 Celebrado el 27 de enero de 2012 con Casa de Bolsa Value Grupo Financiero, S.A. de C.V. (ver anexos V y IX)	<u>6,647,858,539</u>
Total Bancos e Inversiones	\$ <u>7,479,704,829</u> =====

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

CARACTER	PROPIETARIO
Presidente	 Dr. Jesús Ancer Rodríguez Rector UANL
Secretario	 Dr. Oscar de la Garza Castro Secretario General de la STUANL
Vocal	 Ing. Rogelio G. Garza Rivera Secretario General de la UANL
Vocal	 C.P. Jaime René Quintanilla Martínez Tesorero General UANL
Vocal	 Ing. Edelmiro Leal Ochoa Secretario de Finanzas STUANL
Vocal	 Biol. Rafael Garza Ibarra Secretario de P y J Y Escal. STUANL
Vocal	 M.C. Raúl Mario Montemayor Martínez Miembro de la Com. De Hda. UANL

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Incrementos y disposiciones del Fondo para Pensiones y Jubilaciones del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2014.

Por acuerdo de la Universidad y el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León a partir del 1 de febrero del 2012 los fondos de pensiones y jubilaciones fueron desincorporados de la Universidad traspasando el control y administración de los mismos al Comité Técnico.

El manejo financiero de los fideicomisos del 1 de Enero al 30 de Septiembre 2014 es el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre de 2013	\$ 7,279,603,489
Más:	
Rendimientos (Intereses ganados de Enero a Septiembre 2014)	280,667,586
Aportaciones UANL	296,388,585
Aportaciones Empleados	241,157,466

	818,213,637
Suma	-----
	8,097,817,126
Menos:	
Disposiciones para pago de nómina de Pensionados y Jubilados	476,797,893
Disposiciones para pago 7% Depto. Medico de Pensionados y Jubilados	140,509,747
Pago de Honorarios Fideicomiso	804,657

	618,112,297

Saldo en Bancos e Inversiones al 30 de Septiembre de 2014	=====
	\$ 7,479,704,829

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66769
Características principales**

Integrantes del fideicomiso:

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fiduciaria.-** Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 25 de enero de 2012.

Fecha de Constitución.- 25 de enero de 2012.

Fines del fideicomiso.- Que la **FIDUCIARIA** reciba y conserve en propiedad fiduciaria el patrimonio que aporten las **FIDEICOMITENTES** al presente Fideicomiso, así como las aportaciones adicionales que, en su caso, realicen las **FIDEICOMITENTES**, que la **FIDUCIARIA** durante la vigencia del presente **FIDEICOMISO**, invierta y reinvierta el patrimonio conforme a las instrucciones que por escrito y con 24 horas de anticipación, le remita el **COMITÉ TECNICO**.

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 346,615,773 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

Decrementos.- El patrimonio del fideicomiso disminuirá por las disposiciones realizadas para el pago del 50% de nomina de trabajadores pensionados y jubilados de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. F/98-9
Características principales**

Integrantes del fideicomiso:

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fiduciaria.-** Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 26 de octubre de 2000.

Fecha de Constitución.- 26 de octubre de 2000.

Declaraciones del Fideicomitente.- Que comparece a constituir un Fondo de Inversión para administrar las cantidades que se obtengan como producto del contrato de arrendamiento celebrado el pasado 23 de abril de 1999. En dicho contrato de arrendamiento compareció con el carácter de arrendador Banca Afirme, S.A. Fideicomiso 26-1, en cumplimiento a las instrucciones giradas por el Comité Técnico del mismo, y como Arrendataria Inmobiliaria Carpir, S.A. de C.V.

Fines del Fideicomiso.- El fin de este Contrato de Fideicomiso es la creación de un Fondo Financiero de Inversión de la Universidad Autónoma de Nuevo León , con una aportación inicial \$ 9,966,166.00 (nueve millones novecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 m.n.)

Incrementos.-

- A) Con los intereses, dividendos, productos o rendimientos que generen las inversiones que realice la Fiduciaria (previas instrucciones del Comité Técnico) sobre el patrimonio del Fideicomiso.
- B) Con las aportaciones que para los fines del Fideicomiso efectúe la Fideicomitente-Fideicomisaria.
- C) Con las aportaciones de la Fideicomitente-Fideicomisaria, que obtenga como producto del contrato de arrendamiento mencionado.
- D) Con las aportaciones extraordinarias que consiga la Fideicomitente-Fideicomisaria del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, así como de organismos privados.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66777
Características principales**

Integrantes del fideicomiso:

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fiduciaria.-** Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 25 de enero de 2012.

Fecha de Constitución.- 25 de enero de 2012.

Fines del fideicomiso.- Que la **FIDUCIARIA** reciba y conserve en propiedad fiduciaria el patrimonio que aporten las **FIDEICOMITENTES** al presente Fideicomiso, así como las aportaciones adicionales que, en su caso, realicen las **FIDEICOMITENTES**, que la **FIDUCIARIA** durante la vigencia del presente **FIDEICOMISO**, invierta y reinvierta el patrimonio conforme a las instrucciones que por escrito y con 24 horas de anticipación, le remita el **COMITÉ TECNICO**.

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 419,502,498 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

Decrementos.- El patrimonio del fideicomiso disminuirá por las disposiciones realizadas para el pago del 50% de nomina de trabajadores pensionados y jubilados de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21
Características principales**

Integrantes del fideicomiso:

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fiduciaria.-** Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

Fecha de celebración del contrato.- 27 de enero de 2012.

Fecha de Constitución.- 27 de enero de 2012.

Fines del fideicomiso.- Es la creación de un Fondo Financiero de Inversión que formara parte del "Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León"

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 6,027,238,783 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66769
Banca Afirme, S.A.

Integración de las aportaciones y rendimientos

Año	Aportación de la UANL	Aportación de los empleados	Total de aportaciones	Rendimientos	Disposiciones	Traspasos	Total del Fideicomiso
Saldo Inicial	\$ 572,011,666	\$ 482,597,327	\$ 1,054,608,993	\$ 1,183,750,801	\$(1,877,732,722)		\$ 360,627,072
Enero 12	21,906,390	18,322,513	40,228,903	1,469,695	(55,709,897)		(14,011,299)
Sub-Total	\$ 593,918,056	\$ 500,919,840	\$ 1,094,837,896	\$ 1,185,220,496	\$(1,933,442,619)		\$ 346,615,773
Feb-Dic-12	252,831,291	205,232,516	458,063,807	12,286,758	(803,695,921)		(333,345,356)
Sub- Total	\$ 846,749,347	\$ 706,152,356	\$ 1,552,901,703	\$ 1,197,507,254	\$(2,737,138,540)		\$ 13,270,417
Ene-Dic-13	286,546,123	240,066,221	526,612,344	963,029	(538,434,790)		(10,859,417)
Sub-Total	\$ 1,133,295,470	\$ 946,218,577	\$ 2,079,514,047	\$ 1,198,470,283	\$(3,275,573,330)		\$ 2,411,000
Ene-Sep-14	223,269,085	189,727,163	412,996,248	1,081,149	(351,780,694)		62,296,703
Total	\$ 1,356,564,555	\$ 1,135,945,740	\$ 2,492,510,295	\$ 1,199,551,432	\$(3,627,354,024)		\$ 64,707,703

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de y Administración e Inversión No. 98-9
Banca Afirme, S.A.

Integración de las aportaciones y rendimientos

Año	Aportación de la UANL	Aportación por rentas	Total de aportaciones	Rendimientos	Disposiciones	Total del fideicomiso
Saldo inicial	\$ 9,966,166	\$ 110,384,264	\$ 120,350,430	\$ 54,146,726		\$ 174,497,156
Enero 12		1,125,204	1,125,204	895,243		2,020,447
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 111,509,468	\$ 121,475,634	\$ 55,041,969		\$ 176,517,603
Feb-Dic-12		12,491,508	12,491,508	13,208,448		25,699,956
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 124,000,976	\$ 133,967,142	\$ 68,250,417		\$ 202,217,559
Ene-Dic-13		11,156,052	11,156,052	15,602,377	(218,089)	26,540,340
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 135,157,028	\$ 145,123,194	\$ 83,852,794	\$ (218,089)	\$ 228,757,899
Ene-Sep-14		13,117,479	13,117,479	9,904,447	(224,463)	22,797,463
Total	\$ 9,966,166	\$ 148,274,507	\$ 158,240,673	\$ 93,757,241	\$ (442,552)	\$ 251,555,362

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66777
Banca Afirme, S.A.

Integración de las aportaciones y rendimientos

Año	Aportación de la UANL	Aportación de los empleados	Total de aportaciones	Rendimientos	Disposiciones	Traspaso	Total del fideicomiso
Saldo inicial	\$ 199,148,694	\$ 170,085,785	\$ 369,234,479	\$ 69,244,704	\$ (26,835,068)		\$ 411,644,115
Enero 12	3,825,165	3,278,713	7,103,878	2,120,635	(1,366,130)		7,858,383
Sub-Total	\$ 202,973,859	\$ 173,364,498	\$ 376,338,357	\$ 71,365,339	\$ (28,201,198)		\$ 419,502,498
Feb-Dic-12	48,566,639	41,628,548	90,195,1873	3,071,535	(17,345,226)		105,921,496
Sub-Total	\$ 251,540,498	\$ 214,993,046	\$ 466,533,544	\$ 104,436,874	\$ (45,546,424)		\$ 525,423,994
Ene-Dic-13	67,592,942	57,935,951	125,528,893	39,669,876	(290,303,291)	145,000,000	19,895,478
Sub-Total	\$ 319,133,440	\$ 272,928,997	\$ 592,062,437	\$ 144,106,750	\$ (335,849,715)	\$ 145,000,000	\$ 545,319,472
Ene-Sep-14	60,002,021	51,430,303	111,432,324	24,938,569	(266,107,140)	100,000,000	(29,736,247)
Total	\$ 379,135,461	\$ 324,359,300	\$ 703,494,761	\$ 169,045,319	\$ (601,956,855)	\$ 245,000,000	\$ 515,583,225

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21
Value, S.A. de C.V.

Integración de las aportaciones y rendimientos

Año	Aportación de la UANL	Rendimientos	Trasposos	Total del fideicomiso
Saldo inicial	\$ 4,401,438,264	\$ 1,603,865,651		\$ 6,005,303,915
Enero 12	0	\$ 21,934,868		\$ 21,934,868
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 1,625,800,519		\$ 6,027,238,783
Fcb-Dic-12		328,358,409		
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 1,954,158,928		\$ 6,355,597,192
Ene-Dic-13		292,517,926	(145,000,000)	147,517,926
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 2,246,676,854	(145,000,000)	\$ 6,503,115,118
Ene-Sep-14		244,743,421	(100,000,000)	144,743,421
Total	\$ 4,401,438,264	\$ 2,491,420,275	(245,000,000)	\$ 6,647,858,539

ANEXO 5

INFORME REFERENTE A LA AUDITORÍA EXTERNA
REALIZADA SOBRE EL 7% DE LOS RECURSOS
MENSUALES QUE EL FONDO PARA PENSIONES Y
JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA
UANL APORTÓ A LOS SERVICIOS MÉDICOS EN
EL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2014

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

(UANL)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS GASTOS MEDICOS
A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA UANL

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CONTENIDO

	<u>Página</u>
1. Dictamen de los auditores	1
2. Estado de Ingresos y Egresos	2



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924
Col. Del Carmen 2° Piso
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Apdo. Postal 1578
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la U.A.N.L. y a la Dirección de los Servicios Médicos de la U.A.N.L.

1

Hemos revisado el cumplimiento de las políticas contenidas en el reglamento y las recomendaciones estipuladas por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, relativas a la asignación de recursos a sus beneficiarios, realizado con cargo al fondo, por la administración de la Dirección de los Servicios Médicos de la UANL por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la veracidad de las mismas con base en nuestra revisión. Dicha asignación de recursos es responsabilidad de la administración de la Dirección de los Servicios Médicos de la UANL.

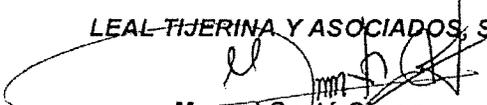
Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera, que permita obtener una seguridad razonable acerca de si la dependencia ha cumplido con las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior. La revisión consistió en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia apropiada; el alcance de nuestro trabajo fue determinado conforme a una muestra debidamente seleccionada. Consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, con base a nuestro examen realizado, el estado de ingresos y egresos correspondiente al manejo del fondo para gastos médicos del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León, manejado por la Dirección de Servicios Médicos de la UANL que se muestra en el anexo I, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos y egresos de acuerdo con el reglamento y las recomendaciones respecto a la asignación de recursos a sus beneficiarios, estipulados por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la UANL por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

Monterrey, N. L., a 17 de Octubre de 2014.

LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.


Manuel Cantú Chapa
Contador Público Certificado

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS
FONDO PARA GASTOS MEDICOS DEL FONDO PARA PENSIONES Y JUBILACIONES
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

INGRESOS

EGRESOS

APORTACIONES RECIBIDAS DEL FONDO DE PENSIONES :

GASTOS MEDICOS CON CARGO AL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES :

PRIMER TRIMESTRE	\$	46,485,660
SEGUNDO TRIMESTRE		46,717,410
TERCER TRIMESTRE		47,306,679
CUARTO TRIMESTRE		<u>0</u>

ATENCION MEDICA Y HOSPITALIZACION	\$	17,088,843
ESTUDIOS DE LABORATORIO		12,310,650
MATERIAL MEDICO Y QUIRURGICO		1,832,266
MEDICAMENTO ESPECIALIZADO		95,300,836
SERVICIO DE HEMODIALISIS		7,386,585
TRATAMIENTO ONCOLOGICO		1,462,935
TRANSPLANTES, CIRUGIAS, CARDIOPATIA ISQUEMICA		<u>2,222,685</u>

TOTAL DE INGRESOS 140,509,749

TOTAL DE EGRESOS 137,604,800

MÁS:

MÁS:

SALDOS EN BANCOS AL INICIO DEL PERÍODO:
FONDO DE PENSIONES 576,417

SALDOS EN BANCOS AL FINAL DEL PERÍODO:
FONDO DE PENSIONES 3,481,366

Total en bancos 576,417

Total en bancos 3,481,366

\$ 141,086,166

\$ 141,086,166


Dr. Fernando Pérez Chávez
Director General
Dirección de Servicios Médicos
Universidad Autónoma de Nuevo León


L.C. Guillermo Flores Torres
Contador General
Dirección de Servicios Médicos
Universidad Autónoma de Nuevo León

ANEXO 6
PROGRAMA EDUCATIVO DE
DOCTORADO EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN
EN BIOTECNOLOGÍA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

DOCTORADO EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Vigente desde el 20-ene-14

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada,

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa de Doctorado en Ciencias con Orientación en Biotecnología tiene como propósito brindar la oportunidad de desarrollo académico a los egresados de Licenciatura en las disciplinas de ciencias biológicas y afines, así como a los egresados de Maestrías en Ciencias a través de la formación académica y de investigación. Los egresados del programa tendrán la capacidad de realizar investigación original, básica y/o aplicada y actitud de liderazgo para integrar grupos multidisciplinarios que fomenten el desarrollo, vinculación, transferencia y aplicación del conocimiento en las áreas de Biotecnología Agrícola, Biotecnología Industrial, Biotecnología Ambiental y Biotecnología Vegetal y Animal para la solución de problemáticas asociadas a éstas áreas del conocimiento y con esto contribuir a satisfacer la demanda nacional y regional de expertos con capacidades para la investigación y la docencia en el campo de la Biotecnología.

DURACIÓN:

Mínima 6 semestres

Máxima 9 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

1. Poseer un título de licenciatura y/o Maestría, otorgado por una Institución de Educación Superior reconocida por la U.A.N.L. en la disciplina de las Ciencias Biológicas o afín a ésta.
2. Tener promedio mínimo de 80 en los estudios de Licenciatura o de Maestría.

2. Requisitos legales

- Carta de aceptación expedida por la Coordinación del Programa.
- Carta Promedio
 - Copia de constancia de calificaciones
 - Copia del acta de nacimiento.
 - CURP y RFC
 - Curriculum vitae
 - Fotografías tamaño infantil a color (5)
 - Cartas de recomendación (2)
 - Carta de aceptación por un miembro de la planta docente del programa.
 - Carta de interés personal
 - Copia de la cédula profesional.
 - Propuesta del proyecto de investigación
 - Entrevista con el Comité de Admisión



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

- Examen de conocimiento de admisión interno.
- Examen EXANI-III del CENEVAL acreditado.
- Suficiencia en el idioma Inglés, examen (EXCI) acreditado.
- Examen Psicométrico.

4. Requisitos específicos del programa

1. Dedicar tiempo completo de desempeño en el Programa.
2. Se aceptarán aspirantes con licenciatura si se titularon con tesis o demuestre experiencia en tareas de investigación relacionadas con las LGAC's del programa de Doctorado en Ciencias con Orientación en Biotecnología.

PLAN DE ESTUDIOS

Semestre	C/Hr	Asignatura	Creditos
PRIMER SEMESTRE			
Microbiología	4		
Gestión de Proyectos I	4		
Libre Elección I	4		
Libre Elección II	4		
Seminario de Investigación	4		
SEGUNDO SEMESTRE			
Libre Elección III	4		
Gestión de Proyectos II	4		
Tópico Selecto	4		
Seminario de Investigación	4		
Proyecto de Investigación I	4		
TERCER SEMESTRE			
Tópico Selecto	4		
Práctica Docente	4		
Seminario de Investigación	4		
Proyecto de Investigación II	8		
CUARTO SEMESTRE			
Divulgación Científica	4		
Seminario de Investigación	4		
Proyecto de Investigación III	12		
QUINTO SEMESTRE			
Seminario de Investigación	4		
Proyecto de Investigación IV	16		
SEXTO SEMESTRE			
Taller de Publicación Científica	4		
Seminario de Investigación	4		
Proyecto de Investigación V	12		
SEPTIMO SEMESTRE			
Seminario de Investigación			4
Proyecto de Investigación VI			12
OCTAVO SEMESTRE			
Producto Integrador (Tesis)			24
			160
Tópico Selecto:			
		Biotecnología Industrial	
		Biotecnología Agrícola	
		Biotecnología Ambiental	
		Biotecnología Vegetal	
		Biotecnología Animal	
		Biodiversidad y Bioprospección	
		Bioinformática	
		Biotecnología Molecular	
		Bioprocesos	
		Biotecnología II	
		Evaluación y Comercialización de la Tecnología	
		Métodos Instrumentales de Análisis Especializados en Biotecnología	
		Aislamiento y Purificación de Proteínas	
		Técnicas de Cultivos de Tejidos	
Libre Elección I,II y III:			
		Unidad de Aprendizaje de Tópico Selecto del programa	
		Unidad de Aprendizaje de un programa académico de Posgrado de la UANL	
		Unidades de Aprendizaje de otras Universidades con las	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

que exista convenio de cooperación académica.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los estudiantes que ingresan al programa deberán cubrir 160 créditos en un tiempo mínimo de 6 semestres y máximo de 9 semestres.

2. Requisitos legales

Solicitud por escrito al Subdirector de Estudios de Posgrado de la Facultad.

- Acta de Nacimiento Original, actualizada
- Cédula Profesional, original y copia
- Certificado de Licenciatura o Maestría certificado, original y copia
- Copia del CURP y RFC
- Recibos de pago de cuotas escolares de todo el posgrado
- Copia de la portada de Tesis
- Entrega de Tesis a la Biblioteca Central de la UANL
- Pago por concepto de examen de grado.
- Fotografías.

3. Requisitos específicos del programa

* Presentar el Manuscrito de Tesis Aprobado por el Comité de Tesis y el Comité Doctoral.

*Presentar constancia de la publicación de al menos un artículo aceptado / publicado, en revista científica con arbitraje que aparezca en el Science Citation Index o en el Catálogo de Revistas Científicas del CONACyT. o solicitud de patente en trámite, o informe técnico en caso de desarrollo para empresas avalado por el Comité de Tesis y el Comité Doctoral y que sean parte de los resultados de su trabajo de tesis.

*Realizar el examen de grado que consiste en la defensa de la Tesis de Grado ante el Comité de Tesis.

ANEXO 7
PROGRAMA EDUCATIVO DE
LICENCIATURA COMO INGENIERO EN MANEJO
DE RECURSOS NATURALES



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**INGENIERO EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

Vigente desde el 03/08/2009

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El alumno deberá ser capaz de:

- Posicionarse en el contexto de cambio educativo global en el estudio de los recursos naturales.
- Formar egresados con un desarrollo integral, capaces de atenuar el uso irracional de los recursos naturales y proponer acciones para manejarlos eficientemente.

DURACIÓN:

Mínima 9 semestres.

Máxima 18 semestres.

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

1. Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:

- Las fotografías que indique el departamento.
- La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
- Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.

2. Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Naturales y Exactas.

4. Requisitos específicos del programa

Una vez seleccionado el estudiante, debe de asistir al curso propedéutico.

PLAN DE ESTUDIOS



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Primer semestre	C	Fauna silvestre	3
Competencia comunicativa	2	Entomología y fitopatología	3
Apreciación a las artes	2	Ecología de poblaciones	4
Matemáticas	3	Optativa básica profesional IV	3
Botánica	4	Optativa básica profesional V	3
Zoología	4		
Química	3	Sexto semestre	C
Física	3	Ética, sociedad y profesión	2
		Botánica económica	3
Segundo semestre	C	Manejo de recursos hídricos y edáficos	4
Temas selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	2	Bioclimatología	3
Aplicación de las tecnologías de información	2	Análisis multivariado	4
Estadística paramétrica	3	Sistemas de información geográfica	3
Ciencias del suelo	4	Optativa profesional I	3
Ecología	4		
Fisiología vegetal	3	Séptimo semestre	C
Aprovechamiento de los recursos naturales	4	Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2
		Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	2
Tercer semestre	C	Manejo integral de recursos naturales	4
Ambiente y sustentabilidad	2	Legislación y política ambiental	3
Geomensura y forogrametría	3	Restauración de ecosistemas	3
Ecología del paisaje	3	Optativa profesional II	4
Genética	4	Optativa profesional III	3
Topografía	3	Optativa profesional IV	3
Hidrología	4		
Optativa básica profesional I	3	Octavo semestre	C
		Servicio social	16
Cuarto semestre	C	Optativa profesional V	3
Temas selectos de lenguas y culturas extranjeras	2	Optativa profesional VI	3
Biología de la conservación	3	Optativa profesional VII	3
Estadística no paramétrica	4		
Economía	3	Noveno semestre	C
Evaluación de recursos naturales	3	Libre elección	20
Optativa básica profesional II	3		
Optativa básica profesional III	3		
Quinto semestre	C		
Contexto social de la profesión	2		
Técnicas de muestreo	3		



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Créditos totales: 198

Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 9 semestres (4.5 años) y el tiempo máximo es de 18 semestres (9 años).

Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.

- Acta de nacimiento original y copia fotostática; copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.

- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.

- Copia fotostática del CURP.

- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.

- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

El estudiante tiene que asistir a la ceremonia oficial de toma de protesta.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 8
PROGRAMA EDUCATIVO DE
LICENCIATURA COMO INGENIERO FORESTAL

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

INGENIERO FORESTAL
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
Vigente desde el 03/08/2009

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas capaces de evaluar, planear, organizar, ejecutar y supervisar el aprovechamiento y manejo sustentable de los recursos forestales; con un alto sentido ético que los haga entender los principios ecológicos y la función de los ecosistemas, de tal manera que puedan hacer compatible el aprovechamiento de los recursos naturales con la conservación de la naturaleza y sus funciones; y que pueda contribuir, mediante la generación de conocimiento, a la solución de los problemas relacionados con los recursos forestales.

DURACIÓN:

Mínima 9 semestres.

Máxima 18 semestres.

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

1. Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Departamento Escolar y Archivo de la UANL:

- Las fotografías que indique el departamento.
- La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
- Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.

2. Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Naturales y Exactas.

4. Requisitos específicos del programa

Una vez seleccionado el estudiante debe de asistir al curso propedéutico.

PLAN DE ESTUDIOS



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Primer semestre	C	Anatomía y tecnología de la madera	4
Competencia comunicativa	2	Fauna silvestre	3
Apreciación a las artes	2	Enfermedades forestales	3
Matemáticas	3	Optativa básica profesional IV	3
Botánica	4	Optativa básica profesional V	3
Zoología	4		
Química	3	Sexto semestre	C
Física	3	Ética; sociedad y profesión	2
		Genética forestal	3
Segundo semestre	C	Inventarios forestales	4
Temas selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	2	Entomología forestal	3
Aplicación de las tecnologías de información	2	Incendios forestales	3
Principios de estadística	3	Sistemas de información geográfica	3
Ciencias del suelo	4	Optativa profesional I	3
Ecología	4	Optativa profesional II	2
Fisiología vegetal	3		
Introducción al manejo forestal	4	Séptimo semestre	C
		Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2
Tercer semestre	C	Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	2
Ambiente y sustentabilidad	2	Manejo forestal	4
Geomensura y fotogrametría	3	Manejo agroforestal	4
Ecología del paisaje	3	Legislación y política ambiental	3
Medición forestal	4	Restauración de ecosistemas	3
Silvicultura	3	Optativa profesional III	3
Hidrología	4	Optativa profesional IV	2
Optativa básica profesional I	3		
		Octavo semestre	C
Cuarto semestre	C	Servicio social	16
Temas selectos de lenguas y culturas extranjeras	2	Optativa profesional V	3
Biología de la conservación	3	Optativa profesional VI	3
Métodos estadísticos	4	Optativa profesional VII	3
Economía	3		
Biometría forestal	3	Noveno semestre	C
Optativa básica profesional II	3	Libre elección	20
Optativa básica profesional III	3		
Quinto semestre	C		
Contexto social de la profesión	2		
Viveros y reforestación	3		



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Créditos totales: 198

Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 9 semestres (4.5 años) y el tiempo máximo es de 18 semestres (9 años).

Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.

- Acta de nacimiento original y copia fotostática; copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.

- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.

- Copia fotostática del CURP.

- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.

- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

El estudiante tiene que asistir a la ceremonia oficial de toma de protesta.

ANEXO 9
PROGRAMA EDUCATIVO DE
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN
FINANZAS



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Maestría en Administración Internacional con
Orientación en Finanzas
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde el 7 de enero de 2015**

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada, No Escolarizada y Mixta

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Proporcionar al estudiante de esta Maestría en Administración Internacional con énfasis en la globalización de negocios, la obtención de una doble titulación con la universidad CityU de Seattle WA en los Estados Unidos.

Esta oferta educativa incrementa de manera considerable el valor comercial de los egresados de esta maestría interinstitucional e internacional.

Ofrecer las competencias necesarias para desarrollar estrategias de negocios internacionales sobre los temas de Cadenas Internacionales de Abastecimiento y Logística Internacionales aplicables en los negocios actuales.

Establecer la cooperación académica indispensable en cuanto a la formación de ejecutivos de alta dirección y responsables de la toma de decisiones que son indispensables para la cooperación y complementación económica entre las empresas del mundo globalizado.

DURACIÓN:

Mínima 6 Tetramestres

Máxima 16 Tetramestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título profesional de licenciatura reconocido por la UANL

2. Requisitos legales

Estudiantes Nacionales:

Copia del título de licenciatura

Copia de las constancias de EXANI-III y del TOEFL

Recibos de cuotas escolares debidamente sellados

Curriculum Vitae

Estudiantes extranjeros, además de los anteriores:

Copia de la FM3

1. Deberá presentar y aprobar el examen general de admisión para el ingreso a Posgrado de la U.A.N.L. (EXANI III), así como el examen de competencia oral y escrita en inglés, ambos exámenes (TOEFL, EXCI). En caso de estudiantes extranjeros, presentar y aprobar examen de español aplicado por la U.A.N.L.
2. Entregar carta de intención y justificación de ingreso dirigida al Director de FACPYA, de la U.A.N.L.
3. Llenar formato de solicitud de ingreso (preinscripción).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Poseer título profesional de alguna de las siguientes licenciaturas: Negocios Internacionales, Contaduría Pública, Administración, Informática u otras afines a juicio del Comité de Maestría de esta División o si tienen otra licenciatura, que aporten un comprobante Estudiantes Nacionales

3. Requisitos de selección

Mínimo puntaje de aprobación en EXANI III de 800

Mínimo puntaje de Inglés en TOEFL iBT de 87

- Requisitos de la Dependencia

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar una entrevista con el Comité de Maestría

PLAN DE ESTUDIOS

Unidad de Aprendizaje	C/Hr	Deuda	
Fundamentos de Administración de Negocios	4	Optativa III	4
Optativa I	4	Optativa IV	4
Operaciones de Negocios	4	Administración con Tecnología	4
Estrategia de Negocios	4	Mercadotecnia Aplicada	4
Comunicación e Investigación de Negocios	4	Economía Administrativa Aplicada	4
Optativa II	4	Libre Elección	4
Administración Financiera Estratégica	4	Proyecto	11
Administración y Priorización de Negocios	4		
Formación de Capital y Administración Corporativa	5		
Bancos y el Movimiento de Capital	4		
Mercados y Participación de Instrumentos de	4		

Nota: el estudiante tendrá la libertad de inscribir el número y el orden de unidades de aprendizaje que requiera para el período correspondiente.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado el plan de estudios correspondiente de 18 unidades de aprendizaje con 80 créditos y haber preparado un Producto Integrador (desarrollo de un caso práctico) para su titulación, presentarlo y aprobarlo ante el Comité Tutorial para el examen de grado con un valor de 11 créditos. Habiendo cubierto un total de 80 créditos en un tiempo máximo de 2 años y medio. El producto también considera la elaboración de una tesis o tesina a elección del estudiante.

2. Requisitos legales

- Cumplir con los requisitos que señale el departamento de Escolar y Archivo así como los de la Dirección de Estudios de Posgrado de la UANL.

- Entregar la papelería necesaria para integrar la solicitud de trámite de titulación:

Kardex completo

Recibo de No adeudos en tesorería de FACPYA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos específicos del programa

- Elaborar una solicitud por escrito al Subdirector de Posgrado de la Facultad para presentar el Examen de Grado.

ANEXO 10
PROGRAMA EDUCATIVO DE
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Maestría en Administración Internacional con
Orientación en Administración de Proyectos
Facultad de Contaduría Pública y Administración**
Vigente desde el 7 de enero de 2015

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada, No Escolarizada y Mixta

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Proporcionar al estudiante de esta Maestría en Administración Internacional con énfasis en la globalización de negocios, la obtención de una doble titulación con la universidad CityU de Seattle WA en los Estados Unidos.

Esta oferta educativa incrementa de manera considerable el valor comercial de los egresados de esta maestría interinstitucional e internacional.

Ofrecer las competencias necesarias para desarrollar estrategias de negocios internacionales sobre los temas de Cadenas Internacionales de Abastecimiento y Logística Internacionales aplicables en los negocios actuales.

Establecer la cooperación académica indispensable en cuanto a la formación de ejecutivos de alta dirección y responsables de la toma de decisiones que son indispensables para la cooperación y complementación económica entre las empresas del mundo globalizado.

DURACIÓN:

Mínima 6 Tetramestres

Máxima 16 Tetramestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título profesional de licenciatura reconocido por la UANL

2. Requisitos legales

Estudiantes Nacionales:

Copia del título de licenciatura

Copia de las constancias de EXANI-III y del TOEFL

Recibos de cuotas escolares debidamente sellados

Curriculum Vitae

Estudiantes extranjeros, además de los anteriores:

Copia de la FM3

1. Deberá presentar y aprobar el examen general de admisión para el ingreso a Posgrado de la U.A.N.L. (EXANI III), así como el examen de competencia oral y escrita en inglés, ambos exámenes (TOEFL, EXCI). En caso de estudiantes extranjeros, presentar y aprobar examen de español aplicado por la U.A.N.L.
2. Entregar carta de intención y justificación de ingreso dirigida al Director de FACPYA, de la U.A.N.L.
3. Llenar formato de solicitud de ingreso (preinscripción).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Poseer título profesional de alguna de las siguientes licenciaturas: Negocios Internacionales, Contaduría Pública, Administración, Informática u otras afines a juicio del Comité de Maestría de esta División o si tienen otra licenciatura, que aporten un comprobante Estudiantes Nacionales

3. Requisitos de selección

Mínimo puntaje de aprobación en EXANI III de 800

Mínimo puntaje de Inglés en TOEFL iBT de 87

- Requisitos de la Dependencia

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar una entrevista con el Comité de Maestría

PLAN DE ESTUDIOS

Unidad de Aprendizaje	C/Hr		
Fundamentos de Administración de Negocios	4	Integración de Proyectos	4
Optativa I	4	Optativa IV	4
Operaciones de Negocios	4	Administración con Tecnología	4
Estrategia de Negocios	4	Mercadotecnia Aplicada	4
Comunicación e Investigación de Negocios	4	Economía Administrativa Aplicada	4
Optativa II	4	Libre Elección	4
Administración Financiera Estratégica	4	Proyecto	11
Administración y Priorización de Negocios	4		
Optativa III	4		
Administración Financiera de Proyectos	5		
Medición de Desempeño de Proyectos para el Éxito	4		

Nota: el estudiante tendrá la libertad de inscribir el número y el orden de unidades de aprendizaje que requiera para el período correspondiente.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado el plan de estudios correspondiente de 18 unidades de aprendizaje con 80 créditos y haber preparado un Producto Integrador (desarrollo de un caso práctico) para su titulación, presentarlo y aprobarlo ante el Comité Tutorial para el examen de grado con un valor de 11 créditos. Habiendo cubierto un total de 80 créditos en un tiempo máximo de 2 años y medio. El producto también considera la elaboración de una tesis o tesina a elección del estudiante.

2. Requisitos legales

- Cumplir con los requisitos que señale el departamento de Escolar y Archivo así como los de la Dirección de Estudios de Posgrado de la UANL.

- Entregar la papelería necesaria para integrar la solicitud de trámite de titulación:

Kardex completo

Recibo de No adeudos en tesorería de FACPYA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos específicos del programa

- Elaborar una solicitud por escrito al Subdirector de Posgrado de la Facultad para presentar el Examen de Grado.

ANEXO 1 1

**PROGRAMA EDUCATIVO DE
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN
NEGOCIOS SUSTENTABLES**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Maestría en Administración Internacional con
Orientación en Negocios Sustentables**
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde el 7 de enero de 2015

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada, No Escolarizada y Mixta

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Proporcionar al estudiante de esta Maestría en Administración Internacional con énfasis en la globalización de negocios, la obtención de una doble titulación con la universidad CityU de Seattle WA en los Estados Unidos.

Esta oferta educativa incrementa de manera considerable el valor comercial de los egresados de esta maestría interinstitucional e internacional.

Ofrecer las competencias necesarias para desarrollar estrategias de negocios internacionales sobre los temas de Cadenas Internacionales de Abastecimiento y Logística Internacionales aplicables en los negocios actuales.

Establecer la cooperación académica indispensable en cuanto a la formación de ejecutivos de alta dirección y responsables de la toma de decisiones que son indispensables para la cooperación y complementación económica entre las empresas del mundo globalizado.

DURACIÓN:

Mínima 6 Tetramestres

Máxima 16 Tetramestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título profesional de licenciatura reconocido por la UANL

2. Requisitos legales

Estudiantes Nacionales:

Copia del título de licenciatura

Copia de las constancias de EXANI-III y del TOEFL

Recibos de cuotas escolares debidamente sellados

Curriculum Vitae

Estudiantes extranjeros, además de los anteriores:

Copia de la FM3

1. Deberá presentar y aprobar el examen general de admisión para el ingreso a Posgrado de la U.A.N.L. (EXANI III), así como el examen de competencia oral y escrita en inglés, ambos exámenes (TOEFL, EXCI). En caso de estudiantes extranjeros, presentar y aprobar examen de español aplicado por la U.A.N.L.
2. Entregar carta de intención y justificación de ingreso dirigida al Director de FACPYA, de la U.A.N.L.
3. Llenar formato de solicitud de ingreso (preinscripción).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Poseer título profesional de alguna de las siguientes licenciaturas: Negocios Internacionales, Contaduría Pública, Administración, Informática u otras afines a juicio del Comité de Maestría de esta División o si tienen otra licenciatura, que aporten un comprobante Estudiantes Nacionales

3. Requisitos de selección

- Mínimo puntaje de aprobación en EXANI III de 800
- Mínimo puntaje de Inglés en TOEFL iBT de 87
- Requisitos de la Dependencia

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar una entrevista con el Comité de Maestría

PLAN DE ESTUDIOS

Unidad de Aprendizaje	C/Hr		
Fundamentos de Administración de Negocios	4	Mercadotecnia en la Nueva Economía	4
Optativa I	4	Optativa IV	4
Operaciones de Negocios	4	Administración con Tecnología	4
Estrategia de Negocios	4	Mercadotecnia Aplicada	4
Comunicación e Investigación de Negocios	4	Economía Administrativa Aplicada	4
Optativa II	4	Libre Elección	4
Administración Financiera Estratégica	4	Proyecto	11
Administración y Priorización de Negocios	4		
Responsabilidad Ambiental y Corporativa	4	Nota: el estudiante tendrá la libertad de inscribir el número y el orden de unidades de aprendizaje que requiera para el período correspondiente.	
Optativa III	4		
Sustentabilidad y Oportunidad de Negocios	5		

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado el plan de estudios correspondiente de 18 unidades de aprendizaje con 80 créditos y haber preparado un Producto Integrador (desarrollo de un caso práctico) para su titulación, presentarlo y aprobarlo ante el Comité Tutorial para el examen de grado con un valor de 11 créditos. Habiendo cubierto un total de 80 créditos en un tiempo máximo de 2 años y medio. El producto también considera la elaboración de una tesis o tesina a elección del estudiante.

2. Requisitos legales

- Cumplir con los requisitos que señale el departamento de Escolar y Archivo así como los de la Dirección de Estudios de Posgrado de la UANL.
- Entregar la papelería necesaria para integrar la solicitud de trámite de titulación:
 - Kardex completo
 - Recibo de No adeudos en tesorería de FACPYA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos específicos del programa

- Elaborar una solicitud por escrito al Subdirector de Posgrado de la Facultad para presentar el Examen de Grado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 12
PROGRAMA EDUCATIVO DE
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN
MERCADOTECNIA GLOBAL

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Maestría en Administración Internacional con
Orientación en Mercadotecnia Global**
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde el 7 de enero de 2015

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada, No Escolarizada y Mixta

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Proporcionar al estudiante de esta Maestría en Administración Internacional con énfasis en la globalización de negocios, la obtención de una doble titulación con la universidad CityU de Seattle WA en los Estados Unidos.

Esta oferta educativa incrementa de manera considerable el valor comercial de los egresados de esta maestría interinstitucional e internacional.

Ofrecer las competencias necesarias para desarrollar estrategias de negocios internacionales sobre los temas de Cadenas Internacionales de Abastecimiento y Logística Internacionales aplicables en los negocios actuales.

Establecer la cooperación académica indispensable en cuanto a la formación de ejecutivos de alta dirección y responsables de la toma de decisiones que son indispensables para la cooperación y complementación económica entre las empresas del mundo globalizado.

DURACIÓN:

Mínima 6 Trimestres

Máxima 16 Trimestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título profesional de licenciatura reconocido por la UANL

2. Requisitos legales

Estudiantes Nacionales:

Copia del título de licenciatura

Copia de las constancias de EXANI-III y del TOEFL

Recibos de cuotas escolares debidamente sellados

Curriculum Vitae

Estudiantes extranjeros, además de los anteriores:

Copia de la FM3

1. Deberá presentar y aprobar el examen general de admisión para el ingreso a Posgrado de la U.A.N.L. (EXANI III), así como el examen de competencia oral y escrita en inglés, ambos exámenes (TOEFL, EXCI). En caso de estudiantes extranjeros, presentar y aprobar examen de español aplicado por la U.A.N.L.
2. Entregar carta de intención y justificación de ingreso dirigida al Director de FACPYA, de la U.A.N.L.
3. Llenar formato de solicitud de ingreso (preinscripción).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Poseer título profesional de alguna de las siguientes licenciaturas: Negocios Internacionales, Contaduría Pública, Administración, Informática u otras afines a juicio del Comité de Maestría de esta División o si tienen otra licenciatura, que aporten un comprobante Estudiantes Nacionales

3. Requisitos de selección

Mínimo puntaje de aprobación en EXANI III de 800

Mínimo puntaje de Inglés en TOEFL iBT de 87

- Requisitos de la Dependencia

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar una entrevista con el Comité de Maestría

PLAN DE ESTUDIOS

Unidad de Aprendizaje	C/Hr		
Fundamentos de Administración de Negocios	4	Relaciones Públicas y Manejo de Medios	4
Optativa I	4	Optativa IV	4
Operaciones de Negocios	4	Administración con Tecnología	4
Estrategia de Negocios	4	Mercadotecnia Aplicada	4
Comunicación e Investigación de Negocios	4	Economía Administrativa Aplicada	4
Optativa II	4	Libre Elección	4
Administración Financiera Estratégica	4	Proyecto	11
Administración y Priorización de Negocios	4		
Creación y Administración de Marcas	4		
Estratégicas	5		
Comportamiento del Consumidor	4		
Optativa III	4		

Nota: el estudiante tendrá la libertad de inscribir el número y el orden de unidades de aprendizaje que requiera para el período correspondiente.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado el plan de estudios correspondiente de 18 unidades de aprendizaje con 80 créditos y haber preparado un Producto Integrador (desarrollo de un caso práctico) para su titulación, presentarlo y aprobarlo ante el Comité Tutorial para el examen de grado con un valor de 11 créditos. Habiendo cubierto un total de 80 créditos en un tiempo máximo de 2 años y medio. El producto también considera la elaboración de una tesis o tesina a elección del estudiante.

2. Requisitos legales

- Cumplir con los requisitos que señale el departamento de Escolar y Archivo así como los de la Dirección de Estudios de Posgrado de la UANL.

- Entregar la papelería necesaria para integrar la solicitud de trámite de titulación:

Kardex completo

Recibo de No adeudos en tesorería de FACPYA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos específicos del programa

- Elaborar una solicitud por escrito al Subdirector de Posgrado de la Facultad para presentar el Examen de Grado.

ANEXO 13
PROGRAMA EDUCATIVO DE
MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y CADENA DE
SUMINISTRO



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Logística y Cadena de Suministro
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Vigente desde el 7-ene-15

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El principal propósito del PE es: formar recursos humanos de alto nivel académico que permitan apoyar a la industria en la mejora de sus procesos, planeación e integración de sus actividades en la cadena de suministro, respondiendo a las necesidades del sector industrial, ofreciendo un programa innovador y pragmático que genere graduados con un valor agregado y un capital intelectual excepcional al servicio de la industria nacional e internacional.

Otra de las características principales que tendrá el egresado del programa es que fungirá como apoyo al sector Gobierno en la preparación de recursos humanos, acorde a las necesidades inmediatas de desarrollo comercial e industrial, que aseguren el mejor aprovechamiento de la infraestructura, acuerdos y tratados vigentes y bajo desarrollo. Además de participar como directivos y líderes efectivos y éticos dentro de las Organizaciones.

Y por último los profesionistas egresados deben desarrollar habilidades para emprender y administrar su propia empresa, teniendo los elementos y la formación adecuada para tomar decisiones efectivas y promuevan el medio ambiente organizacional donde se desarrollan.

DURACIÓN:

Mínima 6 trimestres

Máxima 9 trimestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Ser egresado de una licenciatura en un área afín con un promedio mínimo de 8.0 (o equivalente)

2. Requisitos legales

- Llenar y entregar la solicitud de ingreso disponible en <http://logistica.fime.uanl.mx/docs/adm.doc>
- Cubrir con los requisitos administrativos de la División de Estudios de Posgrado de la FIME.
- Cumplir con los requisitos de admisión del Departamento Escolar y de Archivo y la Dirección de Estudios de Posgrado de la UANL
- Copia del kárdex completo
- Copia de currículum vitae

3. Requisitos de selección

Presentar y aprobar el examen general de admisión (de conocimientos generales EXANI - III y del idioma inglés EXCI) para el ingreso al posgrado de la UANL. En el caso de un estudiante extranjero cuya lengua natal no sea el idioma español, deberá aprobar el examen de idioma español aplicado por la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Requisitos específicos del programa

Sostener entrevistas con los profesores del programa. Esta actividad se llevará a cabo con cita previa en los periodos establecidos por el Programa.

El núcleo básico del programa podrá solicitar un examen de admisión y/o ubicación.

PLAN DE ESTUDIOS

Primer trimestre	C/Hr
Integración de la Cadena de Suministro	6
Logística Internacional	6
Segundo trimestre	
Básica Optativa	4
Seminario en Logística y Cadena de Suministro	2
Inventarios en la Cadena de Suministro	6
Tercer trimestre	
Cadena de Suministro alineada a la Demanda	6
Avanzada Optativa	4
Libre Elección	4
Cuarto trimestre	
Proyecto en Logística y Cadena de Suministro	6
Tecnologías de Información en la Cadena de Suministro	6
Quinto trimestre	
De Aplicación Optativa	4
Seminario de Investigación	2
Sistemas de Transporte	6
Sexto trimestre	
Sistemas de Manufactura en la Cadena de Suministro	6
Profesionalizante optativa	4
Producto Integrador	12
Básica Optativa	4
Optimización	
Administración del Abastecimiento	
Diseño y Administración de la	

Distribución	
Regulaciones Internacionales en Logística	
Tópicos Selectos Básicos	
Libre Elección Básica	
Avanzada Optativa	4
Métodos Cuantitativos en la Cadena de Suministro	
Operaciones de Abastecimiento	
Administración de Almacenes	
Operaciones Logísticas Internacionales	
Tópicos Selectos Avanzados	
Libre Elección Avanzada	
De Aplicación Optativa	4
Simulación	
Negociación y Abastecimiento Internacional	
Estrategias de Distribución	
Libre Elección de Aplicación	
Profesionalizante Optativa	4
Diseño de la Cadena de Suministro	
Planeación de la Demanda y Pronósticos	
Tecnologías de Abastecimiento	
Transporte Multimodal	
Finanzas Internacionales	
Casos Especiales de Importación y Exportación	
Tópicos Selectos Profesionalizante	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Libre Elección Profesionalizante	
----------------------------------	--

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado el plan de estudios correspondiente.
- Aprobar al menos 84 créditos en un plazo no mayor a 3 años.
- Presentar y aprobar el examen de grado.
- Cumplir con los requisitos señalados por la propia Facultad.

2. Requisitos legales

- Kárdex certificado completo y copia oficial.
- Oficio girado por la FIME, dirigido al Departamento de Escolar y de Archivo.
- Acta de nacimiento original y copia.
- Certificado de licenciatura original y copia.
- Cédula profesional original y copia.

3. Requisitos específicos del programa

- Copia del título de licenciatura.
- Ampliación media carta del CURP.
- Copia de todos los recibos de cuotas escolares que realizo durante el posgrado.
- Presentación de su proyecto final (examen de grado).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 14
PROGRAMA EDUCATIVO DE
DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Ingeniería Eléctrica
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Vigente desde el 19-ene-15

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Doctorado en Ingeniería Eléctrica (DIE) es un programa de posgrado orientado al desarrollo científico y tecnológico, a través de la formación de recursos humanos de alto nivel académico y con la capacidad de desarrollar proyectos de investigación aplicada.

El DIE opera en forma integrada con la Maestría en Ciencias de la Ingeniería Eléctrica (MCIE) en la FIME, reconocida por el PNPC en el nivel consolidado, de tal forma que los alumnos que inician un posgrado en ingeniería eléctrica visualicen desde el principio las alternativas de desarrollo profesional en la ciencia y la tecnología. La articulación del PE está fundamentado en la cooperación entre distintos CA de la FIME, donde los miembros de los CA forman parte de la planta docente del DIE y de la MCIE.

El programa propuesto tiene el enfoque de ciencia básica, cuyos alcances se extienden desde la generación de conocimiento a través de la investigación científica básica hasta el desarrollo tecnológico y aplicaciones. Los objetivos del programa educativo (PE) del DIE son la formación de recursos humanos de alto nivel académico y con experiencia en investigación para realizar desarrollos tecnológicos con el sector industrial que permitan la creación de riqueza basada en conocimiento; el fortalecer los vínculos con el sector industrial a través del desarrollo de proyectos de investigación aplicada, lo anterior como un mecanismo de apoyo a la solución de problemas específicos; y elevar su competitividad en el ámbito internacional.

El DIE contempla que los egresados cuenten con las habilidades y conocimientos suficientes para desarrollar proyectos de aplicación, apoyar trabajos de investigación en el área de ingeniería eléctrica, propondrá proyectos enfocados en el desarrollo tecnológico y analizará, interpretará y generará soluciones a los problemas de la Industria que afectan a la empresa en el entorno productivo con un sentido ético, a través de la autocrítica, la creatividad y la disciplina.

DURACIÓN:

Mínima 4 años

Máxima 4.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Tener estudios de maestría (titulado o pasante) reconocidos por la UANL en alguna maestría de ingeniería, matemáticas, computación, o afín a juicio del Comité de Admisión del Programa Educativo.
- El alumno que ingrese siendo pasante tendrá un plazo máximo de un año para presentar evidencia de titulación de maestría a partir de la fecha de inscripción al programa, de lo contrario causará baja.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

- Cumplir con los requisitos administrativos requeridos por el Departamento Escolar y la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad.
- Cumplir con los requisitos señalados por el Departamento Escolar y de Archivo y la Dirección de Estudios de Posgrado de la UANL.

3. Requisitos de selección

- Exámenes del concurso de ingreso al posgrado de la UANL (examen EXANI-III de CENEVAL y examen de Competencia en Inglés EXCI de la UANL); estos exámenes no se aplican si el estudiante es egresado de una maestría de la UANL (los exámenes ya fueron presentado como requisito de ingreso a la maestría).
- Proceso de entrevistas con Comité de Admisión.
- Documentación:
 - Solicitud de ingreso (formato debidamente requisitado).
 - Currículum vitae en formato libre.
 - Kárdex completo de maestría.
 - En su caso, título de maestría o acta de examen profesional.
- Presentar una propuesta de proyecto de investigación. Un comité de profesores evaluará la propuesta, analizando los objetivos, los alcances y el programa de trabajo propuesto. El comité determinará si la propuesta cubre los requisitos de una investigación de doctorado (aporte al conocimiento) y que sea realizable en un periodo de 4 años.

4. Requisitos específicos del programa

- Promedio mínimo de 80 en maestría (requisito del PNPC).
- Examen de selección del PE.
- Documentación adicional:
 - Carta de autopostulación.
 - 2 cartas de recomendación.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer semestre	C/Hr	Quinto semestre	C/Hr
Investigación I	10	Investigación V	10
Divulgación I	4	Divulgación V	4
Tópicos selectos de formación I	6	Libre elección I	6
Segundo Semestre	C/Hr	Sexto Semestre	C/Hr
Investigación II	10	Investigación VI	10
Divulgación II	4	Divulgación VI	4
Tópicos selectos de formación II	6	Libre elección II	6
Tercer Semestre	C/Hr	Septimo Semestre	C/Hr
Investigación III	10	Tesis I	10
Divulgación III	4	Divulgación VII	4
Tópicos selectos de formación III	6	Tópicos selectos de formación V	6
Cuarto Semestre	C/Hr	Octavo Semestre	C/Hr
Investigación IV	10	Tesis II	10
Divulgación IV	4	Divulgación VIII	5
Tópicos selectos de formación IV	6	Tópicos selectos de formación VI	5



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Cumplir el total de los créditos del programa (160 créditos) en un plazo máximo de 4.5 años.

2. Requisitos legales

- Cumplir con los requisitos señalados por la propia Facultad.
- Cumplir con los requisitos que señale el Departamento Escolar y Archivo, así como los de la Dirección de Estudios de Posgrado de la UANL.

3. Requisitos específicos del programa

- Publicar o al menos tener carta de aceptación de un artículo en una revista que pertenezca al JCR.
- Desarrollar una Tesis.
- Presentar y aprobar el examen de grado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 15
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN NEUMOLOGÍA Y MEDICINA
CRÍTICA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Especialización en Neumología y Medicina Crítica
Facultad de Medicina**

Vigente desde el 1° de marzo de 2012

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La operación del Programa está apegada a la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2013 y que entrará en vigor el 4 de marzo de 2013 sustituyendo a la anterior NOM-090-SSA1-1994 Norma Oficial Mexicana para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas.

El programa de Especialización en Neumología y Medicina Crítica formará recursos humanos en salud altamente capacitados para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades agudas y crónicas del aparato respiratorio a través de un programa de tres años teórico práctico de instrucción clínica, utilizando el método científico y la aplicación la tecnológica más moderna. Además contribuirá a resolver la demanda de especialistas de excelente calidad en salud para generar y difundir nuevos conocimientos partiendo de una sólida investigación, básica y clínica, adquirida en nuestro servicio de Neumología.

DURACIÓN:

Mínima 6 años

Máxima 6.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Tener título de Médico Cirujano Partero o Lic. En Medicina.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para el curso de Subespecialización.
- Tener conocimiento del idioma Inglés
- Ser una persona íntegra y moral

2. Requisitos legales

1. Solicitud de inscripción
2. Kardex completo con promedio y oportunidades expedido por la facultad de medicina
3. Acta de nacimiento reciente
4. Curriculum vitae
5. 4 fotografías infantiles formal con fondo blanco
6. Copia del título de Médico Cirujano y Partero y/o Acta de Examen Profesional
7. Copia de Cédula Profesional (Titulados)
8. Copia del Constancia de terminación satisfactoria de los años cursados de la Especialidad de Medicina Interna.
9. Copia de la constancia de aprobación del Examen Nacional para aspirantes a Residencias Médicas.
10. Aprobación del examen de selección interno



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

11. Entrevista con el Jefe del Servicio/Profesor titular, Jefe de Posgrado de la Especialidad y profesores adjuntos asignados
12. Aprobación del examen psicométrico
13. Certificado de buena salud
14. Registro Federal de Contribuyentes
15. Copia de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
16. Carta de no antecedentes penales
17. Copia de la Cartilla del Servicio Militar Nacio

3. Requisitos de selección

Entrevista con el Jefe de Servicio/Profesor Titular, Jefe de Enseñanza de Posgrado del Servicio y con el Profesor Adjunto asignado.

Aprobar el examen interno de selección de conocimientos generales del Departamento de Estudios de Posgrado.

Aprobar el examen psicométrico.

4. Requisitos específicos del programa

Entrevista con el Jefe de Servicio/Profesor Titular, Jefe de Enseñanza de Posgrado del Servicio y con el Profesor Adjunto asignado.

Ser aceptado por la Subdirección de Estudios de Posgrado del Hospital Universitario y la Facultad de Medicina, tomando como base su documentación escolar completa, la constancia de calificaciones de los exámenes de concurso de ingreso a la subespecialidad, realizada por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr	Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna III	2548
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna I	2548	Cardiología	104
Endocrinología	156	Nefrología	104
Reumatología	104	Neurología	104
Neumología	104	Geriatría	104
Electrocardiografía I	52	Hematología	104
Bioética*	200	Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna III	520
Seminario de Educación*	200	CUARTO AÑO	C/Hr
Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna I	520	Neumología Clínica Avanzada	936
SEGUNDO AÑO	C/Hr	Fisiología Pulmonar Avanzada I, II, III, IV	936
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna II	2548	Infecciones Pulmonares	936
Oncología Médica	104	Neumología Intervencionista I, II, III, IV, V	936
Gastroenterología	104	Radiología e Imagen del Tórax	936
Infectología	104	QUINTO AÑO	C/Hr
Electrocardiografía II	52	Monitoreo Hemodinámico	936
Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna II	728	Ventilación Mecánica Avanzada I, II	936
TERCER AÑO	C/Hr	Neurología Clínica Avanzada	936
		Nutrición y Metabolismo	936
		Clinopatología del Enfermo Crítico	936
		Seminario de Investigación Clínica	624



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

SEXTO AÑO

	C/Hr
Rehabilitación Pulmonar	936
Trastornos del Sueño	936
Hipertensión Pulmonar	936
Trasplante Pulmonar	936
Libre Elección (Rotación)**	936
Elaboración de Tesis	650
TOTAL DE HORAS	26426

Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80 para ser acreditadas.

* Podrán ser revalidados con créditos UANL

**Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.

El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico vigente del Servicio de Neumología y Medicina Crítica y ser compiladas y revisadas por el cuerpo académico en el portafolio.
- Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.
- Presentar en forma oral y entregar la tesis y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional de su trabajo de Investigación, llevado a cabo en el Servicio de Neumología.
- Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

2. Requisitos legales

1. Oficio girado por la facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su examen, sellada y firmada (Vigencia 6 meses)
- 2.-Acta de Nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.
- 3.-Kárdex certificado completo (origina y copia fotostática) de Especialidad,
- 4.-Original y Copia de Cédula Profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior.
- 5.- Copia tamaño carta del Título de Licenciatura
- 6.-Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar Certificado de Secundaria, Preparatoria y Licenciatura original y copia fotostática por ambos lados, legalizados (indispensable para trámite)
- 7-Ampliación media carta de la Clave Única de Registro de Población, (CURP)
- 8.Copia de todos los recibos de pago que realizó durante el Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con todas la indicaciones dadas por la dependencia para el caso.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 16
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN MEDICINA CRÍTICA
PEDIÁTRICA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialización en Medicina Crítica Pediátrica

Facultad de Medicina

Vigente desde el 1° de marzo de 2013

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La Medicina Crítica Pediátrica es una especialidad relativamente nueva, formalmente a partir de 1975 cuando se crearon centros del tercer nivel de atención y con el desarrollo de la cirugía y subespecialidades pediátricas de Alta Especialidad que requieren de un equipo de soporte tanto postquirúrgico como de complicaciones potenciales de tratamientos aplicados ; lo cual ha logrado disminuir la mortalidad logrando mejorar la calidad y el pronóstico de vida de padecimientos considerados años atrás fuera de tratamiento. En el País la base de la pirámide poblacional continúa con predominio de gente joven en etapa reproductiva con una mediana de 25 años. El servicio de Medicina Crítica Pediátrica brinda atención de tercer nivel a pacientes referidos de otros hospitales de asistencia social del área metropolitana y de los estados vecinos sobre todo Coahuila, Tamaulipas.

La Organización Mundial de la Salud manifiesta en el año 2003 que deben existir facilidades para el manejo de cuidados intensivos de pacientes en todo hospital donde se realiza cirugía y anestesia.

En el área metropolitana formada por los municipios de Monterrey, Guadalupe, San Nicolás, Apodaca, Escobedo, Santa Catarina y San Pedro la población es de 3, 148,100 habitantes y el total del estado de Nuevo León es de 3,834,141 habitantes (INEGI Estadísticas vitales, cuaderno numero 3, ISBN 970-13-3238-5,2001).

Dado las consideraciones anteriores es necesaria la sistematización de los procesos de enseñanza-aprendizaje además de continuar la labor asistencial y generación de líneas de investigación que nos permitan estar a la vanguardia en el conocimiento y la excelencia en la calidad de los egresados del programa.

DURACIÓN:

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina) y título de la Especialización en Pediatría.
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Facultad de Medicina
- Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social
- Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.
- Currículum vitae

2. Requisitos legales



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Copia de identificación oficial con fotografía
- Copia de acta de nacimiento
- Carta de No Antecedentes Penales
- Certificado de salud
- Registro Federal de Contribuyentes
- Copia del CURP
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

- Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la U.A.N.L.

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la U.A.N.L.:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la U.A.N.L., más:

Copia del certificado de secundaria y preparatoria.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma FM-3

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción

Aprobación del Examen de Selección Interna

Evaluación Curricular de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina

Examen psicométrico

4. Requisitos específicos del programa

Realizar una entrevista con el Jefe del Servicio de Medicina Crítica Pediátrica y/o Personal Docente del mismo.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr	Oncología	500
Estabilización del Paciente Pediátrico Crítico	417	Gastroenterología	500
Sistema Respiratorio	417	Nutrición	500
Estado de choque	417	Enfermedades Infecciosas	417
Sistema Cardiovascular	417	Bioética*	417
Sistema Neurológico	417	Seminario de Educación*	150
Endocrinología	417	Libre Elección (Rotación)**	350
Trauma	417	TOTAL DE HORAS	6753
SEGUNDO AÑO	C/Hr		
Sistema Renal	500		
Hematología	500		



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditación de la totalidad de las actividades académicas del plan de estudios.
- Presentación Seminario de Tesis a la Subdirección de Postgrado (proyecto, avance y terminación)
- Publicación de Tesis para obtener derecho a examen final.
- Acreditación del Examen final escrito.
- Presentación y Acreditación del Examen Final Oral Teórico-Práctico

2. Requisitos legales

1. Oficio girado por la facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su examen, sellada y firmada (Vigencia 6 meses)
- 2.- Acta de Nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.
- 3.- Kárdex certificado completo (origina y copia fotostática) de Especialidad,
- 4.- Original y Copia de Cédula Profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior.
- 5.- Copia tamaño carta del Título de Licenciatura
- 6.- Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar Certificado de Secundaria, Preparatoria y Licenciatura original y copia fotostática por ambos lados, legalizados (indispensable para trámite)
- 7.- Ampliación media carta de la Clave Única de Registro de Población, (CURP)
- 8.- Copia de todos los recibos de pago que realizó durante el Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con todas las indicaciones dadas por la dependencia para el caso.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 17
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN HEMATOLOGÍA CLÍNICA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialización en Hematología Clínica
Facultad de Medicina
Vigente desde el 1° de marzo de 2012

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa está dirigido a la formación integral de un médico especialista en la atención de pacientes con enfermedades hematológicas que actúe guiado por una práctica basada en la dedicación, eficiencia y calidad en la atención, y que sea capaz de competir y destacar de acuerdo a los estándares reconocidos internacionalmente; además de promover el interés por la investigación y la innovación en la disciplina, para generar especialistas con la capacidad de crecer a lo largo de su carrera profesional a la par con el desarrollo de nuevo conocimiento en la especialidad.

DURACIÓN:

Mínima 3 años

Máxima 3.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
- Contar con título de Pediatría o documento correspondiente que avale al menos dos años de especialización en Medicina Interna
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Facultad de Medicina
- Curriculum vitae

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía
- Copia de acta de nacimiento
- Carta de No Antecedentes Penales
- Certificado de salud
- Registro Federal de Contribuyentes
- Copia del CURP
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada

3. Requisitos de selección

Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria y preparatoria.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma FM-3

Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción

Aprobación del Examen de Selección Interna

Evaluación de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina

Examen psicométrico

4. Requisitos específicos del programa

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado de Hematología

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Diagnóstico Hematológico I	C/Hr
Nosología Hematológica I	1300
Citomorfoloía Hematológica I	850
Procedimientos en Hematología	350
Laboratorio de Hematología	1500
Inmunohematología	550
Bioética*	450
Seminario de Educación*	150

mínimo de 80 para ser acreditadas.

* Podrán ser revalidados con créditos UANL

** Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.

El modelo académico de una Residencia Médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.

SEGUNDO AÑO

Diagnóstico Hematológico II	1500
Nosología Hematológica II	850
Libre Elección**	150
Procedimientos en Hematología II	1500
Citomorfoloía Hematológica II	550
Inmunohematología II	450

TOTAL DE HORAS 15,300

TERCER AÑO

Trasplantes en Hematología I	1250
Trasplantes en Hematología II	1250
Trasplantes en Hematología III	1250
Trasplantes en Hematología IV	1250

Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber completado el programa de residencias vigente en Hematología Clínica y Trasplantes.

Aprobar el examen final aplicado por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Presentación de resultados del trabajo de investigación aprobado y registrado con anterioridad y elaboración de tesis

2. Requisitos legales

Oficio girado por la Facultad de Medicina dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo sellado y firmado de autorización del trámite.

Acta de nacimiento original y copia fotostática

Kárdex certificado completo y copia fotostática

Certificado de licenciatura legalizado original o copia (no egresados de la U.A.N.L.)

Cédula profesional original y copia fotostática

Copia del título de licenciatura

Ampliación media carta del la Clave Unica de Registro de Población (CURP)

Copia de todos los recibos de pago de cuotas escolares que realizó durante el posgrado

3. Requisitos específicos del programa

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado compuesto por 3 profesores de la especialidad designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 18
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN INFECTOLOGÍA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialización en Infectología
Facultad de Medicina
Vigente desde el 1° de marzo de 2013

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa de la especialización en Infectología se estableció en base a competencias, buscando el equilibrio entre la carga asistencial y académica sin dejar a un lado su responsabilidad social para con la comunidad a la que atiende de acuerdo a lo planteado en el nuevo programa de estudios 2014 -2020 de la UANL, lo que se pretende es que el médico residente en formación tenga un aprovechamiento y una disminución en la sobrecarga de trabajo al que se ve sometido durante su entrenamiento. Este diseño, permite incrementar la carga de responsabilidades de manera gradual y de acuerdo a la preparación del alumno, lo que nos proporciona un mejor resultado al final del período en formación.

Se diseñó un mapa curricular para cada año, creando una vinculación entre la actividad académica, de investigación y asistencial. Así mismo se busca que el residente se vea expuesto e inmerso en cada una de las competencias que vaya adquiriendo, lo que permite evaluar el desempeño del residente en formación y su aprovechamiento al final de cada etapa del programa de estudios. Asegurándonos que el egresado cuente con el perfil deseado y la calidad que nuestra sociedad demanda al final del curso.

Debe puntualizarse que durante su residencia, los alumnos del programa se exponen a una gran cantidad de pacientes, considerando que anualmente se atienden en consulta externa un número aproximado de 1 200 consultas de Infectología (1ª vez, subsecuentes) sin mencionar los pacientes hospitalizados en salas de urgencias o medicina interna y las interconsultas con otros departamentos.

El volumen y la variedad de patologías que actualmente atiende el residente de Infectología exceden al mínimo requerido en programas similares internacionales.

DURACIÓN:

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Tener título de especialista en Medicina Interna y cédula profesional de la especialidad.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para el curso de Sub-especialización.
- Tener conocimiento del idioma Inglés
- Ser una persona íntegra y moral

2. Requisitos legales

- Solicitud de inscripción
- Kárdex completo con promedio y oportunidades expedido por la facultad de medicina
- Acta de nacimiento reciente



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Curriculum vitae
- 4 fotografías infantiles formal con fondo blanco
- Copia del título de Médico Cirujano y Partero y/o Acta de Examen Profesional
- Copia de Cédula Profesional (Titulados)
- Copia del Constancia de terminación satisfactoria de la Especialidad previa
- Aprobación del examen de selección interno
- Entrevista con el Jefe del Servicio/Profesor titular, Jefe de Posgrado de la Especialidad y profesores adjuntos asignados
- Aprobación del examen psicométrico
- Copia de la Constancia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas
- Certificado de salud física
- Registro Federal de Contribuyentes
- Copia de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Carta de no antecedentes penales
- Copia de la Cartilla del Servicio Militar Nacional, liberada
- Cartilla Nacional de Salud

3. Requisitos de selección

- Aprobar los siguientes filtros de selección:
 - Entrevista con el Jefe de Servicio/Profesor Titular, Jefe de Enseñanza de Posgrado del Servicio y Profesor Adjuntos asignados
- Aprobar el examen de selección interna de conocimientos generales del Departamento de Estudios de Posgrado
- Aprobar el examen psicométrico

4. Requisitos específicos del programa

- Entrevista con el Jefe de Servicio/Profesor Titular, Jefe de Enseñanza de Posgrado del Servicio y Profesores Adjuntos asignados.
- Ser aceptado por la Subdirección de Estudios de Posgrado del Hospital Universitario/Facultad de Medicina, tomando como base su documentación escolar completa, la constancia de calificaciones de los exámenes de concurso de ingreso a la subespecialidad, realizada por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr	Seminario de Educación*	156
Nosología en Infectología	1560	Bioética*	156
Laboratorio de Microbiología I y II	624	SEGUNDO AÑO	C/Hr
Inmunología Aplicada a las Enfermedades Infecciosas	52	Parasitología Médica	156
Bacteriología Médica	312	Virología	312
Antibióticos I y II	936	Micología	312
		Epidemiología y Control de Infecciones	312



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Entomología Médica	52	TOTAL DE HORAS	5404
Metodología de la Investigación y Bioestadística	104		
Libre Elección (Rotación)**	360		

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Para terminar la especialidad: Se requiere haber completado un total de horas y haber cubierto y aprobado el plan de estudios de la Especialidad de Infectología.

2. Requisitos legales

- Haber presentado y aprobado el examen universal de conocimiento teórico (oral), propio del área especialización en Infectología.

- Presentación y aprobación del trabajo de tesis en alguna de las líneas de generación de conocimiento del servicio.

- Examen de certificación ante el Jurado de cinco miembros seleccionados por la Subdirección de Investigación y Estudios de Postgrado del Hospital Universitario de la U.A.N.L, donde se evaluarán conocimientos, juicio, habilidades, destrezas y actitudes del sustentante.

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el reglamento para la obtención del grado de maestría o diploma de especialista en los números I, II y III de Leyes/Reglamentos y Lineamientos Generales editados por la U.A.N.L.

- Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con todo lo establecido por la Dirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 19
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA DE LA
REPRODUCCIÓN HUMANA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Especialización en Biología de la Reproducción Humana
Facultad de Medicina**

Vigente desde el 1° de marzo de 2013

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionista competente para prevenir, diagnosticar y tratar a los pacientes con problemas de infertilidad, control natal, climaterio y menopausia al aplicar procedimientos tecnológicos (endoscopía, microcirugía, ultrasonido y reproducción asistida), médicos y de diagnóstico en el laboratorio en la medicina institucional y privada. Logrado a través de aplicar los métodos educativos, de autoaprendizaje, método clínico, epidemiológico, investigación clínica, investigación bibliográfica, medicina basada en evidencia, medicina basada en resolución de problemas, mediante una práctica reflexiva realizada con honestidad, ética, discreción, respeto y de trabajo en equipo.

DURACIÓN:

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
- Contar con el título de Especialización en Ginecología y Obstetricia.
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Facultad de Medicina
- Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social
- Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.
- Currículum vitae

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía
- Copia de acta de nacimiento
- Carta de No Antecedentes Penales
- Certificado de salud
- Registro Federal de Causantes
- Copia del CURP
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

- Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

- Copia del certificado de secundaria y preparatoria.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

- Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

- Forma FM-3

Requisitos de la Dependencia

- Solicitud de inscripción

- Aprobación del Examen de Selección Interna

- Evaluación Curricular de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina

- Examen psicométrico

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado de Biología de la Reproducción

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Año	C/Hr	Seminario Departamental III	52
Biología de la Reproducción I	1000	Seminario Clínico III	52
Planificación Familiar y Salud Reproductiva	1000	Reproducción Asistida	1000
Seminario de Investigación I	52	Seminario de Investigación IV	52
Seminario Departamental I	52	Seminario Departamental IV	52
Bioética*	150	Seminario Clínico IV	52
Seminario Clínico I	52	Libre Elección (Rotación)**	350
Biología de la Reproducción II	1000	TOTAL DE HORAS	7274
Menopausia	1000	*Podrán ser revalidadas con créditos UANL	
Seminario de Investigación II	52	**Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.	
Seminario Departamental II	52	El modelo académico de una Residencia Médica se lleva a cabo desde la práctica, por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	
Seminario de Educación*	150		
Seminario Clínico II	52		
Segundo Año	C/Hr		
Microcirugía	1000		
Seminario de Investigación III	52		

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Los Residentes deberán acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudio.

- Deberán de aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

- Deberán de entregar un trabajo de investigación aprobado por el departamento.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Sub-Dirección de Investigación de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderán título de la Especialidad en Biología de la Reproducción por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su examen, sellada y firmada (Vigencia 6 meses)
- Acta de Nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.
- Kárdex certificado completo (origina y copia fotostática) de Especialidad,
- Original y Copia de Cédula Profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior.
- Copia tamaño carta del Título de Licenciatura
- Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar Certificado de Secundaria, Preparatoria y Licenciatura original y copia fotostática por ambos lados, legalizados (indispensable para tramite)
- Ampliación media carta de la Clave Única de Registro de Población, (CURP)
- Copia de todos los recibos de pago que realizó durante el Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con todas la indicaciones dadas por la dependencia para el caso.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 20
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialización en Medicina Interna
Facultad de Medicina
Vigente desde el 1° de marzo de 2012

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La operación del Programa está apegada a la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2013 y que entrará en vigor el 4 de marzo de 2013 sustituyendo a la anterior NOM-090-SSA1-1994 Norma Oficial Mexicana para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas, y el objetivo es la formación de médicos especialistas en Medicina Interna con bases científica, asistencial, de investigación y humanística, creando líderes profesionalmente calificados, altamente competitivos, capaces de desarrollar sus habilidades clínicas en el marco ético y con autocrítica, con capacidades de autoaprendizaje.

DURACIÓN:

Mínima 4 años

Máxima 4.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Facultad de Medicina
- Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social
- Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía
- Copia de acta de nacimiento
- Carta de No Antecedentes Penales
- Certificado de Salud
- Registro Federal de Contribuyentes
- Copia del CURP
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada

3. Requisitos de selección

Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

- Copia del certificado de secundaria y preparatoria.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

- Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
- Forma FM-3

Requisitos de la Dependencia

- Solicitud de inscripción
- Aprobación del Examen de Selección Interna
- Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.
- Evaluación Curricular de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina
- Examen psicométrico

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar entrevista con el Jefe de Departamento y Maestros.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr	Neurología	104
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna I	2440	Geriatría	104
Endocrinología	156	Curso de Actividades Académicas	720
Reumatología	104	Complementarias en Medicina Interna III	200
Neumología	104	Rotaciones Optativas I**	200
Curso de Electrocardiografía	52	CUARTO AÑO	C/Hr
Curso de Actividades Académicas	520	Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna IV	1610
Complementarias en Medicina Interna I	200	Cardiología	104
Curso de Bioética*	200	Hematología	104
Seminario de Educación*	200	Alergias	104
SEGUNDO AÑO	C/Hr	Psiquiatría	104
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna II	2540	Curso de Actividades Académicas	720
Oncología Médica	104	Complementarias en Medicina Interna IV	200
Gastroenterología	104	Rotaciones Optativas II**	830
Infectología	104	Hospital de Segundo Nivel**	14952
Electrocardiografía II	52	TOTAL DE HORAS	
Curso de Actividades Académicas	720	*Podrán ser revalidados con créditos UANL	
Complementarias en Medicina Interna II		**Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.	
TERCER AÑO	C/Hr	El modelo académico de una Residencia Médica se lleva a cabo desde la práctica, por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna III	2440		
Dermatología	104		
Nefrología	104		

REQUISITOS DE EGRESO:



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico vigente del Servicio de Medicina INTERNA y ser compiladas y revisadas por el cuerpo académico en el portafolio.
- Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.
- Presentar en forma oral y entregar la tesis y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional de su trabajo de Investigación, llevado a cabo en el Servicio de Cirugía General.
- Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su examen, sellada y firmada (Vigencia 6 meses)
- Acta de Nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.
- Kárdex certificado completo (origina y copia fotostática) de Especialidad,
- Original y Copia de Cédula Profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior.
- Copia tamaño carta del Título de Licenciatura
- Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar Certificado de Secundaria, Preparatoria y Licenciatura original y copia fotostática por ambos lados, legalizados (indispensable para tramite)
- Ampliación media carta de la Clave Única de Registro de Población, (CURP)
- Copia de todos los recibos de pago que realizó durante el Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con todas la indicaciones dadas por la dependencia para el caso.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 21
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGÍA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialización en Neonatología
Facultad de Medicina
Vigente desde el 1° de marzo de 2013

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El propósito del programa es formar Especialistas en Neonatología de vanguardia en el marco de los estatutos de la Universidad, con los conocimientos y habilidades necesarias para atender las necesidades del recién nacido sano o críticamente enfermo y a su familia; asimismo se propone formar líderes en su campo para tener una mejora constante, asistencia, docencia e investigación, a fin de satisfacer las necesidades de su entorno.

DURACIÓN:

Mínima 2 años
Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
- Título de Pediatra o Constancia del trámite.
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Facultad de Medicina
- Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social
- Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHUS.
- Currículum vitae

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía
- Copia de acta de nacimiento
- Carta de No Antecedentes Penales
- Certificado de salud
- Registro Federal de Causantes
- Copia del CURP
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

- Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.
- Requisitos de la Universidad
- Para los no egresados de la UANL:
- Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Copia del certificado de secundaria y preparatoria.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

- Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
- Forma FM-3

Requisitos de la Dependencia

- Solicitud de inscripción
- Aprobación del Examen de Selección Interna
- Evaluación Curricular de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina
- Examen psicométrico

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar una entrevista con el Jefe del Servicio de Neonatología y/o Personal Docente del mismo.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr		
Fisiología Placentaria y Diagnóstico Prenatal	417	Nefrología/Urología Neonatal	500
Impacto de las Enfermedades Maternas en el Recién Nacido y Efectos de las Drogas Maternas en el Recién Nacido	417	Gastroenterología Neonatal	500
Manejo del Recién Nacido en la Sala de Partos	417	Seguimiento Pediátrico del Recién Nacido de Alto Riesgo	500
Evaluación Física, Clasificación y Cuidados Generales del Recién Nacido	417	Endocrinología Neonatal	417
Embriología, Fisiología y Patología Pulmonar Neonatal	417	Inmunología Neonatal	417
Problemas Metabólicos Neonatales	417	Dermatología Neonatal	417
Problemas Hematológicos Neonatales	417	Bioética Neonatal	417
Estomatología Neonatal	417	Ortopedia Neonatal	417
Nutrición Neonatal	417	Oftalmología Neonatal	417
Enfermedades Infecciosas Neonatales	417	Libre Elección (Rotación)**	350
Neurología Neonatal	417	TOTAL DE HORAS	10,506
Farmacología Neonatal	417	*Podrán ser revalidadas con créditos UANL	
Seminario de Educación*	150	**Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.	
SEGUNDO AÑO	C/Hr	El modelo académico de una Residencia Médica se lleva a cabo desde la práctica, por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	
Embriología/Genética Neonatal	500		
Cardiología Neonatal	500		

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditación de la totalidad de las actividades académicas del plan de estudios.
- Presentación Seminario de Tesis a la Subdirección de Postgrado (proyecto, avance y terminación)
- Publicación de Tesis para obtener derecho a examen final.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Acreditación del Examen final escrito.
- Presentación y Acreditación del Examen Final Oral Teórico-Práctico

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su examen, sellada y firmada (Vigencia 6 meses)
- Acta de Nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.
- Kárdex certificado completo (origina y copia fotostática) de Especialidad,
- Original y Copia de Cédula Profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior.
- Copia tamaño carta del Título de Licenciatura
- Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar Certificado de Secundaria, Preparatoria y Licenciatura original y copia fotostática por ambos lados, legalizados (indispensable para tramite)
- Ampliación media carta de la Clave Única de Registro de Población, (CURP)
- Copia de todos los recibos de pago que realizó durante el Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con todas la indicaciones dadas por la dependencia para el caso.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 22
PROGRAMA EDUCATIVO DE
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INDUSTRIALES

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico Superior Universitario en Mantenimiento de Sistemas Industriales
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón
Vigente desde el 1 Agosto de 2005

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionales cuya conducta vaya encaminada a la superación personal, basada en sus actitudes, de respeto hacia los demás y su persona. Con la idea de favorecer un estado de agudeza mental y una coordinación del movimiento corporal que se refleje en una correcta aplicación de las habilidades y destrezas de los conocimientos obtenidos.

DURACIÓN:

Mínima 4 Semestres

Máxima 8 Semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Kardex completo de preparatoria.

2. Requisitos legales

Presentar la documentación requerida por el Departamento Escolar y la propia Dependencia.

3. Requisitos de selección

Aprobar examen de admisión

4. Requisitos específicos del programa

Una vez seleccionado el estudiante deberá contar con:

Curso Propedéutico

Presentar el Examen de Competencia en Inglés (EXCI)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C / Hr
COMPETENCIA COMUNICATIVA	6 / 3
APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	6 / 3
TÓPICO SELECTO PARA DESARROLLO ACADÉMICO	6 / 3
INGLÉS BÁSICO	6 / 4
DIBUJO Y DISEÑO INDUSTRIAL	6 / 6
ADMINISTRACIÓN EN MANTENIMIENTO	6 / 3
ELECTRÓNICA BÁSICA	3 / 2
CULTURA DE CALIDAD	6 / 3
SEGURIDAD INDUSTRIAL	4 / 2
SEGUNDO SEMESTRE	C / Hr
TRANSMISIONES MECÁNICAS	4 / 3
TÓPICO SELECTO DE DESARROLLO HUMANO	6 / 3
FÍSICA APLICADA	6 / 3
CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	8 / 6
ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	8 / 6

INGLÉS TÉCNICO	4 / 3
TRANSFERENCIA DE MAQUINADO	7 / 5
MANEJO DE MATERIALES	4 / 2
TERCER SEMESTRE	C / Hr
CONTEXTO SOCIAL DE LA PROFESIÓN	6 / 3
AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	6 / 3
CIRCUITOS DIGITALES	6 / 4
ROBÓTICA	7 / 5
CIRCUITOS DE CONTROL	5 / 4
POTENCIA FLUIDA APLICADA	11 / 8
SOLDADURA	4 / 3
CUARTO SEMESTRE	C / Hr
CONTROL LÓGICO PROGRAMABLE	7 / 5
SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS	7 / 5
INTEGRACIÓN AL MEDIO DE TRABAJO	30 / 30

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

El egresado Técnico Superior Universitario debe cubrir 185 créditos en un tiempo máximo de 8 semestres y concluir con una estadía de 480 horas en el medio laboral.

2. Requisitos legales

Carta de Titulación de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón al Departamento de Escolar y Archivo de la UANL

Kárdex completo

Carta de liberación del Servicio Social

3. Requisitos específicos del programa

Carta expedida por la empresa certificando el tiempo de estadía en la misma.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 23
PROGRAMA EDUCATIVO DE
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN
ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DE
PRODUCCIÓN

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico Superior Universitario en Administración de Procesos de Producción
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón
Vigente desde el 1 Agosto de 2005

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas cuya conducta vaya encaminada al logro de procesos de producción eficaces y eficientes, involucrando para ello de manera positiva los recursos humanos técnicos y materiales existentes, teniendo la capacidad de decisión y acción ante los procesos de producción en que se involucre, dirigiendo, coordinando y controlando los mismos y aplicando en la práctica los conocimientos, habilidades y capacidades obtenidos en su preparación académica.

DURACIÓN:

Mínima 4 Semestres

Máxima 8 Semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Kárdex completo de preparatoria.

2. Requisitos legales

Presentar la documentación requerida por el Departamento Escolar y la propia Dependencia.

3. Requisitos de selección

Aprobar examen de admisión

4. Requisitos específicos del programa

Una vez seleccionado el estudiante deberá contar con:

Curso Propedéutico

Presentar el Examen de Competencia en Inglés (EXCI)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C / Hr
COMPETENCIA COMUNICATIVA	6 / 3
APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	6 / 3
TÓPICO SELECTO PARA DESARROLLO ACADÉMICO	6 / 3
INGLÉS BÁSICO	6 / 4
DIBUJO INDUSTRIAL	5 / 4
TEORÍA ADMINISTRATIVA	6 / 3
ELECTRÓNICA BÁSICA	3 / 2
CULTURA DE CALIDAD	6 / 3
SEGURIDAD INDUSTRIAL	4 / 2
PLANOS ELÉCTRICOS	3 / 2
SEGUNDO SEMESTRE	C / Hr
CONTROL ESTADÍSTICO	6 / 3
TÓPICO SELECTO DE DESARROLLO HUMANO	6 / 3
FÍSICA APLICADA	6 / 3
INGLÉS TÉCNICO	4 / 3
ADMINISTRACIÓN DE PRODUCCIÓN I	7 / 4

RECURSOS HUMANOS	6 / 3
CONTABILIDAD Y COSTOS	3 / 2
POTENCIA FLUIDA	10 / 8
TERCER SEMESTRE	C / Hr
CONTEXTO SOCIAL DE LA PROFESIÓN	6 / 3
AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	6 / 3
PROCESOS DE MANUFACTURA	8 / 6
MÁQUINAS - HERRAMIENTAS	14 / 10
ADMINISTRACIÓN DE PRODUCCIÓN II	6 / 4
SUPERVISIÓN DE PRODUCCIÓN	6 / 3
ORGANIZACIÓN DE CLASE MUNDIAL	4 / 2
CUARTO SEMESTRE	C / Hr
AUTOMATIZACIÓN	7 / 5
MÁQUINAS CNC	7 / 5
INTEGRACIÓN AL MEDIO DE TRABAJO	30 / 30

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

El egresado Técnico Superior Universitario debe cubrir 193 créditos en un tiempo máximo de 8 semestres y concluir con una estadía de 480 horas en el medio laboral.

2. Requisitos legales

Carta de Titulación de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón al Departamento de Escolar y Archivo de la UANL

Kárdex completo

Carta de liberación del Servicio Social



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos específicos del programa

Carta expedida por la empresa certificando el tiempo de estadía en la misma.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 24
PROGRAMA EDUCATIVO DE
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN
TROQUELES

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico Superior Universitario en Troqueles
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón
Vigente desde el 1 Agosto de 2005

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionales técnicos con habilidades y conocimientos teóricos - prácticos capaces de fabricar, modificar y dar mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los componentes de un troquel; así como asegurar el ajuste y montaje correcto de troqueles en las prensas y equipo periférico. Teniendo énfasis en los conocimientos sobre aceros para herramienta, tratamientos térmicos, procesos de fabricación y funcionamiento de los componentes de un troquel.

DURACIÓN:

Mínima 4 Semestres

Máxima 8 Semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Kardex completo de preparatoria.

2. Requisitos legales

Presentar la documentación requerida por el Departamento Escolar y la propia Dependencia.

3. Requisitos de selección

Aprobar examen de admisión

4. Requisitos específicos del programa

Una vez seleccionado el estudiante deberá contar con:

Curso Propedéutico

Presentar el Examen de Competencia en Inglés (EXCI)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C / Hr
COMPETENCIA COMUNICATIVA	6 / 3
APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	6 / 3
MATEMÁTICAS TÉCNICAS	4 / 2
INGLÉS BÁSICO I	6 / 3
TRATAMIENTOS TÉRMICOS DE ACEROS	6 / 4
ADMINISTRACIÓN EN MANTENIMIENTO	6 / 3
METROLOGÍA MECÁNICA	4 / 3
TROQUELES I	9 / 8
SEGURIDAD INDUSTRIAL	4 / 2
SEGUNDO SEMESTRE	C / Hr
SOLDADURA	4 / 3
TÓPICO SELECTO DE DESARROLLO HUMANO	6 / 3
TÓPICO SELECTO PARA DESARROLLO ACADÉMICO	6 / 3
INGLÉS BÁSICO II	6 / 3
DIBUJO MECÁNICO	4 / 3

TROQUELES II	9 / 6
RECTIFICADORAS	5 / 6
CULTURA DE CALIDAD	6 / 3
TERCER SEMESTRE	C / Hr
CONTEXTO SOCIAL DE LA PROFESIÓN	6 / 3
AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	6 / 3
INGLÉS TÉCNICO	7 / 4
TROQUELES III	14 / 10
EROSIONADORAS	4 / 3
AUTOCAD	4 / 3
CENTRO DE MAQUINADO	6 / 4
CUARTO SEMESTRE	C / Hr
TROQUELES IV	10 / 8
INTEGRACIÓN AL MEDIO DE TRABAJO	30 / 30

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

El egresado Técnico Superior Universitario debe cubrir 184 créditos en un tiempo máximo de 8 semestres y concluir con una estadía de 480 horas en el medio laboral.

2. Requisitos legales

Carta de Titulación de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón al Departamento de Escolar y Archivo de la UANL

Kárdex completo

Carta de liberación del Servicio Social



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos específicos del programa

Carta expedida por la empresa certificando el tiempo de estadía en la misma.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 25
PROGRAMA EDUCATIVO DE
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN
PLÁSTICOS

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico Superior Universitario en Plásticos
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón
Vigente desde el 1 Agosto de 2005

MODALIDAD(ES) EN LA QUE SE OFERTA O SE OFERTARÁ:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionales con capacidad para operar los procesos plásticos desde tratamiento, manufactura e inyección de moldes; teniendo énfasis en el desarrollo técnico de materiales plásticos, pruebas de materiales plásticos, control de calidad, diseño de moldes e inyección de plásticos, CAD y procesos de manufactura, así como la formación técnica con relación a áreas como hidráulica, electricidad industrial y control estadístico de procesos.

DURACIÓN:

Mínima 4 Semestres

Máxima 8 Semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Kardex completo de preparatoria.

2. Requisitos legales

Presentar la documentación requerida por el Departamento Escolar y la propia Dependencia.

3. Requisitos de selección

Aprobar examen de admisión

4. Requisitos específicos del programa

Una vez seleccionado el estudiante deberá contar con:

Curso Propedéutico

Presentar el Examen de Competencia en Inglés (EXCI)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C / F/S
COMPETENCIA COMUNICATIVA	6 / 3
APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	6 / 3
INGLÉS BÁSICO	6 / 4
DIBUJO INDUSTRIAL	5 / 4
TEORÍA ADMINISTRATIVA	6 / 3
ELECTRÓNICA BÁSICA	3 / 2
PLÁSTICOS	10 / 6
SEGURIDAD INDUSTRIAL	4 / 2
SEGUNDO SEMESTRE	C / F/S
CONTROL ESTADÍSTICO	6 / 3
TÓPICO SELECTO DE DESARROLLO HUMANO	6 / 3
INGLÉS TÉCNICO	4 / 3
MOLDEADO I	8 / 5
TÓPICO SELECTO PARA DESARROLLO ACADÉMICO	6 / 3
CULTURA DE CALIDAD	6 / 3
CORRIENTE ALTERNA	6 / 5

CIRCUITOS DIGITALES	5 / 4
MANEJO DE MATERIALES PLÁSTICOS	3 / 2
TERCER SEMESTRE	C / F/S
CONTEXTO SOCIAL DE LA PROFESIÓN	6 / 3
AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	6 / 3
POTENCIA FLUIDA	10 / 8
CIRCUITOS DE CONTROL	5 / 4
MOLDEADO II	11 / 8
MECÁNICA Y CALOR	6 / 4
CUARTO SEMESTRE	C / F/S
CONTROL LÓGICO PROGRAMABLE	7 / 5
DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA	7 / 5
INTEGRACIÓN AL MEDIO DE TRABAJO	30 / 30

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

El egresado Técnico Superior Universitario debe cubrir 184 créditos en un tiempo máximo de 8 semestres y concluir con una estadía de 480 horas en el medio laboral.

2. Requisitos legales

Carta de Titulación de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón al Departamento de Escolar y Archivo de la UANL

Kárdex completo

Carta de liberación del Servicio Social



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos específicos del programa

Carta expedida por la empresa certificando el tiempo de estadía en la misma.

ANEXO 26

PROGRAMA EDUCATIVO DE BACHILLERATO BILINGÜE PROGRESIVO EN FRANCÉS

PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA BILINGÜE PROGRESIVO

Campo Disciplinar	Unidades de Aprendizaje	1 ^{er} Semestre F/S			2 ^{do} Semestre F/S			3 ^{er} Semestre F/S				4 ^{to} Semestre F/S				TF	TC	
		FB	FP	C	FB	FP	C	FB	FP	LE	C	FB	FP	LE	C			
		Áreas de Formación																
Matemáticas	Matemáticas	5		5	5		5		10		7					20	17	
Comunicación y Lenguaje	Español	4		3	4		3									8	6	
	Literatura							3		2						3	2	
	Lengua Extranjera	10		5	10		5	12		8	12			8	44	26		
	TIC	3		2	3		2								6	4		
Ciencias Experimentales	Biología, Laboratorio	4		3		4	3									8	6	
	Química, Laboratorio	4		3		4	3									8	6	
	Física y Laboratorio				4		3		4		3					8	6	
	I. a la Met. Científica		4	3												4	3	
	Lab. Ciencias Experimentales					2	2									2	2	
Ciencias Sociales y Humanidades	Ciencias Sociales							3		2	3			2	6	4		
	Apreciación de las Artes				3		2								3	2		
	Probl. Éticos del Mundo Actual	3		2											3	2		
	Filosofía											3		2	3	2		
Desarrollo Humano	Orientación	1		1	1		1		1		1		1		4	4		
	Cultura Física y Salud	1		1	1		1	1		1	1			1	4	4		
Libre Elección	Optativa 1									5	4				5	4		
	Optativa 2												5	4	5	4		
	Optativa 3												5	4	5	4		
	Optativa 4												5	4	5	4		
	Total por Área	35	4	28	31	10	30	19	15	5	28	16	4	15	26	154	112	
	Total por Semestre	39		28	41		30	39			28	35		26	154	112		

FB - Formación Básica FP Formación Propedéutica LE - Libre Elección C - Créditos TF - Total de Frecuencias TC - Total de Créditos

INGLES: Esta modalidad se caracteriza por impartir materias como Biología, Química, Física, TIC's y Matemáticas en este idioma, a partir del segundo semestre; cuando menos una materia por semestre.

FRANCES: Esta modalidad se caracteriza por impartir materias como Ciencias Sociales, Apreciación a las Artes, Problemas Éticos del Mundo Actual y Filosofía en este idioma, a partir del tercer semestre; cuando menos una materia por semestre.

ANEXO 27
RELACIÓN DE AÑOS SABÁTICOS

RELACIÓN GLOBAL DE AÑO SABÁTICO

SOLICITUDES = CON GOCE DE SUELDO =
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos del Año Sabático
01	85198	DR. CESÁREO GÁMEZ GARZA	ECONOMÍA	SEIS MESES ENE. 12-2015 A JUL. 12-2015	Realizará la investigación titulada "Ciclo Político Económico", en la Universidad Autónoma del Estado de México, en el Edo. de México.
02	91861	DR. RENE GALINDO OROZCO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	UN AÑO AGO. 01-2015 A JUL. 31-2016	Realizará la investigación titulada "Diseño de controladores robustos basados en modelado físico (bond graph)", en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Bath, en Inglaterra.

ANEXO 28
RELACIÓN DE
LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO = HASTA POR UN AÑO = ,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	97350	MTRO. JUAN ALBERTO PADILLA MALDONADO	PREPARATORIA No. 7	5 MESES AGO. 18-2014 A ENE. 19-2015	Ocupará el cargo público de síndico segundo del R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León.

**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
SIN GOCE DE SUELDO = **POR MÁS DE UN AÑO** =,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	098544	DR. GASTON JULIAN ENRIQUEZ FUENTES	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	5 AÑOS OCT. 07-2014 A OCT. 06-2019	Ocupará el cargo público de Magistrado Electoral del Estado de Nuevo León.
02	097147	DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	7 AÑOS SEP. 30-2014 A SEP. 29-2021	Ocupará el cargo público de Consejero Presidente del Organismo Público Local en el Estado de Nuevo León.
03	098333	LIC. JAVIER GARZA Y GARZA	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	3 AÑOS SEP. 30-2014 A SEP. 29-2017	Ocupará el cargo público como Consejero Electoral del Organismo Público Local de Nuevo León.

ANEXO 29

RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES ORDINARIO AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR ORDINARIO

FACULTADES

ARQUITECTURA
 ARTES VISUALES
 CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMÓN. PÚBLICA
 FILOSOFÍA Y LETRAS
 INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
 MEDICINA
 PSICOLOGÍA

PROFESORES

1
 6
 3
 10
 6
 7
 4

TÉCNICAS

PABLO LIVAS

1

PREPARATORIAS

PREPARATORIA N° 3

3

TOTAL: 41

Ciudad Universitaria, a 25 de noviembre de 2014.



*“Educación de clase mundial.
un compromiso social”*

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66451
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Arquitectura**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| 1. DRA. CARMEN AÍDA ESCOBAR RAMÍREZ | AGO-01-2010 |
|-------------------------------------|-------------|

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

MANUEL GUERRA CAVAZOS

HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA

CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES

CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Artes Visuales**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | | |
|----------|--------------------------------------|-------------|
| 1. MTRO. | ALAN GARCÍA HERNÁNDEZ | FEB-01-2007 |
| 2. MTRA. | ERÉNDIRA REBECA VILLANUEVA CHAVARRÍA | AGO-01-2007 |
| 3. MTRO. | JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ | AGO-16-2003 |
| 4. DRA. | MARCELA QUIROGA GARZA | FEB-16-2000 |
| 5. MTRA. | VERÓNICA LIZETT DELGADO CANTÚ | AGO-16-2002 |
| 6. MTRA. | YASODARI SÁNCHEZ ZAVALA | AGO-01-2005 |

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

MANUEL GUERRA CAVAZOS

HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA

CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES

CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

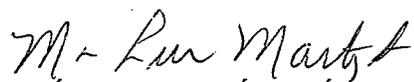
Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

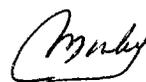
DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | | |
|----------|-------------------------|-------------|
| 1. DR. | LUIS ALBERTO PAZ PÉREZ | AGO-01-2013 |
| 2. MTRO. | ROBERTO AYALA PALACIOS | FEB-01-2003 |
| 3. MTRO. | ULISES ALFARO GUTIÉRREZ | FEB-01-2007 |

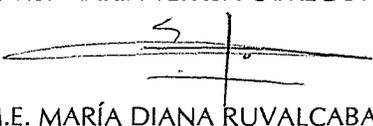
Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBRÉGÓN MORALES


M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


MANUEL GUERRA CAVAZOS


HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA


CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES


CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO





H. CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Filosofía y Letras**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | | | |
|-----|-------|-----------------------------------|-------------|
| 1. | MTRA. | ADRIANA GUADALUPE OLIVARES VARGAS | AGO-12-2002 |
| 2. | MTRA. | ANGÉLICA VENCES ESPARZA | FEB-06-1995 |
| 3. | DRA. | BEATRIZ LILIANA DE ITA RUBIO | FEB-07-2000 |
| 4. | MTRO. | DAN ISAI SERRATO SALAZAR | AGO-06-2007 |
| 5. | MTRA. | ELSA YANETH CARRANZA MERCADO | FEB-01-1998 |
| 6. | MTRO. | JOSÉ LUIS CISNEROS ARELLANO | ENE-19-2009 |
| 7. | MTRA. | LUISA MARGARITA MUÑOZ CANTÚ | JUL-01-1994 |
| 8. | MTRO. | RAÚL NAVA GONZÁLEZ | AGO-03-2009 |
| 9. | MTRA. | REBECA MORENO ZÚÑIGA | AGO-03-2009 |
| 10. | DR. | ROLANDO PICOS BOVIO | AGO-17-1998 |

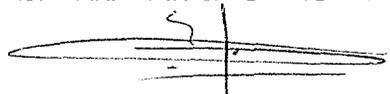
Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


MANUEL GUERRA CAVAZOS


HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA


CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES


CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO





H. CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | | |
|----------|---------------------------------|-------------|
| 1. DRA. | BÁRBARA BERMÚDEZ REYES | AGO-01-2011 |
| 2. MTRO. | BERNARDO GONZÁLEZ ORTIZ | FEB-16-2000 |
| 3. MTRO. | JORGE ALEJANDRO CUPICH GUERRERO | FEB-16-2003 |
| 4. DR. | MANUEL ANTONIO ANDRADE SOTO | AGO-16-2007 |
| 5. MTRO. | MARTÍN EDGAR REYES MELO | ENE-01-2005 |
| 6. DR. | SANTOS MÉNDEZ DÍAZ | ENE-01-2011 |

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

MANUEL GUERRA CAVAZOS

HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA

CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES

CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO



Visión
2020
UANL

*"Educación de clase mundial,
un compromiso social"*



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Medicina**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | | |
|---------|---------------------------------|-------------|
| 1. DR. | ALBERTO CAMACHO MORALES | ENE-01-2013 |
| 2. DR. | CARLOS CÓRDOVA FLETES | ENE-25-2010 |
| 3. DRA. | LUZ DEL CARMEN TARÍN ARZAGA | MAY-02-2011 |
| 4. DRA. | NATALIA VILCHES CISNEROS | JUN-16-2012 |
| 5. DR. | OSVALDO TOMÁS VÁZQUEZ MARTÍNEZ | OCT-01-2012 |
| 6. DR. | ROMEL HERNÁNDEZ BELLO | ABR-01-2013 |
| 7. DRA. | VIVIANA CHANTAL ZOMOSA SIGNORET | MAY-02-2011 |

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

MANUEL GUERRA CAVAZOS

HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA

CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES

CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Psicología**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | |
|---|-------------|
| 1. MTRA. JULYMAR ALEGRE ORTIZ | AGO-16-2001 |
| 2. MTRA. NORA ISELA MACÍAS NÚÑEZ | AGO-16-2003 |
| 3. MTRA. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VILLAREAL | AGO-16-1998 |
| 4. DRA. MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ MIRANDA | FEB-16-1997 |

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

MANUEL GUERRA CAVAZOS

HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA

CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES

CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

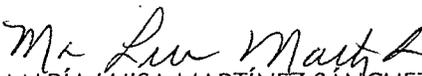
Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | | |
|----------|-------------------------------|-------------|
| 1. MTRA. | CLAUDIA JOSEFINA GARCÍA PÉREZ | FEB-01-2006 |
|----------|-------------------------------|-------------|

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


MANUEL GUERRA CAVAZOS


HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA


CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES


CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 3**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | | | |
|----|-------|---------------------------------|-------------|
| 1. | MTRO. | GERARDO RANGEL RODRÍGUEZ | SEP-01-1997 |
| 2. | MTRO. | JOSÉ GUADALUPE ALMANZA ENRÍQUEZ | FEB-07-2000 |
| 3. | MTRA. | NADIA ELIZABETH MACÍAS NICANOR | FEB-03-2003 |

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

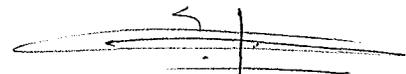

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


MANUEL GUERRA CAVAZOS


CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA


CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66451
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

ANEXO 30
RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR AFILIADO



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-062
REV. 00-03-08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR AFILIADO
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR AFILIADO

FACULTADES

Artes Visuales

PROFESORES

1

DEPENDENCIAS

Centro de Investigación y Desarrollo en
Ciencias de la Salud

1

TOTAL: 2

Ciudad Universitaria, a 25 de noviembre de 2014



*"Educación de clase mundial,
un compromiso social"*

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66451
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Facultad de Artes Visuales para otorgar el nombramiento de **Profesor Afiliado** al Dr. Ramón Oscar Cabrera Salort -profesor e investigador en el campo de la educación artística, se desempeñó como Asesor Nacional de Educación Artística del Ministerio de Educación de la República de Cuba, además es miembro de la Unión Nacional de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC), de la Asociación Internacional de Críticos de Arte (AICA) y Primer Secretario del Consejo Latinoamericano de Educación por el Arte (CLEA), autor de diversos libros, artículos y revistas sobre arte y educación publicados en México y Cuba; actualmente es Coordinador General de la Maestría de Educación por el Arte en el Instituto Superior de Arte (ISA) en La Habana, Cuba-, cuya trayectoria permitirá consolidar la investigación y el desarrollo académico de esa Facultad.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe** el nombramiento de PROFESOR AFILIADO al Dr. Ramón Oscar Cabrera Salort, profesor e investigador en el campo de la educación artística. De acuerdo con los lineamientos de la UANL, esta Institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones al mencionado profesor, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la Facultad donde prestará sus servicios.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS



*"Educación de clase mundial,
un compromiso social"*



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESOR AFILIADO al Dr. Ramón Oscar Cabrera Salort.

DRA. MARÍA LUISA MTZ. SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA T. OBREGÓN MORALES

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA D. RUVALCABA RDZ.

MANUEL GUERRA CAVAZOS

HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA

CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES

CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

DR. RAMÓN OSCAR CABRERA SALORT

SEMBLANZA

Ramón Oscar Cabrera Salort (La Habana, 1949), Licenciado en Historia del Arte por la Universidad de La Habana, en 1972. Tiene estudios de posgrado en Historia de las Teorías de la Cultura de la Academia de Ciencias de Cuba, en 1979, donde estudió con el Dr. John Doumolin; y obtuvo el doctorado en Ciencias Pedagógicas en Arte, en el Instituto de Investigaciones Científicas de la Educación Artística de Moscú, en 1985.

Se desempeñó como **Asesor Nacional de Educación Artística del Ministerio de Educación de la República de Cuba de 1973 a 1997**, y desde 1980 ha sido profesor universitario y miembro del comité académico de varias maestrías del área de las Artes y la Cultura en diferentes países.

Desde 1994 hasta la fecha se desempeña como Coordinador General de la Maestría de Educación por el Arte en el Instituto Superior de Arte en La Habana - Cuba (ISA), y desde 1992 a la fecha como profesor invitado de la Facultad de Artes Visuales de la UANL

En 1998 comenzó a laborar en la Facultad de Artes Plásticas del Instituto Superior de Arte de La Habana - Cuba (ISA) donde ocupó los cargos de Presidente de la Comisión de Carreras (1998 -2001), Decano de la Facultad (2001 - 2004) y profesor principal de las disciplinas de Metodología de la Investigación y Seminario de Tesis.

Ramón Oscar Cabrera Salort, fue **asesor principal en la elaboración de la Maestría en Artes en la Facultad de Artes Visuales de la UANL**, iniciada en el curso académico de 1997-1998. A la fecha es profesor principal de los cursos de Teoría de la Imagen y su Lectura, Historia de las Ideas Estéticas, Teoría y Teóricos de Educación por el Arte y Didáctica de la Imagen.

Destaca su labor como **tutor de diversas tesis de maestrías y doctorados**, algunas de ellas con notables resultados, publicadas por la UANL o por editoriales reconocidas en Cuba y México.

Fundador y profesor principal de los Talleres “El Arte de Ver el Arte”, desarrollados sistemáticamente en la Facultad de Artes Visuales y en instituciones académicas y culturales del Estado de Nuevo León y del Centro Regional para la Educación de Adultos de América Latina y el Caribe (CREFAL), en Pátzcuaro, Michoacán, México.

Organizador del Programa Científico del Seminario/Taller del CLEA “Mediaciones, Interculturalidad y Educación por el Arte en América Latina”, en la Facultad de Artes Visuales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, llevado a cabo en septiembre de 2013.

Autor de numerosos libros, artículos y revistas sobre arte y educación publicados en Cuba y México, sumados a su obra poética, igualmente difundida en notables publicaciones periódicas en Cuba.

Actualmente es miembro, entre otras, de la Unión Nacional de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC), de la Asociación Internacional de Críticos de Arte (AICA) y Primer Secretario del Consejo Latinoamericano de Educación por el Arte (CLEA). Por su trayectoria y contribuciones académicas y a la investigación en nuestra dependencia, se propone su nombramiento como Profesor Afiliado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud del Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud para otorgar el nombramiento de **Profesor Afiliado** al Dr. Manuel Leonardo González Garay -Asesor en el establecimiento de los servicios de secuenciación de nueva generación y bioinformática de las Unidades de Genómica y Terapias Experimentales, ha recibido reconocimientos de la UANL, ScherameX, Lexikon, Boston Children's Hospital, University of Texas y National Institutes of Health de Estados Unidos; actualmente es Profesor Asistente de Investigación de Brown Foundation, Instituto de Medicina Molecular para la Prevención de Enfermedades Humanas en la University of Texas Health Science Center (UTHSC) en Houston-, cuya trayectoria permitirá desarrollar y consolidar la investigación en la disciplina de Bioinformática; así como los programas académicos de nuestra Universidad.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe** el nombramiento de PROFESOR AFILIADO al Dr. Manuel Leonardo González Garay, líder internacional en Bioinformática. De acuerdo con los lineamientos de la UANL, esta Institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones al mencionado profesor, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la dependencia donde prestará sus servicios.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA LUISA MTZ. SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA T. OBREGÓN MORALES



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESOR AFILIADO al Dr. Manuel Leonardo González Garay.

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA D. RUVALCABA RDZ.

MANUEL GUERRA CAVAZOS

HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA

CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES

CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO



*"Educación de clase mundial,
un compromiso social"*

DR. MANUEL LEONARDO GONZÁLEZ GARAY

Semblanza

El Dr. González Garay **obtuvo su licenciatura de la Universidad Autónoma de Nuevo León** en 1988. Realizó su tesis de licenciatura sobre el proyecto de investigación "Papilomavirus y cáncer de cuello uterino en población mexicana". Después de obtener una beca predoctoral en la University of Texas Health Science Center at Houston (UTHSCH), se incorporó al programa de doctorado de esta misma institución en 1990. El Dr. Gonzalez Garay completó su doctorado en 1996 realizando una tesis sobre la regulación de la estequiometría de la tubulina. Después de una beca Post-Doctoral de dos años en UTHSCH (University of Texas Health Science Center at Houston), se unió a Lexicon Genetics, una empresa de biotecnología en The Woodlands, Texas, como bioinformático. Posteriormente fue ascendido a Gerente del grupo de Bioinformática de la misma empresa. Durante su estancia en el Lexicon Genetics, el Dr. González Garay **desarrolló un gran número de programas de software protegidos y bases de datos para apoyar los procesos lineales de descubrimiento de las disfunciones de genes en ratones knockout y medicamentos asociados.**

Durante el año 2002, el Dr. González Garay se mudó al Baylor College of Medicine en Houston, para ser parte del **Centro de Secuenciación del Genoma Humano (HGSC) donde se desempeñó como Programador Científico Senior y líder de equipo.** Durante su estancia en el HGSC (Centro de Secuenciación del Genoma Humano) desarrolló sistema de descubrimiento de nuevos genes denominado "Genboree" y participó como bioinformático en un gran número de proyectos de secuenciación, incluyendo la secuenciación de los cromosomas humanos 3 y 12 y los genomas completos de la rata y el erizo de mar. El Dr. González Garay fue clave en el desarrollo de procesos lineales para la re-secuenciación de genes candidatos en el HGSC (Centro de Secuenciación del Genoma Humano). Entre 2007 y 2009 participó activamente en el proyecto de Secuenciación de Tumores (TSP) y en el proyecto Cancer Genome Atlas (TCGA).

En enero del 2010, la UTHSCH (University of Texas Health Science Center at Houston) **reclutó al Dr. González Garay como Profesor Asistente de Investigación del Brown Foundation Institute of Molecular Medicine for the Prevention of Human Diseases.** El Dr. González Garay **está desarrollando los procesos lineales para analizar secuencias de genomas y exomas enteros y actualmente participa en tres proyectos principales: la**

identificación de las mutaciones responsables de: 1) esclerosis tuberosa, 2) cardiomiopatías, 3) esquizofrenia.

El Dr. González Garay, ha recibido 14 premios académicos y de investigación, entre los que destacan reconocimientos de la UANL, Scheramex, Lexikon, Boston Children's Hospital, University of Texas y National Institutes of Health de Estados Unidos.

Desde el inicio del Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud (CIDCS), entre las actividades y funciones relevantes que el Dr. González Garay ha desempeñado en la dependencia, es asesorías en líneas de investigación en los servicios de secuenciación de nueva generación y bioinformática de la Unidad de Genómica y en la Unidad de Terapias Experimentales. Igualmente colabora en diversas actividades impartiendo: 1) Cursos teóricos, 2) Conferencias, 3) Seminarios, además de análisis bioinformáticos. Sus aportaciones son importantes para este Centro, ya que **actualmente se encuentra en colaboración de 5 proyectos en conjunto en la disciplina de Bioinformática, la cual no existe como programa en la UANL. Como tal, se espera ser pioneros en este proyecto multidisciplinario. El Dr. González Garay funge como contacto y puente de comunicación con la University of Texas, Health Science Center at Houston, Texas, E.U.A.** Además existe un convenio de colaboración **con la University of Texas**, el cual oferta asesoría y recepción de estudiantes de posgrado e investigadores de la UANL.

Por su perfil idóneo como profesor de talla internacional, su trayectoria y contribuciones en la investigación en el CIDCS, se propone su Nombramiento como Profesor Afiliado de la UANL, por lo que su nombramiento será un avance que permitirá a nuestra Universidad consolidar su posición como una de las mejores instituciones académicas en nuestro país.

ANEXO 31

RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE
AUTORIZACIONES A PROFESORES DE ESCUELAS
INCORPORADAS PARA IMPARTIR CÁTEDRA
DURANTE EL PERIODO ESCOLAR 2014-2015



**RELACIÓN GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES PARA IMPARTIR CÁTEDRA
EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL 2014-2015**
APROBADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ESCUELAS INCORPORADAS		AUTORIZACIONES
1.	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA"	1
2.	CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.	1
3.	COLEGIO SAN PATRICIO	1
4.	ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS	25
5.	INSTITUTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MONTERREY	4
6.	INSTITUTO LAURENS, A.C.	4
7.	INSTITUTO MATER, A.C.	3
8.	INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C. - Licenciatura	2
9.	INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ"	2
10.	OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.	3
TOTAL:		46

Ciudad Universitaria, a 25 de noviembre de 2014.



*"Educación de clase mundial,
un compromiso social"*



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA"** incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2014-2015**.

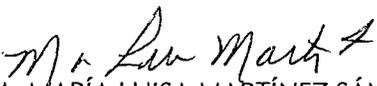
Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL EN TRES AÑOS** y los **BACHILLERATOS TÉCNICOS EN: MÁQUINAS-HERRAMIENTAS INDUSTRIAL, ELECTRÓNICA INDUSTRIAL** y de **TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** a:

1. LIC. MARIO TAPIA MERCADO

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


MANUEL GUERRA CAVAZOS


HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA


CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES


CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66451
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2014-2015**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL** a:

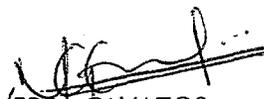
1. MTRO. JESÚS MARIANO NAVARRO RUIZ

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


MANUEL GUERRA CAVAZOS


CLAUDIA KARIMA ESPARZA FLORES


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA


CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario; conoció la solicitud del **COLEGIO SAN PATRICIO**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2014-2015**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO BILINGÜE** a:

1. ING. CARMEN AGUIRRE TORRES

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

MANUEL GUERRA CAVAZOS

HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA

CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES

CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa Institución, para el periodo escolar **2014-2015**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA** a:

1. LIC. ALICIA DOMÍNGUEZ SALAZAR
2. LIC. ANTONIA GUADALUPE GÓMEZ VEGA
3. LIC. CARMEN LETICIA PANIAGUA RODRÍGUEZ
4. LIC. EDUARDO DELGADO RUIZ
5. LIC. GERARDO RAMOS PACHECO
6. LIC. INGRID IVONNE ZERTUCHE VALDEZ
7. LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ FLORES
8. LIC. JUAN ALFREDO CANTÚ FAVELA
9. LIC. JUANA ALICIA SOLANO VÁZQUEZ
10. LIC. JUANA MARÍA COVARRUBÍAS AGUILERA
11. LIC. LUZ MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
12. LIC. MA. DEL ROSARIO DE LEÓN RODRÍGUEZ
13. LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ CASTILLÓN
14. LIC. MANUEL CRUZ PAZ
15. LIC. MARÍA DOLORES LEYVA CASTILLO
16. LIC. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ DELGADO
17. LIC. MARÍA ELENA VILLANUEVA VELÁZQUEZ
18. LIC. MARIBEL LEAL MONARREZ
19. LIC. MARTHA MARÍA LOZANO HERNÁNDEZ
20. LIC. MIGUEL ÁNGEL DE LA ROSA MORENO
21. LIC. OMAR VILLARREAL BOONE
22. LIC. RAÚL IBARRA DE LIRA
23. M.C.P. RAYMUNDO JOSÉ ARROYAVE RODRÍGUEZ
24. LIC. VELINA GARCÍA IBARRA
25. LIC. YOLANDA GALVÁN RODRÍGUEZ





Continuación
Autorizaciones 2014-2015
Escuela de Enfermería del IMSS
Página 2

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

MANUEL GUERRA CAVAZOS

HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA

CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES

CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial,
un compromiso social"



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **INSTITUTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MONTERREY**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2014-2015**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

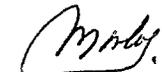
DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL** a:

1. LIC. ARMANDO MARTÍNEZ CRUZ
2. LIC. GUILLERMO NASSER VÁZQUEZ
3. LIC. MARIO GUERRERO MONTES
4. LIC. RAÚL HUMBERTO RODRÍGUEZ GARZA

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


MANUEL GUERRA CAVAZOS


HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA


CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES


CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **INSTITUTO LAURENS, A.C.**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2014-2015**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL** y el **BACHILLERATO BILINGÜE** a:

1. C.D. CARLOS JAVIER MUZQUIZ REYES
2. LIC. JUANITA PATRICIA RAMÍREZ ARELLANO
3. LIC. MARLA BERENICE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
4. C.D. SYLVIA YOKASTA HERNÁNDEZ JAIME

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

MANUEL GUERRA CAVAZOS

HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA

CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES

CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **INSTITUTO MATER, A.C.**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2014-2015**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL EN TRES AÑOS** a:

1. LIC. REBECA FLORES ZERTUCHE
2. LIC. ELISEO MORALES GALLEGOS
3. LIC. FABIOLA NAHAS SÁNCHEZ

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

MANUEL GUERRA CAVAZOS

HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA

CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES

CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C.**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2014-2015**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN** a:

1. MTRA. ALMA JOSEFINA CRUZ SÁNCHEZ
2. LIC. MARÍA ELENA FLORES MENDOZA

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

MANUEL GUERRA CAVAZOS

HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA

CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES

CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ"**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2014-2015**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL** a:

1. LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ CASAS
2. LIC. SANDRA CELINA MARES ALVARADO

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

MANUEL GUERRA CAVAZOS

HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA

CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES

CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO



Visión
2020
UANL

"Educación de clase mundial,
un compromiso social"



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2014-2015**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL, BACHILLERATO BILINGÜE EN DOS AÑOS** y el **BACHILLERATO BILINGÜE EN TRES AÑOS** a:

1. LIC. LOIDA EUNICE GONZÁLEZ LARA
2. I.Q. MARÍA DE LOURDES SOLÍS TREVIÑO
3. MTRA. MICHELLE ANA CECILIA CORONA HERNÁNDEZ

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 20 de noviembre de 2014
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E.S MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

MANUEL GUERRA CAVAZOS

HÉCTOR RICARDO ROMERO GARCÍA

CLAUDIA KARINA ESPARZA FLORES

CINTHIA PATRICIA GARZA LOZANO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 32
REGLAMENTO INTERNO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2014-2015
Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA

25 NOVIEMBRE 2014

Autoridades de la UANL

Dr. Jesús Ancer Rodríguez
Rector

Ing. Rogelio Guillermo Garza Rivera
Secretario General

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario Académico

Lic. Rogelio Villarreal Elizondo
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Mario César Salinas Carmona
Secretario de Investigación,
Innovación y Posgrado

Dra. Luz Natalia Berrún Castañón
Secretaria de Asuntos Universitarios

Mtra. Carmen del Rosario de la Fuente García
Secretaria de Vinculación y Desarrollo
Económico

Dr. Sergio Fernández Delgadillo
Secretario de Desarrollo Sustentable

Dr. Daniel González Spencer
Secretario de Relaciones
Internacionales

Autoridades de la Facultad de Arquitectura

Arq. Francisco Fabela Bernal
Director

Dra. Ma. Teresa Ledezma Elizondo
Subdirectora General

M.C. María de los Ángeles Stringel Rodríguez
Subdirectora de Académica

M.C. José Miguel Román Cárdenas
Subdirector de Posgrado

M.C. José Antonio Pedroza Villarreal
Subdirector Administrativo

M.C. Leticia Náñez Rodríguez
Subdirectora de Vinculación

M.C.P. Jorge David Ancer Cuellar
Subdirector de Asuntos Estudiantiles

Comisión Legislativa de la H. Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura

Miembros de la Comisión Legislativa de la Facultad

Arq. Francisco Fabela Bernal
Presidente

Dra. María Teresa Ledezma Elizondo
Secretario

M.C. Juan Ventura Galán Juárez
M.C. Mónica Patricia Ortiz Díaz
M.C. David Martínez López

Representantes Estudiantiles

Blanca Saraí Garza Bernal
Laura Berenice Muñoz Alvarado
Eugenio Adrián Meléndez Flores

Reglamento Interno

Aprobado por la H. Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el 3 de septiembre de 2014.

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 25 de noviembre de 2014.

Índice

TÍTULO PRIMERO: De la Naturaleza y Fines de la Facultad	8
CAPÍTULO I	8
Disposiciones Generales	8
CAPÍTULO II	9
De los Objetivos de la naturaleza y fines de la Facultad.....	9
CAPÍTULO III	10
De los Programas Educativos	10
TÍTULO SEGUNDO: Del Gobierno de la Facultad	11
CAPÍTULO I	11
Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad.....	11
CAPÍTULO II	11
De las H. Junta Directiva	11
CAPÍTULO III	12
De las Comisiones Permanentes de la H. Junta Directiva.....	12
CAPÍTULO IV	16
Del Director	16
CAPÍTULO V	18
De los Puestos de la Estructura Organizacional.	18
TÍTULO TERCERO: Del Personal Académico	21
CAPÍTULO I	21
De los Profesores	21
CAPÍTULO II	22
De la Junta de Profesores.....	22
CAPÍTULO III	23
Del Consejero Profesor.....	23
CAPÍTULO IV	23
Del Decano	23
TÍTULO CUARTO: De los Estudiantes.....	24
CAPÍTULO ÚNICO	24
TÍTULO QUINTO: De los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.....	24
CAPÍTULO ÚNICO	24
TÍTULO SEXTO: De las Evaluaciones.....	25
CAPÍTULO I	25
Disposiciones Generales	25
CAPÍTULO II	26
De las Evaluaciones Ordinarias y Extraordinarias	26

CAPÍTULO III	27
Del Área Curricular de Libre Elección	27
TÍTULO SÉPTIMO: De la Certificación de Estudios	27
CAPÍTULO ÚNICO	27
TÍTULO OCTAVO: Del Servicio Social y Prácticas Profesionales	27
CAPÍTULO ÚNICO	27
TÍTULO NOVENO: Del Proceso de Titulación	29
CAPÍTULO I	29
Disposiciones Generales	29
CAPÍTULO II	29
De los Requisitos Para la Obtención del Título.....	29
CAPÍTULO III	29
Del Protocolo de Titulación	29
CAPÍTULO IV	29
De los Reconocimientos	29
CAPÍTULO V	29
De la Expedición del Título	29
TÍTULO DÉCIMO: De la División de Estudios de Posgrado	30
CAPÍTULO ÚNICO	30
TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: De los Reconocimientos y Estímulos	32
CAPÍTULO ÚNICO	32
TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: De la Responsabilidad Universitaria	33
CAPÍTULO I	33
De las Faltas a la Responsabilidad Universitaria	33
CAPÍTULO II	33
De las sanciones y su aplicación.....	33
CAPÍTULO III	33
De los Medios de Impugnación sobre la Aplicación de Sanciones	33
TÍTULO DÉCIMO TERCERO: De los Consejos Consultivos	34
CAPÍTULO ÚNICO	34
TÍTULO DÉCIMO CUARTO: Del Patrimonio Universitario	34
CAPÍTULO ÚNICO	34
TÍTULO DÉCIMO QUINTO: De la Transparencia y Acceso a la Información	35
CAPÍTULO ÚNICO	35

TÍTULO DÉCIMO SEXTO: De la Internacionalización	35
CAPÍTULO ÚNICO	35
TRANSITORIOS	35

Exposición de motivos

La Facultad de Arquitectura con 68 años de vida académica ha realizado un esfuerzo en la actualización de su Plan de Desarrollo Institucional, que implica los programas prioritarios del conjunto de elementos éticos, motivacionales y estratégicos desde el cual se gestan las políticas de innovación, competencia y calidad que pretendemos impulsar.

La temporalidad de las leyes se ajustan a las épocas, actualmente nuestra facultad es una institución de educación superior que cuenta con uno de sus dos programas de licenciatura acreditado internacionalmente, además de los programas de maestrías y doctorado.

Actualmente la Universidad junto con la Facultad, han realizado un gran esfuerzo para consolidar la normatividad de la universidad y de la dependencia, atendiendo las directrices del Plan de Desarrollo Institucional 2012-2020, la Visión 2020 UANL, y tomando en consideración las tendencias de la educación superior, por tal motivo se ha creado un instrumento normativo que fortalece a la dependencia y al trabajo académico de los profesores, el reglamento propuesto consolida su operación, conforme a sus funciones y atribuciones.

La formulación de este reglamento, se sustentó en un proceso de planeación estratégica participativa que involucra a los diferentes actores que integran a la facultad, incorporando el Modelo Educativo de la Universidad, Modelo Académico de Licenciatura, y el Modelo Académico de Posgrado.

La integración de los anteriores elementos a este Reglamento Interno nos marcará la pauta para facilitar el quehacer académico para el desarrollo de profesionistas con un perfil de excelencia académica y óptima gestión educativa.

Arq. Francisco Fabela Bernal
Director

TÍTULO PRIMERO: De la Naturaleza y Fines de la Facultad.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- La Facultad de Arquitectura es una dependencia de educación superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno son de observancia obligatoria para las autoridades, el personal académico y administrativo, así como para los estudiantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónomas de Nuevo León.

Artículo 3.- En el presente Reglamento Interno se les denominará:

- I. “Universidad”, a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. “Facultad”, a la Facultad de Arquitectura.
- III. “Ley”, a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. “Estatuto”, al Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. “Reglamento”, al Reglamento Interno.
- VI. “Consejo”, al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VII. “Modelo Educativo”, al Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. “Modelo Académico de Licenciatura”, al Modelo Académico de Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IX. “Modelo Académico de Posgrado”, al Modelo Académico de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- X. “Sindicato”, al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XI. “Rector”, al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XII. “Director”, al Director de la Facultad.
- XIII. “Cuerpos Académicos”, conformados por los profesores de tiempo completo con registro PROMEP.
- XIV. “Comunidad”, a la comunidad integrada por profesores, personal administrativo y estudiantes de la Facultad.
- XV. “Comisiones”, a los órganos permanentes de la Junta Directiva.
- XVI. “Jefatura De Carrera”, a los responsables académicos de Licenciatura.
- XVII. “Jefe de Departamento”, a los responsables de Departamento.
- XVIII. “Comités”, a los cuerpos colegiados de las áreas de Posgrado.
- XIX. “Subdirectores”, a los responsables de área.
- XX. “Profesores”, al personal académico que imparte una o más asignaturas en licenciatura o posgrado.
- XXI. “Estudiante”, a todo aquel debidamente inscrito en el departamento escolar de la Universidad y de la Facultad.

Artículo 4.- Las relaciones internas entre los directivos de la Facultad, el personal académico, administrativo y estudiantes se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento, la Ley, el Estatuto, el Contrato Colectivo de Trabajo y todas aquellas otras disposiciones que emanen del Consejo y de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Artículo 5.- La Facultad cuenta con una Misión, Visión, Política de Calidad y Valores, los cuales son declarados en el Sistema de Administración de Calidad.

Artículo 6.- Tomando como base el Modelo Educativo, los ejes rectores del modelo que orientan el proceso educativo en la Facultad son:

- I. Los ejes estructuradores: educación centrada en el aprendizaje y basada en competencias.
- II. El eje operativo: flexibilidad curricular y de los procesos educativos.
- III. Los ejes transversales: internacionalización e innovación académica.

Artículo 7.- Los programas educativos de la Facultad promueven el desarrollo de las competencias profesionales que permitan al estudiante incorporarse con éxito al mercado laboral en las áreas de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Industrial.

Artículo 8.- Los planes de estudios de los programas educativos de nivel licenciatura que se imparten en la Facultad están organizados en cuatro áreas curriculares:

- I. Formación general universitaria.
- II. Formación básica profesional.
- III. Formación profesional.
- IV. Libre elección.

Artículo 9.- La organización de los planes de estudio de los programas educativos del nivel de posgrado se especifica en el Modelo Académico de Posgrado y en el Reglamento General de Sistema de Posgrado.

CAPÍTULO II

De los Objetivos de la naturaleza y fines de la Facultad

Artículo 10.- La Facultad tiene como Objetivos:

- I. Formar profesionales de Licenciatura en las áreas de la Arquitectura, Urbanismo y Diseño Industrial, que los habilite para actuar en los diferentes campos que ofrezcan las carreras que se imparten, mediante los conocimientos científicos necesarios, la capacidad técnica adecuada y la debida concepción ética y social de su función.
- II. Realizar investigación en las áreas del conocimiento, propias de la Facultad que tenga en cuenta los problemas regionales, nacionales e internacionales.
- III. Formar especialistas, maestros y doctores en las áreas de conocimiento que se

ofrecen.

- IV. Fomentar y difundir la cultura en las áreas del conocimiento, propias de la vocación de la Facultad para así servir mejor a la sociedad.

Artículo 11.- Para lograr sus fines, la Facultad de Arquitectura desarrolla las siguientes funciones:

- I. La función docente, que implica la organización de experiencias de enseñanza-aprendizaje.
- II. La función investigadora, que comprende las actividades tendientes a resolver los problemas de diseño, producción y planeación de manera científica; atendiendo los intereses sociales.
- III. La función difusora, que se cumple al tender hacia la comunidad los conocimientos y la cultura.
- IV. La función de servicio social, en términos de docencia e investigación, al promover actividades que mejoren las condiciones socio-económicas de la población.
- V. La función administrativa, que consiste en la planeación y aplicación conveniente de sus recursos para el cumplimiento óptimo de las demás funciones.

Artículo 12.- La Facultad de Arquitectura tiene a través de sus Órganos de Gobierno, las siguientes atribuciones:

- I. Crear reglamentos y manuales de procedimientos internos que regulen su funcionamiento, de acuerdo con las normas a que está sujeta.
- II. Proponer al Consejo los planes y programas de estudios necesarios para la formación de profesionistas para que aquel, de acuerdo a las necesidades de la sociedad, los ratifique o rectifique.
- III. Procurar para su aprobación, al H. Consejo Universitario, el personal docente necesario para cumplir sus fines.
- IV. Procurar la designación del personal administrativo, técnico y de intendencia, necesario para su normal funcionamiento, de acuerdo con los convenios laborales.
- V. Administrar sus recursos y recaudar ingresos propios.
- VI. Establecer convenios con instituciones nacionales o extranjeras, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- VII. Las demás que requiera su correcto funcionamiento y que no se opongan a las disposiciones legales que la rigen.

CAPÍTULO III

De los Programas Educativos.

Artículo 13.- Los Programas Educativos que ofrece la Facultad son:

- a. Licenciatura
- b. Maestría
- c. Doctorado

TÍTULO SEGUNDO: Del Gobierno de la Facultad.

CAPÍTULO I

Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad.

Artículo 14.- Son autoridades de la Facultad, la H. Junta Directiva, el Director y los Subdirectores y Secretarios.

Artículo 15.- La Facultad, para el cumplimiento de sus objetivos, se administrará bajo el siguiente orden jerárquico:

- I. H. Junta Directiva
- II. Director
- III. Subdirector General
- IV. Subdirectores
- V. Secretarías
- VI. Jefes de Carrera
- VII. Jefes de Departamentos

Artículo 16.- De acuerdo a la Ley, Estatuto y el presente Reglamento, el Director podrá crear, organizar, integrar y suprimir Subdirecciones, Secretarías, Departamentos, Centros, Institutos y entidades análogas.

CAPÍTULO II

De la H. Junta Directiva.

Artículo 17.- La definición, instalación, atribuciones, reuniones, convocatorias y quórum de la H. Junta Directiva, se regirá por lo establecido en el Estatuto.

Artículo 18.- Son atribuciones de la H. Junta Directiva, además de lo señalado en el Estatuto, lo siguiente:

- I. Designar a los integrantes de la Comisión Dictaminadora, según lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.
- II. Aprobar la designación de los miembros de las Comisiones.
- III. Resolver acerca de los dictámenes a que lleguen a las Comisiones.
- IV. Las demás atribuciones previstas en la Ley y en este Reglamento.

Artículo 19.- Para ser miembro de la H. Junta Directiva, los profesores deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto, y en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 20.- Para ser miembro de la H. Junta Directiva, los representantes de los estudiantes deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto.

Artículo 21.- Los representantes de los estudiantes de la Facultad serán electos, según lo establecido en el Estatuto y lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 22.- Los estudiantes representantes ante la H. Junta Directiva serán electos en forma democrática conforme las siguientes disposiciones:

- I. Serán miembros de la H. Junta Directiva, los Representantes de cada grupo que se integre en una de las Unidades de Aprendizaje obligatorias que se impartan en cada uno de los semestres dentro del Modelo Educativo y Académico de la UANL; y respecto a los estudiantes que cursan sus licenciaturas mediante el modelo académico por objetivos, ellos estarán representados por un estudiante y su suplente que sea electo en el grupo correspondiente.
- II. Las elecciones para elegir Representante de grupo y suplente tanto de Unidad de Aprendizaje como de grupo del modelo académico por objetivos, se efectuarán en presencia del presidente y consejero estudiantil y de un integrante de la Comisión de Honor y Justicia de la mesa directiva. La dirección proporcionará la lista de los estudiantes para comprobar que él o los candidatos pertenezcan a esa unidad de aprendizaje o grupo.
- III. La Dirección y el Presidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes, fijarán la hora de cada turno para llevar a cabo la votación, tomando en cuenta el número total de grupos que se integren por unidad de aprendizaje y por grupo para el caso de los estudiantes de programa por objetivos.
- IV. En caso de que el número de representantes de grupo y suplentes no coincida con el número de profesores, la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes ajustarán la paridad requerida para la integración de la Junta.
- V. Los representantes estudiantiles que participarán en la H. Junta Directiva deberán ser acreditados por la Sociedad de Estudiantes ante el Director de la Facultad.
- VI. Para ser representante estudiantil ante la H. Junta Directiva se requiere tener vigentes los derechos como estudiante de Licenciatura de esta Facultad, además de no tener materias pendientes por aprobar en segunda, tercera o cuarta oportunidad.

Artículo 23.- Las propuestas para tratar asuntos generales deberán entregarse por escrito al Secretario de Actas de la H. Junta Directiva con al menos 24 (veinticuatro) horas hábiles antes de la celebración de la Junta, siguiendo los procedimientos que especifique la convocatoria.

CAPÍTULO III

De las Comisiones Permanentes de la H. Junta Directiva.

Artículo 24.- La H. Junta Directiva se sesionará en pleno por comisiones permanentes o temporales. Estas comisiones serán designadas en reunión plenaria y tendrán capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la propia H. Junta Directiva.

Artículo 25.- Son Comisiones Permanentes de la H. Junta Directiva, con capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la Junta, las siguientes:

- I. Académica
- II. De Honor y Justicia

- III. Legislativa
- IV. De Licencias y Nombramientos
- V. De Presupuestos
- VI. Dictaminadora

Artículo 26.- La Comisión Académica tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos de nuevos planes de estudio o modificación a los ya existentes que le sean turnados por los comités correspondientes.
- II. Dictaminar sobre las propuestas de Reconocimiento al Mérito Académico de la Facultad.
- III. Dictaminar el reconocimiento a la trayectoria sobresaliente, y notificar al Departamento de Escolar y Archivo de la Universidad, como lo marca el Reglamento General de Titulación.
- IV. Aprobar las revalidaciones y equivalencias de estudios.
- V. Vigilar el cumplimiento de los programas y planes de estudio que se imparten en la Facultad aprobados por el Consejo.
- VI. Promover y supervisar el desarrollo del Modelo Educativo, tanto en el Modelo Académico de Licenciatura como de Posgrado.
- VII. Si la H. Junta Directiva así lo determina, podrá fungir como Comisión Dictaminadora.
- VIII. Conocer y dictaminar sobre las modalidades de educación tradicional, bilingüe, presencial, semipresencial u otras de las Licenciaturas y Posgrado; Igualmente acerca de los diplomados, cursos, talleres y seminarios de educación continua que se ofrecen en la Facultad.
- IX. Investigar cuáles son los métodos de enseñanza-aprendizaje y evaluación más avanzados en las artes de la Arquitectura, Urbanismo, Diseño Industrial y áreas afines, proponerlos para su aplicación en la Facultad.
- X. Dictaminar las solicitudes de acreditación de estudio.
- XI. Lo demás que a juicio del Director o de la H. Junta Directiva le sometan a su consideración.

Artículo 27.- La Comisión Académica quedará integrada, además del Director por el Subdirector Académico y tres profesores integrantes de la H. Junta Directiva.

Artículo 28.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar y proponer al Consejo, para su aprobación en su caso, al o los candidatos para recibir alguna distinción de Mérito Universitario.
- II. Estudiar y dictaminar sobre las faltas y sanciones al honor y la disciplina en que incurran personal académico, administrativo y estudiantes de la Facultad a las que hace referencia el Estatuto y el Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios, otorgando el derecho de audiencia a los involucrados y establecer las sanciones en su caso.
- III. Atender las solicitudes y convocatorias emanadas del Consejo relacionadas con

- distinciones y reconocimientos de estudiantes, egresados y personal académico.
- IV. Las demás que el Director o la H. Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 29.- La comisión de Honor y Justicia quedará integrada, además del Director, por el Consejero Profesor, cuatro Profesores, el Consejero Estudiantil, el Presidente de la Sociedad Estudiantil y tres Estudiantes que deberán ser miembros de la H. Junta Directiva.

Artículo 30.- La Comisión Legislativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos legislativos que le sean puestos a su consideración, así como las reformas y adiciones al presente Reglamento.
- II. Enviar a la Comisión Legislativa del Consejo, propuestas de adiciones o modificaciones a los reglamentos generales de la Universidad.
- III. En caso de duda, interpretar los reglamentos vigentes actuando como conciliador y determinando el espíritu de la legislación universitaria.
- IV. Actuar como consultora de la H. Junta Directiva y del Director, en lo relativo a la normatividad universitaria.

Artículo 31.- La Comisión Legislativa quedará integrada, además del Director por tres Profesores y tres Estudiantes, los que deberán ser integrantes de la H. Junta Directiva.

Artículo 32.- La Comisión de Licencias y Nombramientos tendrá las siguientes funciones:

- I. Estudiar y gestionar en su caso, ante el Consejo, las solicitudes de permisos y licencias que sean presentadas al Director, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Personal Académico.
- II. Proponer a la Junta Directiva y al Consejo, conjuntamente con la Comisión Académica, el otorgamiento de los nombramientos de Profesor Ordinario, considerando los requisitos establecidos por el Consejo y el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 33.- La Comisión de Licencias y Nombramientos quedará integrada, además del Director por tres Profesores de tiempo completo y tres Estudiantes, los que deberán ser integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 34.- La Comisión de Presupuestos tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con el Director y demás personal en la elaboración del presupuesto anual de la Facultad.
- II. Establecer los lineamientos de aplicación de los recursos de la Facultad.
- III. Opinar, con la Comisión Académica sobre los criterios generales para el otorgamiento de becas y apoyos económicos correspondientes.
- IV. Dictaminar el estado contable del ejercicio presupuestal anual, que plantee el Director en coordinación con el Responsable de Tesorería, a fin de presentarse a la Junta.
- V. Lo demás que el Director o la H. Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 35.- La Comisión de Presupuestos quedará integrada, además del Director por tres Profesores miembros de la H. Junta Directiva.

Artículo 36.- El establecimiento de la Comisión Dictaminadora, aún sin ser considerada una comisión permanente de la H. Junta Directiva, tendrá carácter de obligatorio y se deberá nombrar a sus integrantes en sesión de la H. Junta Directiva, según lo descrito en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 37.- La Comisión Dictaminadora tendrá las siguientes funciones:

- I. Evaluar y decidir sobre el ingreso y promoción del personal académico conjuntamente con el Director.
- II. Las que se señalen en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 38.- La Comisión Dictaminadora quedará integrada, además del Director por tres Académicos con nombramiento de Profesor Ordinario.

Artículo 39.- Queda a juicio de la H. Junta Directiva en pleno, nombrar las Comisiones Temporales necesarias para estudiar y proponer soluciones a los asuntos de la Facultad que así lo ameriten.

Artículo 40.- El Director fungirá como Presidente de las Comisiones Permanentes y temporales y nombrará entre los integrantes, un Secretario.

Artículo 41.- Las funciones de los secretarios de las Comisiones son:

- I. Colaborar con el presidente de la Comisión, en los asuntos de su competencia.
- II. Llevar un libro de registro de los asuntos que sean turnados a la Comisión.
- III. Levantar las actas de cada sesión y solicitar la información o documentación que para cada caso se requiera.
- IV. Elaborar la redacción de los acuerdos del Pleno de la Comisión.
- V. Aprobado el acuerdo recabar las firmas de los integrantes de la Comisión.
- VI. En caso necesario a solicitud del director tomar acuerdos correspondientes para asegurar la actividad normal de la facultad.
- VII. Las demás que el presente reglamento les confiera.

Artículo 42.- La designación y ratificación de los Miembros de las Comisiones Permanentes se realizará anualmente en sesión ordinaria de la H. Junta Directiva.

Artículo 43.- Las comisiones permanentes deberán reunirse a solicitud del director, cuando así lo requieran los asuntos a tratar, con el fin de tomar los acuerdos correspondientes para asegurar la actividad normal y la buena marcha de la Facultad.

Artículo 44.- La destitución del cargo de los miembros de las Comisiones Permanentes o Temporales de la H. Junta Directiva, se regirá por lo establecido en el Estatuto.

Artículo 45.- Los asuntos sometidos a consideración de las Comisiones, se resolverán en el orden en que estos sean turnados, salvo en casos de urgencia, a solicitud del propio director.

Artículo 46.- La ausencia permanente del 50% o más de los miembros de las Comisiones, imposibilitará el trabajo de las mismas, por lo que deberá completarse la totalidad de los miembros en la reunión de la H. Junta Directiva más próxima a esta circunstancia.

Artículo 47.- Las Comisiones, a través del Director, informarán en sesión ordinaria de la H. Junta Directiva, sobre los asuntos que hayan conocido. Igualmente lo harán cada vez que la H. Junta Directiva lo solicite; en los casos de urgencia, el Director podrá requerir la información que considere pertinente para la solución oportuna de los asuntos.

Artículo 48.- La Dirección de la Facultad será depositaria de los archivos de las Comisiones.

Artículo 49.- Para ser miembro de alguna Comisión, el profesor deberá contar con un mínimo de 5 años de antigüedad en la Facultad; y el estudiante ser alumno regular y haber cursado como mínimo 3 semestres de sus estudios en esta Facultad.

CAPÍTULO IV

Del Director

Artículo 50.- El Director es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y lo relativo a su cargo se regirá por lo establecido en el Ley y en el Estatuto así como el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 51.- El nombramiento de la representación magisterial para la integración de la Comisión de Vigilancia para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 52.- El nombramiento de la representación estudiantil para la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación del Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 53.- El funcionamiento de la Comisión de Vigilancia Electoral, para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 54.- La convocatoria expedida por la comisión de Vigilancia Electoral, además de ajustarse a lo dispuesto por la Ley, el Estatuto y los lineamientos emitidos por el Consejo, deberá:

- I. Establecer el período, lugar y horario para el registro de candidatos.
- II. Establecer que las campañas de los candidatos consistirán en la presentación y la difusión de su plan de trabajo y Currículum Vitae a través de las visitas a estudiantes y profesores en las aulas, auditorios y demás instalaciones propias de esta dependencia.
- III. Establecer que la distribución de artículos promocionales solo estén relacionados con la difusión del plan de trabajo y Currículum Vitae.
- IV. Establecer la no participación de personas ajenas al proceso interno electoral.

Artículo 55.- Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

- I. Comprometerse a una participación activa en el proceso de mejora continua de la Facultad, tanto en los sistemas de gestión de la calidad como en el de re acreditación académica.
- II. Presentar un proyecto que fomente cambios significativos en el servicio de educación superior de la Facultad, acorde con las necesidades presentes y futuras de calidad y pertinencia social.

Artículo 56.- Son atribuciones y obligaciones del Director, además de las señaladas en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades, son:

- I. Nombrar en mutuo acuerdo con el Director del Servicio Social y Prácticas Profesionales, al Coordinador del Servicio Social de la Facultad.
- II. Designar las comisiones para la creación o modificación de los programas educativos de licenciatura y posgrado.
- III. Salvaguardar y administrar los recursos financieros de la dependencia, según lo estipulado en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.
- IV. Salvaguardar y controlar los bienes muebles de la Facultad, así como su preservación, en condiciones óptimas de operación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Patrimonio Universitario.
- V. Autorizar becas en los términos de la legislación correspondiente.
- VI. Constituir una comisión editorial, que determine la pertinencia de la publicación de los materiales que para esos efectos realicen los Profesores.
- VII. Contar con uno o más asesores que le proporcionen apoyo en las tareas académica, administrativa, jurídica y en todos aquellos asuntos relacionados con los objetivos y fines de la Facultad.
- VIII. Cumplir y hacer cumplir al personal académico y administrativo con sus responsabilidades en el Sistema de Calidad establecido en la Facultad.
- IX. Las demás que la Legislación Universitaria y este Reglamento le confieran.

Artículo 57.- En caso de ausencia temporal, el Director de la Facultad será sustituido por el Subdirector General reconocido como el funcionario de mayor jerarquía en la Facultad, de acuerdo a lo que marca el Estatuto.

Artículo 58.- En caso de ausencia absoluta del Director, éste será sustituido por el Subdirector General reconocido como el funcionario de mayor jerarquía en la Facultad. En caso de que no exista persona que desempeñe el cargo se sujetara a lo dispuesto en la Ley y el Estatuto.

CAPÍTULO V

De los Puestos de la Estructura Organizacional.

Artículo 59.- Para el ejercicio de sus atribuciones la Dirección cuenta con seis Subdirecciones:

- I. General,
- II. Académica,
- III. De Posgrado,
- IV. Administrativa,
- V. De Vinculación y
- VI. De Asuntos Estudiantiles.

Artículo 60.- Para ocupar el cargo de Subdirector se requiere ser nombrado por el Director y contar con los conocimientos y habilidades inherentes a la Subdirección correspondiente. Acorde a lo que la Ley, el Estatuto y el presente Reglamento.

Artículo 61.- Las Subdirecciones, para la eficaz realización de sus atribuciones, pueden modificar, actualizar y mejorar sus manuales de organización y reglas de funcionamiento en base al Sistema de Administración de la Calidad, los que estarán acordes a la estructura orgánica, ordenamientos legales de la Universidad y las actividades del área a su cargo. Las Subdirecciones contarán para su eficaz funcionamiento con las respectivas Jefaturas, Jefaturas de Departamentos y Coordinaciones que señale este Reglamento.

Artículo 62.- Son atribuciones del Subdirector General además de lo señalado en el Artículo 61 del presente reglamento, las siguientes:

- I. Supervisar el proceso de las Subdirecciones de la Facultad.
- II. Fungir como secretario de la H. Junta Directiva y de sus Comisiones, así como de las reuniones del personal docente y tener al día el Libro de Actas de las Comisiones.
- III. Presentar al Director un informe semestral de labores.

Artículo 63.- Son atribuciones de la Subdirección Académica:

- I. Dirigir las actividades de las Jefaturas de Carreras y Superación y Soporte Académico de la Facultad.
- II. Aquellas señaladas en el Sistema de Administración de la Calidad de la Facultad.

- III. Lo demás que específicamente le encomiende el Director.

Artículo 64.- Las Jefaturas de Carreras de Licenciatura son los responsables de los programas educativos vigentes en la Facultad, así como las funciones que les son señaladas en el Sistema de Administración de la Calidad de la Facultad.

Artículo 65.- Son atribuciones del Subdirector de la División de Estudios de Posgrado:

- I. Proponer al Director candidatos para la designación de los titulares de los puestos de responsabilidad a que se refiere el diverso artículo 153 de este ordenamiento y que integran la División de Estudios de Posgrado de la Facultad. Así como promover la remoción de aquellos cuando exista una causa justificada.
- II. Designar asesores y tutores de producto integrador y tesis de especialización, maestría y doctorado.
- III. Nombrar los sinodales, comités tutoriales y examen de grado de especialización, maestría y doctorado.
- IV. Responsable en lo relacionado al posgrado ante instancias certificadoras y acreditadoras.
- V. Nombrar los sinodales de tesis y exámenes de grado.
- VI. Ser miembro de los comités de posgrado en los que participe la Facultad.
- VII. Programar y organizar los cursos del Posgrado.
- VIII. Gestionar el apoyo académico necesario.
- IX. Evaluar y actualizar permanentemente la orientación Académica de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad, sus planes y programas, así como los resultados de la labor docente.
- X. Coordinar los programas académicos con otros centros que realicen actividades afines.
- XI. Dictaminar las revalidaciones y equivalencias de estudios de conformidad con los Reglamentos de Posgrado de la Universidad.
- XII. Difundir los acuerdos que en lo conducente emita el H. Consejo Universitario.
- XIII. Aprobar o rechazar los temas y Proyectos de tesis, así como las asesorías y los asesores respectivos.
- XIV. Solicitar el nombramiento de asesores e investigadores de otras facultades o instituciones del país o del extranjero, cuando entre el personal académico de la Facultad no hubiere el perfil adecuado para tal propósito.
- XV. Proponer para publicación los trabajos producidos en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad, que a su juicio merezcan ser publicados.
- XVI. Proponer al Director el nombramiento de comités y comisiones especiales integradas por profesores, investigadores o consejeros expertos, para resolver problemas específicos.
- XVII. Expedir y firmar los registros y constancias de estudio de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad.
- XVIII. Las demás que le encomiende el Director y señalen este Reglamento y la normatividad aplicable.

Artículo 66.- Son atribuciones del Subdirector Administrativo:

- I. Mantener actualizada la documentación del estatus académico, jurídico y laboral de todo el personal de la Facultad. Adquirir, revisar y avalar el correcto empleo de los diferentes insumos requeridos, así como mantener un estricto control de los inventarios, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y recursos materiales garantizando su uso adecuado.
- II. Lo demás que le encomiende el Director y lo establecido en el Manual del Sistema de Administración de la Calidad de la Facultad.

Artículo 67.- Son atribuciones del Subdirector de Vinculación:

- I. Planear y desarrollar las acciones que den cumplimiento y seguimiento a las funciones y actividades relacionadas con la vinculación en los términos que define y considera la Universidad.
- II. Las demás que le encomiende el Director.

Artículo 68.- Son atribuciones del Subdirector de Asuntos Estudiantiles:

- I. Contribuir a la información y desarrollo de los estudiantes, promoviendo el desarrollo de actividades estudiantiles, logrando su desarrollo personal y el bien de la comunidad de la que forma parte; con el fin de tener estudiantes proactivos, comprometidos, sensibles al entorno social, y con sentido de pertenencia a su Universidad.
- II. Impulsar a través de sus distintas áreas el desarrollo del sentido de responsabilidad individual, social y de cooperación de los estudiantes con ellos y su comunidad, fomentando y protegiendo el bienestar estudiantil, aportando apoyo y orientación para una mejor calidad de vida y crecimiento personal.
- III. Lo demás que le encomiende el Director y lo establecido en el Manual de Organización de la Facultad.

Artículo 69.- Para ser Subdirector de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad se requiere, además de lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado:

- I. Contar con experiencia afín en las líneas de generación y aplicación del conocimiento innovador que se desarrolla en la Facultad.
- II. Contar con nombramiento de profesor ordinario.
- III. Tener el grado de doctor.
- IV. Contar con una antigüedad de 5 años como profesor ordinario.

Artículo 70.- Además de las funciones señaladas en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, el Subdirector de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad deberá:

- I. Dirigir las actividades de los Jefes de Departamento de su área.
- II. Lo demás que le encomiende el Director y lo establecido en el Manual de Organización de la Facultad.

Artículo 71.- También para el ejercicio de sus atribuciones, el Director contará con un Secretario de Planeación, que tendrá las siguientes funciones:

- I. Al Secretario de Planeación y Desarrollo le corresponde: Generar los Planes de Desarrollo de la Facultad y ponerlos a consideración del Director de la Facultad, tomando en cuenta los marcos de referencia establecidos en la Misión y Visión de la Universidad, a fin de satisfacer los requerimientos de pertinencia, calidad y efectividad señalados en el Plan de Desarrollo de la Universidad en vigor.
- II. Lo demás que les encomiende el Director y lo establecido en el Manual del Sistema de Administración de la Calidad de la Facultad.

TÍTULO TERCERO: Del Personal Académico

CAPÍTULO I

De los Profesores

Artículo 72.- El Personal Académico al servicio de la Facultad se regirá por lo establecido en el Estatuto y el Reglamento del Personal Académico y en el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente.

Artículo 73.- La clasificación, dedicación a las labores académicas, categorías, niveles y requisitos del Personal Académico se regirán por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 74.- El otorgamiento de nombramientos para el Personal Académico se regirá por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 75.- Son derechos del Personal Académico, además de lo señalado en el Estatuto y el Reglamento del Personal Académico, impartir las unidades de aprendizaje acorde a su perfil profesional, antigüedad y grado de estudios.

Artículo 76.- Son las obligaciones del Personal Académico, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico, lo siguiente:

- I. Poseer conocimientos científicos actualizados sobre su área de docencia.
- II. Asistir regular y puntualmente a las sesiones áulicas programadas.
- III. Ser responsable de la parte operativa de su trabajo: Planeación, dosificación de los programas de estudio y preparación de los contenidos temáticos.
- IV. Evaluar continua y objetivamente durante el ciclo académico e información oportuna a sus estudiantes.

Artículo 77.- Son obligaciones específicas del Personal Académico, concerniente a las actividades de investigación, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico lo siguiente:

- I. Poseer conocimientos científicos actualizados sobre su área y línea específica de conocimiento e investigación.
- II. Participar en la formulación y ejecución de programas y proyectos de investigación, que contribuyan al fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento declaradas por la Facultad.
- III. Trabajar en proyectos de investigación que contribuyen al fortalecimiento de los programas de posgrado de la Facultad.

Artículo 78.- Son obligaciones específicas del Personal Académico, concerniente a las actividades de la preservación y difusión de la cultura, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico lo siguiente:

- I. Fomentar en sus estudiantes la tolerancia y respeto hacia los demás, con disposición a someter a revisión sus enseñanzas y los contenidos de sus afirmaciones.
- II. Desempeñarse con un sentido de equidad y de justicia proyectado en cada uno de sus actos.
- III. Poseer la suficiente apertura para escuchar y aceptar el disenso

Artículo 79.- Además de las funciones descritas en el Reglamento del Personal Académico, los profesores de la Facultad asumirán con responsabilidad los roles enunciados en el Modelo Educativo y en el Modelo Académico de Licenciatura y de Posgrado.

Artículo 80.- Los permisos y licencias del Personal Académico de la Facultad se registrarán de acuerdo con el Reglamento del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Artículo 81.- Los reconocimientos a los profesores se registrarán, según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento para Otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

CAPÍTULO II

De la Junta de Profesores

Artículo 82.- La integración de la Junta de Profesores se regirá por lo dispuesto en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 83.- Las Características de la convocatoria para celebrar la Junta de Profesores se registrarán con lo establecido en Reglamento sobre los Procedimiento Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 84.- Lo relativo al quórum para celebrar la Junta de Profesores y la validación de los acuerdos se registrarán con lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimiento Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 85.- Los fines de la Junta de Profesores son:

- I. Elegir la representación magisterial de la Comisión de Vigilancia Electoral, según lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimiento Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- II. Elegir el Consejero Profesor y su suplente.

CAPITULO III

Del Consejero Profesor

Artículo 86.- Lo relativo al Consejero Profesor de la Facultad, se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto.

Artículo 87.- Para ser Consejero Profesor se requiere, además de lo señalado en el Estatuto: tener disponibilidad para asistir a las sesiones y actividades marcadas por la autoridad universitaria y de la propia dependencia.

Artículo 88.- Será impedimento para ser electo Consejero Profesor, lo estipulado en la Ley.

Artículo 89.- El Consejero Profesor será elegido anualmente, según lo establecido en el Estatuto.

Artículo 90.- El Consejero Profesor podrá ser reelecto.

CAPÍTULO IV

Del Decano

Artículo 89.- El decano será el profesor con nombramiento ordinario en activo, que tenga la mayor antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad.

Artículo 90.- El reconocimiento al Decano se hará tomando en cuenta las constancias que la Universidad expida para ese fin. En caso de que más de una persona cuente con la misma antigüedad, la H. Junta Directiva determinará por elección quien deberá ser considerado decano.

Artículo 91.- En caso de que el profesor elegido no pueda o no quiera fungir como Decano, el profesor que le siga en antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad y que cumpla con los requisitos descritos, será considerado como tal.

Artículo 92.- El Decano presidirá la Comisión de Vigilancia Electoral, en caso que el Director sea candidato en la elección, según se establece en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

TÍTULO CUARTO: De los Estudiantes

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 93.- Las consideraciones generales de los estudiantes se regirán por lo establecido en el Estatuto.

Artículo 94.- Los derechos de los Estudiantes se regirán por lo establecido en el Estatuto.

Artículo 95.- Además de las obligaciones estipuladas en el Estatuto, los estudiantes, como los principales protagonistas del aprendizaje, deberán cumplir con lo señalado en el Modelo Académico de Licenciatura y Posgrado.

TÍTULO QUINTO: De los procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 96.- Las consideraciones generales para la inscripción de los estudiantes en la Facultad, se regirán por lo estipulado en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

Artículo 97.- Los procedimientos para el nuevo ingreso de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

Artículo 98.- Los procedimientos para el reingreso de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

Artículo 99.- Los procedimientos para los cambios de carrera o Facultad de los estudiantes, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

Artículo 100.- Los procedimientos para la baja de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

Artículo 101.- La Facultad podrá ofrecer cursos inter-semestrales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

Artículo 102.- Para ingresar como estudiante a las Licenciaturas que se imparten en la Facultad, se requerirá asistir y acreditar el Curso Propedéutico que se sujetará a las disposiciones acordadas por la Comisión Académica.

Artículo 103.- Cubiertos los requisitos de ingreso e inscripción, el Departamento de Escolar informará a los estudiantes los horarios de las unidades de aprendizaje que deban cursar, conforme al plan de estudios correspondiente.

Artículo 104.- Los estudiantes del primero al noveno semestre de nivel Licenciatura, deberán de cursar durante su estancia en la Facultad, un segundo idioma extranjero en el Departamento de Idiomas de la Facultad, dentro del marco del proceso de internacionalización que promueve la UANL.

Artículo 105.- Los estudiantes que se inscriban o reinscriban se sujetarán al turno, grupo y profesores que les asigne la Facultad.

Artículo 106.- Referente a las inscripciones los estudiantes de Maestría y Doctorado, se regirán conforme a lo establecido Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 107.- Para los estudiantes que ingresen a la Facultad bajo el programa educativo con las características que marca el Modelo Educativo y Académico, además de lo establecido en los ordenamientos universitarios anteriores, deberán cumplir en la etapa de ingreso, con lo siguiente:

- I. Firmar una carta compromiso para cumplir con los requerimientos de comportamiento y Administrativos de la Universidad y de la Facultad.
- II. Presentar el examen de inglés institucional EXCI así como un examen de ubicación.

Artículo 108.- Las disposiciones relativas a la carga académica son establecidas en el Modelo Académico.

TÍTULO SEXTO: De las Evaluaciones

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 109.- Las disposiciones generales de los exámenes se regirán por lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluación, así como en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 110.- La evaluación la realizarán los profesores por medio de métodos e instrumentos capaces de producir evidencias que comprueben los resultados de aprendizaje, en función del desarrollo de las competencias y criterios de desempeño dentro de los períodos que se determinen por la Subdirección Académica.

Artículo 111.- Todas las evaluaciones del aprendizaje relativas a la aplicación de exámenes escritos, deberán celebrarse en las instalaciones de la Facultad, en las fechas y en los horarios que la Subdirección Académica establezca, los cuales serán en días hábiles y entre las 7:00 y las 22:00 horas. El incumplimiento de esta regla podrá ser causa de nulidad de la evaluación a criterio de la Dirección.

Artículo 112.- La solicitud de revisión por parte del estudiante interesado deberá formularse por escrito ante las Jefaturas de Carreras de la Facultad, dentro del término de dos días hábiles conforme al Calendario Escolar de la Universidad a partir de la publicación o notificación del resultado obtenido en la evaluación.

Artículo 113.- Las Jefaturas de Carreras dentro del plazo de un día hábil dará vista al Profesor de la solicitud de revisión quien en un término de dos días hábiles conforme al Calendario Escolar de la Universidad deberá expresar por escrito lo que corresponda acompañando las evidencias de sus argumentos. Si persiste la inconformidad del alumno, la Subdirección Académica continuará con el procedimiento de revisión correspondiente.

Artículo 114.- Las Jefaturas de Carreras programarán día y hora para la revisión de evaluación, la que llevarán a cabo el Coordinador de Área, el Profesor de la asignatura y un integrante de la Comisión Académica que designe el Jefe de Carrera.

Artículo 115.- En los términos del artículo anterior, deberá levantarse un acta circunstanciada en la que conste la ratificación o modificación de la calificación obtenida, la que deberá enviarse de inmediato al Departamento Escolar de la Facultad, para los efectos correspondientes.

Artículo 116.- Las unidades de aprendizaje que integran cada uno de los programas educativos, se evaluarán y acreditarán de acuerdo con lo estipulado en el Modelo Académico de Licenciatura o de Posgrado, según sea el caso. Los tipos, las técnicas y los instrumentos de evaluación deberán estar explícitos en cada uno de los programas de las unidades de aprendizaje que integran los programas educativos.

Artículo 117.- Es obligación del profesor responsable de la unidad de aprendizaje, entregar resultados al Departamento correspondiente, en las fechas señaladas para la evaluación y capturar las calificaciones en el Sistema Integral para la Administración de Servicios Educativos (SIASE) de la Universidad.

CAPÍTULO II

De las Evaluaciones Ordinarias y Extraordinarias

Artículo 118.- Son procesos de evaluación ordinarios los que se aplican en primera oportunidad. Están integrados por las diferentes actividades de aprendizaje y sus correspondientes evaluaciones, aplicadas durante el período en el que se cursa la unidad

de aprendizaje, teniendo como resultado una calificación final de la misma.

Artículo 119.- La valoración de primera oportunidad estará integrada por evaluaciones parciales y la final, de acuerdo con lo descrito en cada unidad de aprendizaje.

Artículo 120.- Las evaluaciones parciales y finales se basarán en las competencias generales y específicas, así como en los procesos de aprendizaje que cada unidad exija, previo acuerdo de la Academia correspondiente.

Artículo 121.- Los procesos de evaluación de las oportunidades subsecuentes a la primera, se considerarán extraordinarios y deberán tomar en cuenta las evidencias de evaluación de las oportunidades anteriores conforme a lo señalado en el Reglamento General de Evaluaciones. En el nivel de posgrado, se regirá, además por lo señalado en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

CAPÍTULO III

Del Área Curricular de Libre Elección

Artículo 122.- En lo referente al Área Curricular de Libre Elección, se realiza por lo establecido en el Reglamento General de los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

TÍTULO SÉPTIMO: De la Certificación de Estudios

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 123.- Para las revalidaciones y equivalencias de estudios realizados en otras instituciones nacionales o extranjeras, la Facultad se regirá por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

Artículo 124.- Para las revalidaciones y equivalencias específicas para estudios de posgrado realizados en otras instituciones nacionales y extranjeras, la Facultad se regirá por lo establecido en el reglamento General del sistema de Posgrado.

TÍTULO OCTAVO: Del Servicio Social y Prácticas Profesionales

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 125.- El Servicio Social de los estudiantes de la Facultad se regirá, según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 126.- Lo relativo al marco jurídico, a la naturaleza y fines del Servicio Social de los estudiantes de la Facultad se regirá, según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 127.- La adscripción de la Coordinación de Servicio Social de la Facultad a la Dirección General de Servicio Social y Prácticas Profesionales se regirá, según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 128.- El nombramiento y requisitos del Coordinador de Servicio Social de la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 129.- Las funciones y obligaciones del Coordinador de Servicio Social de la Facultad, se regirán, según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 130.- Los controles para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento del Servicio Social.

Artículo 131.- La duración y requisitos para la prestación del Servicio Social de la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 132.- La certificación del Servicio Social de los estudiantes de la Facultad, se regirá según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 133.- Los derechos y obligaciones del prestador de Servicio Social de la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 134.- El registro de los programas y los derechos y obligaciones de las dependencias receptoras de prestatarios de servicio social de la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 135.- Las sanciones aplicables a los prestadores de servicio social de la Facultad y a las Organizaciones receptoras de los mismos y los recursos de apelación, se regirán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 136.- El servicio social deberá estar incluido en el plan de estudios de los programas educativos con valor curricular de 16 créditos, según lo establecido en el Modelo Académico de Licenciatura.

Artículo 137.- Las prácticas profesionales que realicen los estudiantes de la Facultad, deberán ajustarse a los lineamientos señalados por la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales de Universidad, así como los emitidos por la Coordinación de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Facultad, incluidos en el proceso del Sistema de Administración de la Calidad.

TÍTULO NOVENO: Del Proceso de Titulación

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 138.- Las disposiciones generales del proceso de titulación están descritas en el Capítulo I del Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

CAPÍTULO II

De los Requisitos para la Obtención del Título

Artículo 139.- Los requisitos para la obtención del título se regirán por lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

Artículo 140.- Para el Posgrado, deberán observarse, además de las condiciones establecidas en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad, lo siguiente:

Para obtener el grado correspondiente de Especialidad, Maestría o Doctorado, se deberá cumplir con los trámites establecidos en el procedimiento de liberación de estudios, del Sistema de Administración de la Calidad de la Facultad.

CAPÍTULO III

Del Protocolo de Titulación

Artículo 141.- En cuanto al protocolo de titulación, la Facultad se remite a lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

CAPÍTULO IV

De los Reconocimientos

Artículo 142.- Con relación a los reconocimientos a la trayectoria sobresaliente, se regirán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

CAPÍTULO V

De la Expedición del Título

Artículo 143.- La expedición del título correspondiente, está a cargo de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

Artículo 144.- En cuanto a la expedición de títulos, grados, reconocimientos y certificados de estudio, la Facultad se rige de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.

TÍTULO DÉCIMO: De la División de Estudios de Posgrado

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 145.- Los Estudios de Posgrado se registrarán, según lo establecido en el Reglamento del Sistema General de Posgrado y en el Estatuto.

Artículo 146.- Son autoridades administrativas de la Subdirección de Estudios de Posgrado:

- I. El Subdirector
- II. Los Comités de Doctorado, Maestría y Especialización
- III. Los Coordinadores Académicos

Artículo 147.- Las disposiciones generales, así como la organización de los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad y que forman parte del sistema de Posgrado de la UANL, se registrará según lo establecido en el Reglamento del Sistema General de Posgrado.

Artículo 148.- La Facultad podrá impartir programas educativos en la División de Estudios de Posgrado afines a la Arquitectura, el Urbanismo y al Diseño Industrial, así como desarrollar programas de educación continua y actualización dirigidos a estos niveles.

Artículo 149.- El Personal Académico de los programas educativos de nivel de posgrado que se imparten en la Facultad, se registrará, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 150.- El ingreso y la permanencia de los estudiantes en los Programas Educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 151.- La creación, modificación, evaluación, desarrollo y actualización de los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad, se sustentarán en el Modelo Educativo, así como en el Modelo Académico de Posgrado, y se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 152.- Los créditos, cargas totales de horas, áreas curriculares y unidades de aprendizaje de los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 153.- Los comités de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad se

regirán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 154.- Las evaluaciones en los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se regirán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 155.- Las características de la tesis que se defienda para otorgar los grados de Maestría en Ciencias o Doctorado que se imparten en la Facultad, se regirán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 156.- Para los casos de sustentar una tesis „in absentia“, ésta se regulará por los artículos 124 y 125 del Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 157.- La dirección y los directores de la tesis que se defienda para otorgar grados de Maestría en Ciencias o Doctorado, que se imparten en la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 158.- La evaluación y aprobación de la Tesis para otorgar los Grados de Maestro en Ciencias y Doctor en los programas Educativos de Posgrado de la Facultad, se regirán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 159.- El otorgamiento de los grados en los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se regirán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 160.- Además de los requisitos para obtener el grado de Maestría profesionalizante, se establecen en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, el estudiante deberá cumplir con los trámites para obtener el grado de Maestría que se establecen en el procedimiento de liberación de estudios, del Sistema de Administración de la Calidad de la Facultad.

Artículo 161.- Además de los requisitos que para obtener el grado de Maestría en Ciencias se establecen en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, el estudiante deberá cumplir con los trámites para obtener el grado de Maestría que se establecen en el procedimiento de liberación de estudios, del Sistema de Administración de la Calidad de la Facultad.

Artículo 162.- Además de los requisitos que para obtener el grado de Doctor se establecen en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, el estudiante deberá cumplir con los procedimientos para obtener el grado de Doctor que se establecen en el procedimiento de liberación de estudios del Sistema de Administración de la Calidad de la Facultad.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: De los Reconocimientos y Estímulos

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 163.- Para reconocer el trabajo sobresaliente, la Facultad otorgará reconocimientos de carácter honorífico, o bien, estímulos remunerativos, de acuerdo al Estatuto y al Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

Artículo 164.- La Facultad determinará anualmente quien de sus estudiantes se hará acreedor al Diploma de Reconocimiento al Mérito Académico, considerando que los requisitos establecidos en el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

Artículo 165.- La Facultad otorgará reconocimientos a sus profesores, estudiantes, trabajadores y a miembros de la sociedad en general de acuerdo con lo que establece el Estatuto, éste Reglamento y los Reglamentos específicos.

- I. Los motivos de reconocimiento serán los siguientes: puntualidad, asistencia o antigüedad; participación distinguida en el cumplimiento de las funciones de la Facultad o de la Universidad; superación académica; desempeño sobresaliente en aspectos social, humanitario, académico o deportivo y servicios extraordinarios realizados a favor de la Universidad o la Facultad.
- II. Los reconocimientos se harán mediante diplomas, medalla o placas alusivas.
- III. Los diplomas tendrán carácter administrativo y se concederán a juicio de la Dirección, que será la responsable de vigilar su contenido y el protocolo de entrega.
- IV. La medalla que concede la Facultad será la “Arq. Joaquín A. Mora”.
- V. La medalla “Arq. Joaquín A. Mora” se otorga a personas que se hayan distinguido en forma sobresaliente en el ámbito académico y/o social o que hayan prestado servicios extraordinarios a la Facultad y/o a la Universidad.
- VI. Para concederla se requiere del acuerdo de la H. Junta Directiva previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia. Se otorgará una medalla cada cinco años o más.
- VII. Los reconocimientos basándose en placas alusivas en los recintos de la Facultad serán de dos tipos:
 - a) De agradecimiento por aportaciones en especie para el desarrollo de proyectos de la Facultad, en cuyo caso se pueden otorgar a personas, grupos o instituciones por acuerdo de la Dirección, previo dictamen de la H. Junta Directiva.
 - b) Para imposición del nombre de alguna persona a un salón de clase, cubículo, instalación deportiva o auditorio, en cuyo caso sea post mortem, previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia y aprobación de la H. Junta Directiva.
- VIII. Para iniciar el proceso de otorgamiento de los reconocimientos que concede la H. Junta Directiva se requiere de la solicitud de cuando menos un miembro de la misma.

- IX. El diseño de las medallas y placas y el protocolo para su entrega o develación, se ajustará a lo que establezcan los reglamentos específicos.
- X. Se otorgará reconocimiento a los profesores por antigüedad en la labor docente de acuerdo a los siguientes lineamientos:
 - a) El reconocimiento será una presea y un pergamino cuando cumpla treinta años de docencia en la Facultad y una presea por antigüedad mayor de treinta años como profesor de la Facultad.
 - b) El otorgamiento a profesores con menos de treinta años de docencia en la Facultad se dará de forma administrativa.
 - c) Cuando el profesor se jubile y hayan cumplido más de treinta años en la docencia en la Facultad, se dará adicionalmente otro reconocimiento.
- XI. Las propuestas de la Facultad para el otorgamiento de los reconocimientos como Maestro Emérito, Doctor Honoris Causa o Medalla Alfonso Reyes que ofrece la Universidad, invariablemente deberán proceder de la H. Junta Directiva en pleno, previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: De la Responsabilidad Universitaria

CAPÍTULO I

De las Faltas a la Responsabilidad Universitaria.

Artículo 166.- Las faltas a la responsabilidad universitaria se registrarán, según lo establecido en el Estatuto y del Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.

CAPÍTULO II

De las sanciones y su aplicación

Artículo 167.- La aplicación de las sanciones se registrará, según lo establecido en el Estatuto y el Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.

CAPÍTULO III

De los Medios de Impugnación sobre la Aplicación de Sanciones

Artículo 168.- Los medios de impugnación sobre la aplicación de sanciones, están establecidas en el Estatuto.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO: De los Consejos Consultivos

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 169.- En lo referente a la creación de organismos externos tanto nacionales como internacionales, que permitan la participación de la sociedad y las estrategias establecidas a través de ellos, la Facultad se rige por lo establecido en el Estatuto.

Artículo 170.- Las reuniones del Consejo Consultivo serán presididas por el Director y se efectuarán cuando este lo considere necesario, debiendo levantar un acta de cada una de ellas.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO: Del Patrimonio Universitario

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 171.- La administración, conservación y uso del patrimonio de la Facultad, considerado como patrimonio universitario, está constituido en los términos establecidos en la Ley Orgánica, y se regirá por lo establecido en el Estatuto, y en el Reglamento General del Patrimonio Universitario y en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.

Artículo 172.- Las disposiciones generales sobre el patrimonio de la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

Artículo 173.- Las consideraciones generales de los bienes muebles y los procedimientos de transferencia de los activos de la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

Artículo 174.- Las consideraciones generales de los bienes inmuebles y lo relacionado con el arrendamiento de los bienes afectos a la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

Artículo 175.- Las donaciones que afecten el patrimonio de la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

Artículo 176.- Los fideicomisos concernientes al patrimonio de la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

TÍTULO DÉCIMO QUINTO: De la Transparencia y Acceso a la Información

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 177.- Las bases para garantizar el acceso a la información de la comunidad universitaria y la sociedad en general, sobre las actividades administrativas y académicas que se desarrollan en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad.

TÍTULO DÉCIMO SEXTO: De la Internacionalización

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 178.- Cumplir con el Reglamento General de Relaciones Internacionales de la U.A.N.L. en sus títulos:

Título II: De la Movilidad e Intercambio Académico, del Capítulo I, II, III, IV y V.

Título III: De la Acreditación y Evaluación Internacional.

Título V: De la Enseñanza y Certificación de Lenguas Extranjeras.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria de esta Institución.

Artículo Segundo.- El presente Reglamento abroga al anterior aprobado por el Consejo el 27 de noviembre del 2001.

Artículo Tercero.- Todo lo no previsto en este Reglamento, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos Universitarios, así como en los acuerdos emitidos y sancionados por el Consejo.

ACTA N° 5

SESIÓN ORDINARIA

25 DE NOVIEMBRE DE 2014

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Dr. Jesús Ancer Rodríguez
RECTOR

Ing. Rogelio G. Garza Rivera
SECRETARIO GENERAL



·Visión·
2020
UANL

*“Educación de clase mundial,
un compromiso social”*